



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN22190424-0372

Contrato abierto para la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODIAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA ENERO - AGOSTO 2023" PARA LA OOAD NAYARIT, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto del Instituto Mexicano del Seguro Social, representado por el [REDACTED]

[REDACTED] Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal Nayarit, en su carácter de Apoderado Legal, en adelante "EL INSTITUTO" y, por la otra, la empresa DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) representada por el [REDACTED] en su carácter de Apoderado Legal, en participación conjunta y solidaria con las empresas DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), representada por el [REDACTED] s, en su carácter de Apoderado Legal; y, MEDICAMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C), representada por el C. E. [REDACTED], en su carácter de Apoderado Legal; a quienes de manera conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo "EL PROVEEDOR" y en forma conjunta con "EL INSTITUTO" se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR020-E288-2022, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LAASSP"; y 13, 31, 39, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 55 de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha 29 de diciembre del 2022, suscrita por el Jefe del Departamento de Abastecimiento UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.I.C., misma que se agrega en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 40 y 50 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, fracción XVIII del artículo 155, con relación al artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la escritura pública número 81,315 de fecha 13 de enero de 2023 otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, el ciudadano Dr. Misael Ley Mejía, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221904240372

para ello, dirigido al representante legal de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, mediante oficio 199001250100/CAOA/0987/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, signado por el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit Anexo 3 (tres), del presente contrato.

- I.4. Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 4206 0424, con número de solicitud 0000278691-2023, de fecha 14 de noviembre del 2022, autorizado por el Coordinador Técnico de Admon. del Gasto de Bienes y Servicio, documento que se agrega al presente contrato en el Anexo 1 (uno).
- I.5. Para efectos fiscales, las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° [REDACTED].
- I.6. Tiene establecido su domicilio en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Código Postal 63169, en Tepic, Nayarit; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) declara que:
- II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 29,377, de fecha 22 de Agosto 2007, pasada ante la Fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público Número 10, de la Ciudad de Distrito Morelos, Chihuahua, Chihuahua; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 23900*10 de fecha 18 de septiembre del 2007, bajo la denominación "DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, compra, venta, distribución, representación, comisión, consignación, mediación, arrendamiento, fabricación, importación, exportación, maquila y en general la comercialización de toda clase de material de curación, medicamentos tanto genéricos como de patente, medicinas, equipos médicos, equipos de laboratorios, equipo de rayos x, de ultrasonido, radiológico, instrumental médico y hospitalario, prótesis, toda clase de equipos y materiales para laboratorio, clínicas y hospitales, así como lo anexo y conexo al ramo, nacionales e importados.
- II.2 El C. [REDACTED], en su carácter de Apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 27,068 de fecha 22 de septiembre de 2017, pasada ante la fe de la Licenciada Silvia Verónica de la Rosa Flores, en función de la Notaría Pública número 26 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-EZ88-2022
CONTRATO NÚMERO SEINZ21904240372

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: A8088271102.
- Número de proveedor IMSS: 00101006.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9 [REDACTED]

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221904240372

III. "EL PROVEEDOR" DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) declara que:

III.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 77,704, de fecha 23 de noviembre del 1998, pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público. Número 74, de Ciudad de México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio mercantil número 246253 de fecha 02 de marzo de 1999, bajo la denominación "DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de toda clase de marcapasos, implantes, aparatos, prótesis, medicamentos, tratamientos, material de curación, materias primas y todo tipo de aditamentos e implementos, del ramo de laboratorio, del hospitalario y de todos los demás inherentes al sector salud entre otros.

III.2 El [REDACTED] en su carácter de Apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 122,934, de fecha 11 de Febrero del 2020, pasada ante la Fe del Dr. Othón Pérez Fernández del Castillo, Notario Público Número 63, de Ciudad de México,, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

III.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

III.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

III.6 Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: Y604-7171100.
- Número de proveedor IMSS: 00043667.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

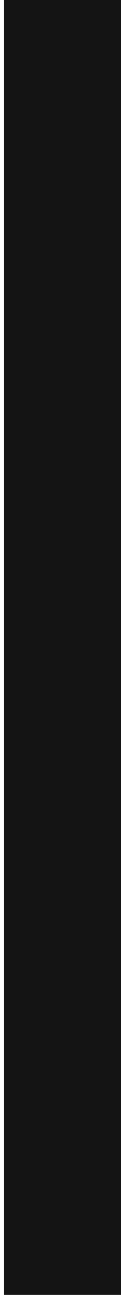
NC: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NÚMERO SEINZ21904240372

III.7 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuvieran a favor de "EL INSTITUTO".

III.8 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

III.9



III.10 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

IV. "EL PROVEEDOR" MEDICAMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C) declara que:

IV.1 Es una persona moral originalmente constituida como VITALMEX REGIONMONTANA, S.A. de C.V., según consta en la Escritura Pública número 381, de fecha 26 de julio del 1983, pasada ante la Fe del Lic. Jorge Aaron Gonzalez Flores, Notario Público Número 69, de Monterrey, Nuevo León; e inscrita en el Registro Público, bajo el número 602, folio 79, volumen 261, de fecha 09 de agosto de 1983, mediante escritura 372 de fecha 02 de septiembre de 1988, pasada ante la fe del Lic. José Emilio Guizar Figueroa, Notario Público número 81 de Monterrey, Nuevo León; e inscrita en el registro Público de la Propiedad y comercio, bajo el folio mercantil número 4500 de fecha 16 de noviembre de 1988 se hizo constar el cambio de denominación social para quedar como bajo la denominación "MEDICAMEX, S.A. DE C.V.", a través de escritura 18,393 de fecha 16 de junio de 2008 pasada ante la fe del Lic. José Emilio Guizar Figueroa, Notario Público número 81 de Monterrey, Nuevo León; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 20496*9, de fecha 18 de junio de 2008, se modifica su objeto social para quedar de la siguiente manera: Compra-Venta, Distribución y Mantenimiento de Material de Curación, Equipo Médico, Instrumental Quirúrgico, Reactivos Químicos, Medicamentos, Ropa Hospitalaria y Prendas de Vestir, Artículos de Aseo, Mantenimiento de Lámparas de Quirófano o Mesas de Cirugía, Dist. de Maquinas Dializadoras, Equipos y Todo lo relacionado con el Área de Hemodiálisis.

IV.2 El [REDACTED] en su carácter de Apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 18,393, de fecha 16 de Junio del 2008, pasada ante la Fe del [REDACTED] Notario Público Número 81, de Monterrey, Nuevo León, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/JSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NÚMERO SEINZZ1904240372

IV.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

IV.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IV.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

IV.6 Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: D5037683103.
- Número de proveedor IMSS: 00033038.

IV.7 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

IV.8 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

IV.9 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, Trac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/251/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NUMERO SEIN221904240372

IV.10 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

V.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

- V.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.
- V.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

VI. De "LAS PARTES":

VI.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA ENERO - AGOSTO 2023" PARA LA OOAD NAYARIT (Partida 2), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones" CD
- Anexo 3 (tres) "Oficio de Designación de Administrador del Contrato"
- Anexo 4 (cuatro) "Convenio de Participación Conjunta"



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/DSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN22190.42.40372

Anexo 5 (cinco) "Modelo de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un monto mínimo de **\$10,099,467.38** (Diez millones noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$1,615,914.78** (Un millón seiscientos quince mil novecientos catorce pesos 78/100 M.N.), que hace un total de **\$11,715,382.16** (Once millones setecientos quince mil trescientos ochenta y dos pesos 16/100 M.N.) con impuesto, y un monto máximo de **\$14,699,766.38** (Catorce millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y seis pesos 38/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$2,351,962.62** (Dos millones trescientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y dos pesos 62/100M.N.), que hace un total de **\$17,051,729.00** (Diecisiete millones cincuenta y un mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) con impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA ENERO - AGOSTO 2023" PARA LA OOAD NAYARIT (Partida 2), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos por servicio devengado a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI, en el Área de Trámite de Erogaciones correspondiente. El CFDI deberá reunir los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberán observar los requisitos señalados en el numeral II de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El CFDI deberá presentarse ante las Áreas de Trámite de Erogaciones, correspondiente para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/DSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221904240372

opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/551/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050CYR020-E288-2022
CONTRATO NUMERO SEINZ1904240372

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo al Área de Trámite de Erogaciones, correspondiente a "EL INSTITUTO".
- Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en "EL INSTITUTO", la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/JSJ/DC/2023.

10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221904240372

Los pagos del servicio quedarán condicionados proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millennium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millennium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3. del presente contrato.

para tal efecto proporciona la CLAVE DE ACCESO de la plataforma de licitación electrónica de pago.
"Distribuidora Internacional Ralmo, SA de CV", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **01 de enero del 2023 y hasta el 30 de agosto del 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, fracc. XXII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/JSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050CYR020-E288-2022
CONTRATO NÚMERO SEINZZ1904240372

PRÓRROGAS. - Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SIXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar garantía del servicio Conforme lo señale el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO", ubicada en Calle Retorno número 72, Primer Piso, Colonia Obrera, Código Postal 63120, en Tepic, Nayarit; apeguándose al formato que se integra en el presente contrato como **anexo 5 (cinco)**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, señalada anteriormente, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: COAD/NAY/153/DC/2023.



- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos o lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria / mancomunada conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del mismo, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, las cuales se encuentran disponibles





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NÚMERO SEINZZ1904240372

para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, acta de fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del mismo.

a) Plazo de la prestación del servicio:

El inicio para la prestación del servicio, será a partir del 01 de enero al 30 de agosto del 2023.

"**EL PROVEEDOR**" deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los Anexos 1 y 2 del presente contrato, correspondiente a cada partida.

Vigencia de la contratación: La vigencia de la contratación será a partir del día 01 de enero y hasta el 30 de agosto 2023.

Plazo de la entrega del bien: Se contará con un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos, los bienes de consumo básico y complementario que deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, anexo técnico que forman parte del presente contrato.

Nota: En caso de que "**EL PROVEEDOR**" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 30 (treinta) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y responsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el servicio se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

b) Lugar de la prestación del servicio:

"**EL PROVEEDOR**" deberá otorgar el servicio médico integral de estudios de laboratorio clínico, en el Hospital General de Zona No. 1 ubicado en calle Avenida Insurgentes no.727 Pte. Col. Villa San Ángel C.P. 63120 Tepic, Nayarit; y conforme a las especificaciones contenidas en los Anexo Técnico y Términos y Condiciones (Anexo 1), en donde se realizaran las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las partidas adjudicadas, así como del sistema de información, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la Especificación Técnica.

Condiciones de la prestación del servicio y pago:

La puesta en operación del servicio deberá iniciar a más tardar el día 10 (diez) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, para dar inicio de la prestación del servicio el 01 de enero del 2023 y hasta el 30 de agosto del 2023.

Los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad por quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T 11 "Guía de distribución de equipo médico por Unidad Médica" y atendiendo el directorio de las unidades médicas listadas en el ANEXO TT2 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para HeRi".

Será responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**" realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos al lugar de entrega e instalación que determine "**EL INSTITUTO**", y bienes de consumo y sin costo adicional para éste.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: COAD/NAY/DSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221904240372

La transportación y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR" y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.

"EL PROVEEDOR" será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad de "EL PROVEEDOR".

Por necesidades de "EL INSTITUTO" (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro de la misma OOAD estatal, durante la prestación del servicio, para lo cual deberá también renombrar los "Formatos de Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista 2023" con la nueva Unidad destino.

Los responsables de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo serán: el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, Jefe de Servicio de Cirugía y/o Coordinador Clínico y/o Administrador de la Unidad Médica y/o la persona que designe "EL INSTITUTO", en su ausencia, por medio del FORMATO T6 "Recepción de equipos", así mismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el Formato T8 "Relación de sets de instrumental aceptados" y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del FORMATO T9 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios".

Es importante señalar que "EL PROVEEDOR" deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante del presente contrato.

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HeRi) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

Cobro:

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes De Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el FORMATO T13 "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico de "EL PROVEEDOR" un bien de consumo complementario y "EL PROVEEDOR" no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, el servicio y los bienes derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquirieran o contrate, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/ISJ/DCI/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050CYR020-E288-2022
CONTRATO NÚMERO SEINZZ1904240372

Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes derivados del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE O DEVOLUCIÓN.

Las condiciones de canje o devolución de los bienes involucrados en el servicio aplicaran de conformidad con el anexo técnico y términos y condiciones Anexo 1 (uno) del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, así como en la Convocatoria y en la junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 744, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/353/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NUMERO SEIN221904240372

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/53/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221904240372

interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del servicio que preste a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Dr. Carlos Alberto Lugarell Godínez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con R.F.C.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/JSJ/DC/2023.

18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050CYR020-E288-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221904240372

LUGC-740917-6B3, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno), obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción por el concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados el numeral "H" de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno), así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: COAD/NAY/JSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 ESTATAL NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-050CYR020-E288-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221904240372


Que será por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO T16 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS", a "EL PROVEEDOR" resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T14 "REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINAMIA y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento hemodinámico programado de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos al momento del procedimiento.	De manera inmediata	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento o parcialmente deficientemente de los bienes de consumo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo con el programa de mantenimiento	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento preventivo de Equipos Médicos presentado por		0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.


 20

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/JSJ/DC/2023.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NÚMERO SEINZZ1904240372

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento o	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
preventivo.	el proveedor.		parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.			
3. Cuando se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las áreas metropolitana o rurales especificadas.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento o parcialmente deficientemente del mantenimiento correctivo.	Si el mismo equipo presenta una incidencia de falla en un lapso de 30 días o no se sustituye un equipo reportado dentro de los 72 horas.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	De manera inmediata.	De manera inmediata.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento o parcialmente deficientemente de la sustitución de bienes de consumo básicos complementarios.	Hasta 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.


21


Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, fracc. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.
Queda registrado bajo el número: COAD/NAY/ISSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221904240372

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio conforme a los conceptos y porcentajes señalados en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como, en caso de aplicar, en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de los servicios, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes:

Por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día.

Fórmula:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el FORMATO T15 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, fracc. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: COAD/NAY/351/DC/2023.

22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NUMERO SEIN221904240372

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos e inicio de conformidad con el inciso c) condiciones de prestación del servicio.	Cuando exceda los 30(treinta) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por OOAD/UMAE.	Cuando exceda los 30(treinta) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo complementarios que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por OOAD/UMAE.	Cuando exceda los 50 (cincuenta) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio prestado oportunamente.	Jefe de servicio de Hemodinamia y en el caso de OOAD/UMAE El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 30(treinta) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el Reporte Mensual del Registro de la Productividad, de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del primer mes del calendario del servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, Frac. XXIII, del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/DSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221904240372

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
6. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo con el programa mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, contadas a partir de la notificación que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
8. Cuando no se tenga la presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
9. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo Básicos complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio de Hemodinamia.	Administrador del Contrato.
10. Cuando no se lleve a	Durante los primeros	0.5 (cero punto	El Jefe de Servicio de	Administrador del

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/PSJ/DC/2023.

24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022
 CONTRATO NUMERO SEIN221904240372

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
cabo el registro de la productividad en el FORMATO T14 REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE Y EL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSM" de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	esta área.	Contrato.
11. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Hemodinamia, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO"

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo,



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/DSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050CYR020-E288-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221904240372

por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Quando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/JSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NUMERO SEINZZ1904240372

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
6. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitante por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/BSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NUMERO SEIN221904240372

que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/153/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NÚMERO SEINZZ1904240372

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y Junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; al Código de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la dispuesto en el Artículo 144, frac. XXII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/JSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 ESTATAL NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-050CYR020-E288-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN2219042-40372

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Tepic, Nayarit; el 13 de enero de 2023 quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR:
 "EL INSTITUTO"

DR. MISABEL DE LA CRUZ
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL
 NAYARIT

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
 PRESTACIONES MÉDICAS
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Establecido en la fracción XVIII del artículo 155, en
 relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a, del
 Reglamento Interior del Instituto Mexicano del
 Seguro Social

POR:
 "EL PROVEEDOR"

(PARTICIPANTE A)
 DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A.
 C.V.

(PARTICIPANTE B)
 DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE
 C.V.

C. JORGE ALBERTO
 APODERADO LEGAL

APODERADO LEGAL

(PARTICIPANTE C)
 MEDICAMEX, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: MED-880902-U27

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAY/153/DC/2023. **AA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

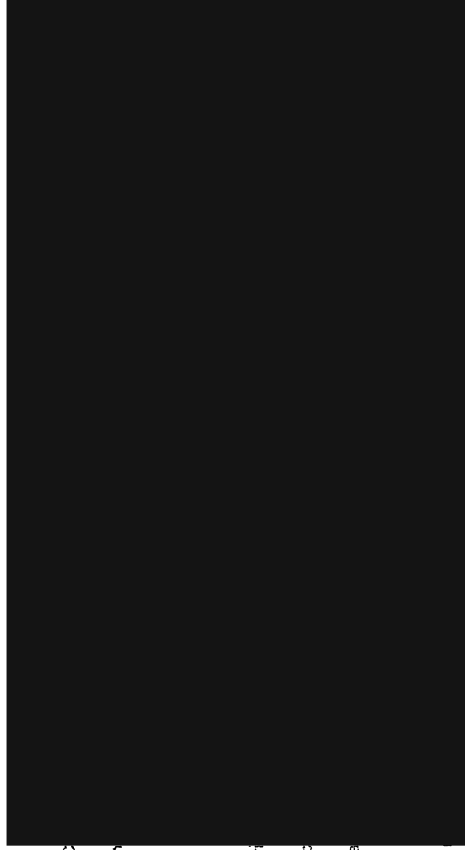
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221904240372

ANEXO 1 (UNO)
"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



1/2022

ales

COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Total	2,049,998.41	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Militem, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 2,049,998,374.00

DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

ANEXO

01

Coordinador Técnico de Admon. del Gasto de Bienes y Servicio
Autorizó



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Hemodinamia y
Radiología Intervencionista

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

ANEXO

01

Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para
Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CONTENIDO

1. OBJETO DEL SERVICIO	2
2. ALCANCES.....	2
3. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA.....	3
4. EQUIPO MÉDICO.....	6
5. ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO.....	12
6. BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO.....	13
7. SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....	35
8. ASISTENCIA TÉCNICA.....	37
9. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.....	41
10. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.....	42
11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.....	43



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) clave CUCOP 33900012, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:

1. OBJETO DEL SERVICIO

El Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), tiene por objetivo proveer de equipo (que incluye el mantenimiento y la transferencia del conocimiento sobre los equipos), bienes de consumo de vanguardia y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso endovascular para patología neurológica, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardíaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

2. ALCANCES.

El Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata, neurológica, vascular periférica y no vascular como drenaje de abscesos, tratamiento de tumores con técnicas mínimamente invasivas algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinámica son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias. Las salas de hemodinámica y radiodiagnóstico en la era actual, son áreas clínicas indispensables para la atención adecuada de este tipo de pacientes. Tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar el diagnóstico), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir el problema), los procedimientos de hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas que tiene como base para la planificación de la mayoría de los procedimientos que antes eran completamente quirúrgicos, al cateterismo cardíaco diagnóstico, en el ámbito de la Neurocirugía ha venido a revolucionar el diagnóstico y terapéutica de enfermedades catastróficas como aneurismas intracraneales que antes sólo se podían abordar de forma abierta (craneotomía), por lo que es apoyo fundamental en el código de rescate de la enfermedad cerebrovascular, isquémica (embolias) o hemorrágicas (aneurismas, eventos vasculares hipertensivos hemorrágicos cerebrales), así mismo el rescate de vasos periféricos; en tromboembolias de extremidades, carótidas, o incluso el intervencionismo de grandes vasos como aneurismas de aorta, lesiones de cava (de dominio de Angiología endovascular) por lo que este recurso es irrenunciable, para la cardiología, cirugía cardiovascular, neurocirugía, y angiología moderna.

Al contar con el equipo funcional y bienes de consumo necesarios para atender al derechohabiente, a través del SMI se cumple con la premisa de "procedimiento diagnóstico o terapéutico programado; procedimiento realizado sin contratiempos".

ANEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA" (SMI para HERI)

La Radiología Intervencionista, conocida también como terapia de imágenes es una subespecialidad de la Radiología que se enfoca principalmente en el diagnóstico y en el tratamiento de una amplia variedad de enfermedades gracias al uso de técnicas mínimamente invasivas, tanto endovascular como no vasculares.

En los procedimientos de Radiología Intervencionista, los médicos especialistas (Radiólogos intervencionistas) usan técnicas de diagnóstico por la imagen, como una ecografía, una tomografía, rayos X o una fluoroscopia, para obtener imágenes en tiempo real. Estas imágenes les sirven de guía mientras hacen procedimientos tales como: destruir tumores óseos o tumores de tejidos blandos usando tecnologías de ablación, por radiofrecuencia (ondas de radio de alta energía que calientan y destruyen células cancerosas), por microondas o crioblación (congelación de tumores para destruirlos), colocar drenajes (para eliminar la acumulación de líquido en los pulmones o el abdomen), drenar un absceso (infección), una biopsia (obtención de una muestra de tejido tumoral o de un órgano), embolizar malformaciones vasculares, evitando cirugías a cielo abierto.

3. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

El Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI). Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados (electivamente, sin compromiso agudo de la vida del paciente) como de urgencia (procedimiento indicado por cuadro agudo que compromete la vida del paciente).

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia o Radiología Intervencionista realizado y las cantidades determinadas se agrupan por "**Partida**", la cual contiene la zona o entidad de referenciación y localidad en que se encuentra ubicada la unidad médica, que contará con este servicio, puede equivaler a un OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada antes "Delegación Estatal") o una UMAE (Unidad Médica de Alta Especialidad).

Cada una de las partidas, se desglosa a detalle en el **ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para HERI"**.

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia o Radiología intervencionista efectivamente realizado.

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas que vienen mencionadas en el **ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para HERI"**, los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente **Catálogo**, identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:

3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI) se contemplan **43 procedimientos**, para lo cual se deberá considerar los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el **ANEXO TI**
Requerimientos del SMI para HERI 2023, mismos que se enlistan en el siguiente: "**Catálogo de
Procedimientos**"; identificándolos por clave y nombre del procedimiento:

Clave	Nombre del procedimiento:
60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.
60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.
60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardíaco diagnóstico por técnica radial.
60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.
60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.
60.01.006	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.
60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.
60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.
60.01.009	Procedimiento para colocación de Stent en coartación aórtica.
60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con ocluser adulto.
60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).
60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con ocluser.
60.01.013	Procedimiento para reparación de fuga valvular aórtica.
60.01.014	Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.
60.01.015	Procedimiento de valvuloplastia mitral.
60.01.016	Procedimiento percutáneo de plastia Mitral con clip.
	Procedimiento de valvuloplastia aórtica pulmonary angioplastia de coartación aórtica.
60.01.017	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.
60.01.018	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal infrarenal (AAA).
60.01.019	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta torácico (TAA).
60.01.020	Procedimiento diagnóstico de electrofisiología.
60.01.021	Procedimiento de electrofisiología con mapeo tridimensional.
60.01.022	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.
60.01.023	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por crío ablación.
60.01.024	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.
60.01.025	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.
60.01.026	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.
60.01.027	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.
60.01.028	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.
60.01.029	Procedimiento de Perforación: Transeptal.
60.01.030	Trombectomía Pulmonar.
60.01.031	Procedimiento para embolización de aneurismas intracraniales pequeños y medianos rotos y no rotos (de 2 mm a 15 mm) niños y adultos.
60.01.032	Procedimiento para cierre de PCA con Coil.
60.01.033	Procedimiento de cateterismo diagnóstico cerebral.
60.01.034	Procedimiento de rescate vascular cerebral (ICTUS).
60.01.035	Procedimiento de termo-ablación de vena safena.
60.01.036	

ANEXO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

Clave	Nombre del procedimiento
60.01.037	Procedimiento de quimioembolización transarterial (TACE).
60.01.038	Procedimiento para drenaje percutáneo (multipropósito, biliar ó nefrostomía).
60.01.039	Procedimiento percutáneo de plastia biliar.
60.01.040	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta toraco-abdominal (ATA)
60.01.041	Procedimiento para embolización de malformaciones arteriovenosas neurológicas (fistulas y tumores).
60.01.042	Procedimiento para cierre de PCA con ocluser niños.
60.01.043	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica balón expandible.

Los procedimientos arriba enlistados, contienen tanto de aplicación específica a pediatría, como de uso indistinto según la constitución del paciente, por lo que en el caso de tratarse de Unidades monotemáticas como UMAE HP siglo XXI, UMAE-HP CMN Occidente, UMAE HP CMN del Bajío no existe limitante de solicitud de claves, de acuerdo a sus necesidades.

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos establecidos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el **Anexo TI** "Requerimientos del SMI para HERI 2023", mismos que se describen en el siguiente Catálogo de procedimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista están agrupados en 25 partidas, identificándolos por número de clave y nombre.

3.3 DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA Y OOAD/UMAE, SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA

PARTIDA	CLAVE OOAD	OOAD/UMAE	CLP	SEDE	NO SEDE	LOCALIDAD	MIN 2023	MÁX 2023
1	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	235	574
2	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	296	721
3	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán	460	1138
4	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	2707	6742
5	4C	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	857	2109
6	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	559	1360
7	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP	1	Mérida	375	897
8	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	233	552
9	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP	48	León	18	34
TOTAL							5740	14127



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

3.4 REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS POR PARTIDA ESPECIAL, OOAD / UMAE:

PARTIDA	CLAVE OOAD	OOAD/UMAE	CLP	SEDE	NO SEDE	LOCALIDAD	MIN 2023	MÁX 2023
1	17	Michoacán	T70349062151	HGR	1	Charo	235	574
2	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	296	721
3	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culliacán	460	1138
4	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	2707	6742
5	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	857	2109
6	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	559	1360
7	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP	1	Mérida	375	897
8	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	233	552
9	4W	UMAE HGR 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP	48	León	18	34
						TOTAL	5740	14127

El licitante debe considerar dentro de su propuesta que el "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)" incluya:

1. Descripción del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.
2. Catálogo de procedimientos del SMI para HERI.
3. Requerimientos de procedimientos por partida, OOAD / UMAE.
4. Equipo médico.
5. Adecuación del área, Instalación y puesta a punto de equipo médico.
6. Bienes de consumo básico (por procedimiento y complementario).
7. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
8. Asistencia técnica.
9. Transferencia de conocimiento (programa).
10. Reporte mensual de la productividad (FORMATO membretado).

Debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios y los bienes de consumo, de la partida(s) de su interés, los cuales se describen en:

ANEXO T2. Equipo Médico del SMI para HERI 2023
ANEXO T4. Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023

4. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere de Equipo Médico en las Unidades Médicas, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Hemodinamia y Radiología intervencionista para lo cual se requiere de equipos que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2** "Equipo Médico", que serán evaluados con el **FORMATO T21 "Propuesta para la evaluación técnico/documental"**, contenida en los "FORMATOS de Hemodinamia y Radiología Intervencionista". En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán estar con el embalaje de **ANEXO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.

Se aceptarán equipos **Usados** que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de **5 años** de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2019, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el **FORMATO I30**. "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años cero meses de fabricación (a partir 2019)".

En el caso de considerar en la propuesta técnica **equipos usados**, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, deberá presentar al **Administrador del Contrato**, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida entre el último trimestre de 2019 (Octubre - Noviembre - Diciembre), y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el **ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para HERI**.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, debe realizarse dentro de los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la emisión del fallo, en las OOAD/ UMAE, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T11. "Distribución de Equipo y personal del SMI para HERI"**.

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos propuestos así como de las características del **servicio ofertado**, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral **4.2.3** de los Términos y Condiciones).

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en **idioma español**, al día 45 (cuarenta y cinco) contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal que tendrán que ser los mismos evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor de operación por parte del proveedor y del Administrador del Contrato o servidor público designado (Jefe de Conservación o biomédico) por parte del IMSS, los equipos del Licitante adjudicado deberán ser completamente compatibles entre los equipos, accesorios, y bienes de consumo, ofertados y los equipos propiedad del Instituto contenidos **Anexo T20" Equipos en Propiedad del IMSS para HERI 2023"**

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T6 "Entrega/Recepción de Equipos"** con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 30 (treinta) días naturales y el inicio del servicio al 61 (sesenta y uno) días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo.

4.1 SUPERVISOR DE OPERACIÓN

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar discontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 "Equipo Médico del SMI para HERI 2023"**, cuidando que sean compatibles con el Equipo Médico propiedad IMSS contenido en el **Anexo T20 "Equipos en Propiedad del IMSS para HERI 2023"**.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través del **FORMATO T23 "Supervisor y designación de técnicos en sitio"** en congruencia a lo manifestado durante la evaluación, (**FORMATO T22 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE**), la presentación del currículo y estructura organizacional del licitante, que será al menos un supervisor por partida, que deberá coordinar la funcionalidad e instalación de equipos en la(s) Unidad(es) Médica(s) asignada(s), para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto. Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica; a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para HERI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA" (SMI para HERI)

T6 "Entrega/Recepción de Equipos", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requerente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

4.2 Mejoras Tecnológicas de Equipo

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios; el cambio o actualización de los equipos y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios, FDA o CCEE o Certificado de Calidad de buenas Prácticas, catálogos, manuales, etc., de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico de la unidad médica; de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procederá a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal de la Unidad que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que fueron sustituidos una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **FORMATO T6** "Entrega/ Recepción de equipos" y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

4.3 Del Equipo Médico requerido

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos**, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

4.3.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, del 20% de los Registros sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario ofertados por partida restantes, presentará en su Propuesta técnica en el formato T27 una relación de los mismos.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI 2023", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI 2023", Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, O en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideren como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.3.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, instrumental y bienes de

ANEXO

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRI)

consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte por partida** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

4.3.1.2. Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un, escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar antes de la firma del contrato los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario **ofertados por partida** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados antes de la firma del contrato respectivo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo que **oferte por partida** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento **Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo**; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el FORMATO T24 "Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo", contenido en "FORMATOS de SMI para HeRI 2023". El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

El licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega e instalación de los equipos, los archivos electrónicos con los datos solicitados en el FORMATO: FORMATO T18 "Relación de Marcas, Modelo y Manual del fabricante del Equipo Médico", contenido en "FORMATOS DE SMI para HeRI".

La forma de presentación de la propuesta de equipos Médicos en electrónico en Compranet y para pronta referencia, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el **Anexo T2 Equipo Médico del SMI para HeRI 2023**, seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, FORMATO T21 "Propuesta Para La Evaluación Técnico/ Documental"

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"

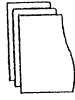


Contenido de la subcarpeta:

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

EJEMPLO:

"2 Polígrafo para estudios de HEMODINAMIA".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

"7 Equipo para mapeo tridimensional".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo con el **FORMATO T21 "FORMATO propuesta para Evaluación Técnico/Documental"**.

5. ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, contados a partir de la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Hemodinámica o Radiología de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI PARA HERI, durante la prestación del servicio.

- a) Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto mediante el **FORMATO T31** FORMATO de carta relativo a la obligación del licitante participante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda, contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI 2023", en correspondencia al numeral **4.2.11 "Visita a las Instalaciones Institucionales"** descrito en los Términos y Condiciones del SMI para HERI 2023.
- b) La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, y cuya verificación de condiciones óptimas de operación del equipo, que se realizará en paralelo, estará a cargo del Jefe de Hemodinámica, para lo cual como evidencia firmará por ambos el **FORMATO T6 "Recepción de Equipos"**, contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI, con lo que se oficializa la Entrega-recepción.
- c) En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, considerándose como notificado el Proveedor a partir de

ANEXO

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

ese momento, el cual deberá subsanar las deficiencias motivos del rechazo del equipo durante las siguientes 48 horas, con la finalidad de que se dé inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 61 (sesenta y uno), contados a partir de la emisión del fallo.

6. BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO.**6.1 Bienes de Consumo Básico**

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de HERI y se describen en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023"** del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el **ANEXO T1 Requerimiento del SMI para HERI 2023**

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de **consumo básicos**, estos deberán entregarse el **día 50 (cincuenta)** natural posterior al del fallo, en cada una las OOAD/UMAE, según **ANEXO T 1** "Requerimientos de SMI para HE 2023", y se hará constar en el **FORMATO T10** "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **FORMATO T19** "Datos del fabricante o distribuidor de bienes de consumo básico y complementario". Este deberá ser entregado a más tardar 15 (quince) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T10** "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento de Hemodinamia y Radiodiagnóstico Radiología Intervencionista, deberán ser nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada OOAD/UMAE.

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí y el equipo en propiedad del Instituto referido en el **Anexo T20 "Equipos en propiedad del IMSS para HERI 2023"** y el ofertado, para el desarrollo y cumplimiento del procedimiento de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para HERI 2023"**.

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para HERI 2023"**. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock **suficiente** según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de bienes de consumo **básicos o complementarios** se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **FORMATO T17 "Reporte de Incidencias"**.

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023"** relacionados con la cartera de servicios de cada unidad médica, **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023"**, y serán foliados y facturados por separado.

ANEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

6.1.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** del equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, del **20%** de los Registros sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario **ofertados por partida** restantes, presentará en su propuesta técnica en el formato **T27** una relación de estos.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI 2023", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI 2023"**, Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- d) Copia simple del "**Comprobante de Trámite de Prórroga**" emitido por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, O en su caso, Copia simple de la "**Constancia de Prórroga**" emitida por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideren como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023"**, y en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

6.1.2. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte por partida** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario. **ofertados por partida** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte por partida** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento **Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo**; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado; con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(h) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el **FORMATO T24 " Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo"**, contenido en **"FORMATOS de SMI para Heri 2023"**. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

6.2 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

Los Bienes de Consumo Complementarios son aquellos insumos que son de uso ocasional o poco frecuente, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada Unidad Médica con base al **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023"** debiéndose entregar a solicitud del Administrador del Contrato y se hará constar en el **FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios"**.

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023"** y **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023"**.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023"**, relacionados con la cartera de Servicios de cada Unidad Médica, **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2023"**.

Catálogo de Bienes de Consumo Complementarios:

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales. Sistemas para liberación de oclusores septales o de conducto arterioso.
60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis.
60.01.803	Aguja para punción transeptal por radiofrecuencia.
60.01.806	Balón coronario con medicamento (Pacitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
60.01.807	Balón coronario con aterotomos o estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.50 a 4.00 o 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 ó 16mm o de 10 a 20 mm.
60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.
60.01.810	Balón neurológico para remodeling o prueba de oclusión intracraNeal.
60.01.811	Balón de doble lumen para remodeling con lumen independiente para la guía para neuro intervencionismo de diversas medidas.
60.01.814	Balón periférico infra popliteo compatible con cuerda guía 0.014", longitud de hasta 220 mm, diferentes diámetros.
60.01.815	Balón periférico pediátrico diferentes medidas.
60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.
60.01.817	Balones periféricos en diversos diámetros y longitud es (2 ó 2.5 mm a 10mm de diámetro y 2 ó 3 ó 18 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9 fr. Ó balones semi complacentes. Con sistema 0.014 o 0.018 de 1.5 mm a 4mm de diámetro y de 40 a 220 mm de longitud.
60.01.818	Banda de compresión radial.
60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.
60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter).
60.01.821	Cables conectores para catéter de electrofisiología.
60.01.822	Camisa o Introductor Transeptal.
60.01.823	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 1.5 mm a 4 u 8 mm de diámetro para guía 0.014" presentar medidas intermedias y de 20 a 200 mm o 220mm de longitud. Uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infra poplíteos.
60.01.824	Catéter balón periférico no complaciente o alta presión de 3mm a 12 mm de diámetro para guía 0.035" presentar medidas intermedias y de 20 a 80 ó 100 ó 120 ó 200 mm o 220mm de longitud, uso: angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos femorales.
60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.
60.01.826	Catéter de ablación 7fr punta de 8 mm curvas pequeña a grande. O Catéter de ablación 7fr punta de 4 a 8 mm curvas pequeña a grande.
60.01.827	Catéter de ablación 7 a 8 fr punta irrigada curva pequeña a grande.
60.01.828	Catéter de ablación irrigada convencional.
60.01.832	Catéter de mapeo de alta densidad, compatible el navegador ofertado y con cable conector respectivo.
60.01.833	Catéter de perfusión distal con 4 marcas radiopacas.
60.01.834	Catéter de recanalización vascular para oclusión total crónica con guía de 0.014".
60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 6 fr.
60.01.836	Catéter guía teflonado ó semi hidrófilico ó hidrófilico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.
60.01.837	Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 Fr.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
60.01.838	Catéter guía renal.
60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular.
60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía "over the wire".
60.01.841	Catéter para seno coronario de 5 a 7Fr.
60.01.842	Catéter para septostomía auricular con navaja de 1 a 2 cm y longitud de 68 a 110 cm, calibre 5 a 6Fr. O. Catéter para septostomía con globo no complaciente, con punta angulada desechable en 5 y 6 fr, o 060.167.4575 Para septostomía auricular, con navaja de 1 cm desechable. Longitud: Calibre: 110 cm. 5 Fr. Pieza. ó Z-5 9.5mm x 0.9cm x 50cm (5 fr) y Catéter Z-5 13.5mm x 1.35cm x 50cm (6 fr)
60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.
60.01.846	Catéter para ultrasonido Intravascular periférico, aórtico. NO EN PEDIÁTRICOS
60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.
60.01.848	Catéteres:diagnostico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud.
60.01.849	Catéteres diagnósticos para electrofisiología tetra polar de 5 a 6 fr.
60.01.850	Catéteres diagnósticos para electrofisiología decapolar en 5 ó 7fr. (Seno coronario).
60.01.851	Catéteres diagnósticos para electrofisiología, dúodecapolar en 5 a 7fr.
60.01.856	Coils diversas morfologías y medidas sistema liberación controlada o reposicionable 0.035 con fibra sintética y retráctil.
60.01.857	Coils o espirales de liberación no controlada o "empujable" de diversa variedad de forma, tamaño, grosor y tipo.
60.01.858	Coils neurovasculares diversas morfologías, sistema 0.010" ó 0.0108" ó 0.0115" ó 0.0125" ó 0.0135" ó 0.0145" ó 0.020".
60.01.859	Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere referenciación).
60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocirugía.
60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.
60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.
60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.
60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035"longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.
60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de nitinol, punta suave y longitud opcional de 60cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 260 ó 300 cm.
60.01.868	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida alto gramaje 6 a 14gm de 0.014" de diámetro y 180cm o 190cm de longitud.
60.01.869	Dispositivo de trombectomía periférica fármaco e hidromecánica con aspiración.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
60.01.870	Dispositivo de trombólisis ultrasónica periférica (incluye sonda y consola), o balón periférico para litotricia ultrasónica, incluye el uso de la consola.
60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicólico.
60.01.872	Dispositivo ocluser vascular de aleación de níquel y titanio para oclusión vascular de diversos tipos y medidas, incluye el sistema liberador.
60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 fr.
60.01.874	Diversor de flujo para aneurismas intracraneales de diversos tamaños en calibre y longitudes a elección del neurointervencionista.
60.01.875	Ecorealizador. O eco contraste; substancia que se inyecta durante una ecocardiografía realiza la calidad de las imágenes obtenidas con la ecografía.
60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.
60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.
60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorta torácica con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.
60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso de requerirse) sin accesorios.
60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr.
60.01.883	Extensión de presión de 15cm.
60.01.884	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aortica, torácica y abdominal"
60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.
60.01.886	Extractor manual de trombos pulmonares 5 Fr a 8Fr de 150cm de longitud.
60.01.887	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm).
60.01.889	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular.
60.01.890	Frasco de embolizante graso a base de Lipiodol.
60.01.891	Frasco de micro partículas embolizantes viales de diferentes calibres en micras (200 a 1000micras) de alcohol polivinílico.
60.01.893	Guía de alto soporte.
60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional.
60.01.895	Guía de punción transeptal por radiofrecuencia.
60.01.896	Hidrocoil o coil bioactivo o con PGLA, con sistema liberador de diversas medidas.
60.01.897	Introduccion 18 fr.
60.01.898	Introduccion de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud 25 a 45cm calibre. 5,6,7 y 8 fr.
60.01.899	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea pediátrico, 4, 5 y 6 French, longitud 5cm opcional a 14 cms.
60.01.900	Introduccion de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cms. Con guía vascular 0.021 a 0.032"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
60.01.901	Introdutores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, teñonado o semi hidrofílico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 o 25cm calibre. 4, 5, 6. Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teñonado o semi hidrofílico. 0.018 a 0.025.
60.01.902	Introdutor: Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cm. 7 u 8 Fr.
60.01.903	Carnise o Introdutor. Transéptal.
60.01.906	Introdutor: pediátrico 4 y 5 fr.
60.01.907	Introdutores de catéter arterial o venoso por técnica percutánea, longitud. 10cm opcional a 14cm calibre, 6, 7 y 8 fr.
60.01.908	Jeringa para angiografía, de 100 a 150 ml de capacidad.
60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.
60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.
60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: Introdutor y catéter para medición de presión por termo dilución.
60.01.912	Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (Puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).
60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, o Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.
60.01.915	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmsó) como solvente con tantallo o yodo.
60.01.917	Manguera para irrigación para catéter de ablación.
60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.
60.01.920	Mantas para calentamiento pre, per y trans operatorio (diferentes diseños y tamaños o de acceso múltiple). (No requieren referenciación).
60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, lobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxagato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.
60.01.922	Micro catéter con cuerpo enmallado de acero inoxidable de punta desprendible.
60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.
60.01.924	Micro catéteres convencionales preformados 2.7 ó 2.8 Fr.
60.01.926	Microcatéteres de infusión para espirales (coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010"/.020" (0.038 mm), con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.014"/.018" (0.035 mm), recubrimiento hidrofílico.
60.01.927	Microcatéteres flujo dependiente de 1.2 Fr, 1.5 Fr, 1.8 Fr, 2.1Fr., compatibles con dimetilsulfóxido (DMSO) con o sin punta distal desprendible.
60.01.930	Microcatéteres para infusión de líquido embolizante compatibles con dimetil sulfoxido (DMSO) de 0.010 o 0.014 o 0.018 con punta preformada: recta o en 45 grados o en 90 grados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
60.01.931	Micro guía de 0.014", longitudes de 150 ó 180 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
60.01.933	Micro guías 0.007" ó 0.008" a 0.014"llevar medidas intermedias, cortas de 150 cm.
60.01.934	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.008" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
60.01.938	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.018" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.
60.01.941	Paquete universal de ropa.
60.01.942	Parche hemostático con trombina y antibacteriano.
60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.
60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo, zotarolimus en cromo cobalto, everolimus en cromo cobalto. Cada una de las plataformas en diversas medidas.
60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible
60.01.946	Prótesis endovascular dedicado a bifurcación de diversas aleaciones y liberador de medicamento (Pacitaxel o sirolimus) auto expandibles o liberación con balón.
60.01.947	Prótesis vascular intracraneal o Microstent para aneurisma vascular de diversos diámetros y longitudes a elección del neurointervencionista.
60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable.
60.01.949	Set de micro punción.
60.01.950	Sistema liberador para coils, o Sistema liberador para coils fibrados de liberación controlada (o reposicionables).
60.01.951	Sistema de aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacío O por sistema fármaco mecánico para procedimientos periféricos. (El proveedor deberá suministrar la bomba eléctrica de vacío o equipo de aspiración compatible).
60.01.953	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) o protección proximal 8 o 9 fr. (tipo oclusor de carótida).
60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir medidas intermedias.
60.01.955	Sistema introductor.largo o vaina de acceso vascular.
60.01.956	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) compatible el sistema ofertado de mapeo 3D u otros procedimientos estructurales compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado.
60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent pre montado en balón cubierto de PTFE. O Stent autoexpandible cubierto con PET



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
60.01.958	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes.
60.01.959	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o EPTFE o stent pre montado en balón cubierto de PTFE. O stent autoexpandible cubierto con pet. (Uso coronario).
60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantailo, compatible con cuerda guía 0.035", 0.014", 0.018". (para uso vascular general)
60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.
60.01.964	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes con aleación de Nitinol compatible con cuerda guía 0.014", 0.018" radiopaco y flexible
60.01.965	Stents periféricos, desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm.
60.01.966	Stent periférico medicado, diversos diámetros y longitudes.
60.01.967	Stent periférico renal rápido intercambio compatible con sistema 0.014 y/o 0.018 pre montado en balón diversos diámetros y longitudes.
60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.
60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada.
60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes (opciones, hydrogel o recubrimiento de Polyzene-F).
60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 a 6 fr.
60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.
60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semi complaciente, de 1.20 a 4.5 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio.
60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.
60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.
60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarlos.
60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda, con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud. 100 a 110 cm. Tipo: Judkins Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarlos
60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm ó 180 cm ó 185 cm ó 195cm de longitud.
60.01.984	Guía hidrofílica con núcleo de Nitinol con cubierta de poliuretano 0.035" a 0.038" longitud 150mm Y 260cm (de intercambio)
60.01.985	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro con 300cm de longitud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
60.01.986	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente o no complaciente, de 5 mm de diámetro por 8 a 30 ó 40 mm de longitud, 130 a 150cm de largo, sistema de rápido intercambio.
60.01.988	Stent neurovascular para aneurismas en bifurcación con corona intrasacular.
60.01.990	Aguja de biopsia automática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial (cartucho desechable compatible con pistola en equipamiento).
60.01.992	Aguja de biopsia semiautomática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial.
60.01.994	Aguja Fina de Aspiración 18 a 22 Ga
60.01.996	Aguja para biopsia de médula ósea (cánula de acero inoxidable con manera plástica, obturador y cánula de extracción).
60.01.998	Aguja para toma de biopsia motorizada de lesión ósea, incluye: aguja de acceso, varilla expulsora, aguja de biopsia, varilla expulsora de biopsia, funda estéril, varilla de transferencia
60.01.1000	Catéter para centesis, incluye aguja ecogénica.
60.01.1002	Endograpas para fijación de endoprótesis.
60.01.1006	Introductor peel-away.
60.01.1008	Kit de acceso hepático para TIPS.
60.01.1010	Set de biopsia transyugular.
60.01.1012	Catéter de aterectomía direccional periférica.
60.01.1014	Catéter periférico de infusión distal para trombólisis.
60.01.1016	Esferas calibradas cargables con quimioterapia.
60.01.1018	Stent retraible para trombectomía mecánica.
60.01.1020	Catéter de aspiración para trombectomía cerebral. Incluye canister y conectores, compatible con sistema de aspiración de trombos eléctrica ofertada.
60.01.1022	Catéter guía cerebral con balón de oclusión en la punta.
60.01.1024	Stent periférico, indicación venosa, diversos diámetros y longitudes.
60.01.1026	Injerto híbrido percutáneo para pacientes con agotamiento de acceso vascular.
60.01.1028	Fibra lineal para safenoablación por láser, calibre 600 micras.
60.01.1030	Fibra radial para safenoablación por láser, calibre 400 y 600 micras.
60.01.1032	Catéter o estilete para safenoablación por radiofrecuencia.
60.01.1036	Sistema de cierre endovenoso transcatéter con adhesivo (cianoacrilato).
60.01.1038	Sistema de ablación de tumores, incluye: Antena de microondas, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de microondas.
60.01.1040	Sistema de radiofrecuencia para ablación de tumores, incluye: Aguja, cable conector, parche a tierra y líneas de infusión para enfriamiento, en caso de ser requeridas incluye el uso de consola de radiofrecuencia.
60.01.1041	Catéter diagnóstico:hidrofilico, curvas neurológicas o periféricas. Simmons, JB, vertebral, Cobra o visceral. (uso mesentérico o uterino) entre otras., Fr de 4 a 6.
60.01.1042	Sistema de crioablación focal (incluye el uso de la consola)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico
60.01.1044	Grabadora de ASA implantable subcutánea (Holter implantable).
60.01.1045	Retractor esofágico en nítinol con recubrimiento de teflón
60.01.1046	Balón periférico con medicamento (Pacitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 8.0 mm de diámetro, presentar 80mm a 150mm de longitud.
60.01.1047	Balones periféricos de uso venoso en diversos diámetros y longitudes (6mm a 24mm de diámetro y diversas longitudes) de bajo perfil para introductores 4 a 9 Fr. y balones no complacientes. Con sistema 0.035"
60.01.1048	Stent retráctil para trombectomía mecánica cerebral
60.01.1049	Catéter multipropósito para drenaje biliar o de nefrostomía (pigtail) hidrófilico 8 Fr a 14 Fr con longitud de 25cm a 40cm.
60.01.1050	Catéter angiográfico tipo Mikaelson 5Fr
60.01.1051	Catéter angiográfico tipo Shepherd Hook 5Fr
60.01.1052	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmso) como solvente con tamaño o yodo
60.01.1053	Catéter de aterectomía rotacional periférico trasluminal percutánea, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de roto ablación de 0.009" y avanzador con oliva giratoria de diferentes diámetros.
60.01.1054	Stent periférico expandible por balón pre montado compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes.
60.01.1055	Stent periférico de grandes diámetros cubierto con PTFE expandible por balón pre montado.
60.01.1056	Bibalon para grandes diámetros compatible con guía 0.035" diversos diámetros y longitudes.
60.01.1057	kit de introductor radial con pared ultra delgada longitud opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.
60.01.1058	Balón coronario para litotricia ultrasónica, incluye el uso de la consola.
60.01.1059	Dispositivo transcatéter de soporte ventricular temporal incluye la consola de soporte ventricular compatible.
60.01.1060	Stents periféricos, montado y desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm.
60.01.1061	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm).
60.01.1062	Catéter balón de elastómero termoplástico libre de DEHP y látex, angulación a 35°, con marca radiopaca de platino / iridio en eje central, diámetros de 9.5 y 13.5 mm a volúmenes de 1 y 2 CC respectivamente, largo de catéter útil de 50cm.
60.01.1063	Introductor largo de 30, 65 y 85 cm trenzado de inicio a fin, marca radiopaca de platino /iridio, dilatador de LDPE compatible con guía 0.035", de 12 y 14-Fr cuenta con válvula hemostática y llave de tres vías.
60.01.1064	Introductor largo de 30, 65 y 85 cm trenzado de inicio a fin, marca radiopaca de platino /iridio, dilatador de LDPE compatible con guía 0.035", de 12 y 14-Fr cuenta con válvula



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
	hemostática y llave de tres vías.
60.01.1065	Sonda esofágica para el monitoreo hemodinámico y del gasto cardiaco (incluye uso de equipo)

CANTIDADES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO POR OOAD / UMAE:

PARTIDA	OOAD/UMAE	MIN 2023	MAX 2023
1	Aguascalientes	271	588
2	Baja California	1869	4636
3	Michoacán	169	420
4	Quintana Roo	149	334
5	Sinaloa	247	605
6	Tabasco	721	1783
7	D.F. Sur.	275	640
8	UMAE HE CMN La Raza	3865	9519
9	UMAE HE CMN Siglo XXI	3534	8794
10	UMAE HE CMN Occ. Oblatos	3621	8906
11	UMAE HE 25 CMN Monterrey	1257	3119
12	UMAE HE 71 Torreón	2574	6310
13	UMAE HE CMN Puebla	3193	7874
14	UMAE HE 1 CMN Bajío	1404	3411
	UMAE HGP 48 CMN Bajío	104	241
15	UMAE HE 2 CMN Obregón	3723	9201
16	UMAE HE 14 CMN Veracruz	2121	5178
17	UMAE HE 1 CMN Mérida	207	470
18	UMAE HP CMN Siglo XXI	1466	3562
19	UMAE HP CMN OCC	1808	4405
20	UMAE HC CMN Siglo XXI	5122	12684
21	UMAE HC 34 CMN Monterrey	5690	14128
22	UMAE HGRAL CMN La Raza	1890	4566
TOTAL GENERAL		44,093	108,561

CANTIDADES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO PARTIDAS ESPECIALES POR OOAD /
UMAE:

ANEXO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

PARTIDA	OOAD/UMAE	MIN BCC 2023	MÁX BCC 2023
26	Aguascalientes	4	10
	Baja California	4	10
	D.F. Sur.	1	2
	UMAE HC 34 CMN Monterrey	26	65
	UMAE HC CMN Siglo XXI	1	2
	UMAE HE 1 CMN Bajío	2	4
	UMAE HE 14 CMN Veracruz	4	8
	UMAE HE 2 CMN Obregón	5	12
	UMAE HE 71 Torreón	3	6
	UMAE HE CMN La Raza	2	3
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	9	21
	UMAE HE CMN Puebla	8	20
	UMAE HGR 48 CMN Bajío	3	7
	UMAE HGRAL CMN La Raza	2	4
26	UMAE HP CMN OCC	25	61
	UMAE HP CMN Siglo XXI	6	13
	Baja California	2	5
	UMAE HC 34 CMN Monterrey	6	13
27	UMAE HC CMN Siglo XXI	3	7
	UMAE HE 1 CMN Bajío	1	2
	UMAE HE 2 CMN Obregón	1	1
	UMAE HE CMN La Raza	4	10
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	5	12
	UMAE HE CMN Puebla	2	3
	UMAE HGRAL CMN La Raza	2	4
	UMAE HP CMN OCC	2	4
	UMAE HP CMN Siglo XXI	1	2
	Baja California	2	5
28	UMAE HC CMN Siglo XXI	4	10
	UMAE HE 1 CMN Bajío	1	2
	UMAE HE 2 CMN Obregón	2	4
	UMAE HE 71 Torreón	1	2
	UMAE HE CMN La Raza	5	12
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	2	4
	UMAE HE CMN Siglo XXI	4	10
	UMAE HE CMN Siglo XXI	4	10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

PARTIDA	OOAD/UMAE	MIN BCC 2023	MÁX BCC 2023
	UMAE HGRAL CMN La Raza	2	4
	UMAE HP CMN OCC	2	4
	Baja California	12	30
	D.F. Sur	2	5
	Quintana Roo	1	2
	UMAE HC 34 CMN Monterrey	16	40
	UMAE HC CMN Siglo XXI	13	31
29	UMAE HE 1 CMN Bajío	2	3
	UMAE HE 1 CMN Mérida	4	10
	UMAE HE 14 CMN Veracruz	4	10
	UMAE HE 2 CMN Obregón	6	15
	UMAE HE 71 Torreón	40	100
	UMAE HE CMN La Raza	4	8
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	40	100
	UMAE HE CMN Puebla	30	75
29	UMAE HGRAL CMN La Raza	3	7
	UMAE HP CMN OCC	1	2
	Baja California	4	10
30	Quintana Roo	1	2
	UMAE HC 34 CMN Monterrey	10	24
	UMAE HC CMN Siglo XXI	8	19
	UMAE HE 1 CMN Bajío	2	3
	UMAE HE 2 CMN Obregón	3	7
	UMAE HE 71 Torreón	2	3
	UMAE HE CMN La Raza	7	16
30	UMAE HE CMN Occ Oblatos	4	10
	UMAE HE CMN Puebla	1	1
	UMAE HE CMN Siglo XXI	4	10
	UMAE HGRAL CMN La Raza	2	4
	UMAE HP CMN OCC	2	3
	Baja California	2	3
	D.F. Sur	1	2
	Michoacán	4	10
31	Quintana Roo	1	1
	UMAE HC 34 CMN Monterrey	7	16
	UMAE HC CMN Siglo XXI	4	10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

PARTIDA	OOAD/UMAE	MIN BCC 2023	MÁX BCC 2023
	UMAE HE 1 CMN Bajío	1	2
	UMAE HE 14 CMN Veracruz	2	3
	UMAE HE 2 CMN Obregón	2	5
	UMAE HE 71 Torreón	1	2
	UMAE HE CMN La Raza	4	8
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	1	2
	UMAE HE CMN Puebla	1	2
	UMAE HE CMN Siglo XXI	6	15
	UMAE HGRAL CMN La Raza	2	3
	UMAE HP CMN OCC	1	2
	UMAE HP CMN Siglo XXI	2	4
	Aguascalientes	1	1
32	Baja California	8	20
	Quintana Roo	1	2
	UMAE HC 34 CMN Monterrey	14	35
	UMAE HC CMN Siglo XXI	12	30
	UMAE HE 1 CMN Bajío	2	3
	UMAE HE 2 CMN Obregón	12	30
	UMAE HE 71 Torreón	1	2
	UMAE HE CMN La Raza	4	8
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	1	2
	UMAE HE CMN Siglo XXI	20	50
	UMAE HGRAL CMN La Raza	6	14
	UMAE HP CMN OCC	8	19
	UMAE HP CMN Siglo XXI	7	16
	Aguascalientes	1	1
	Baja California	4	10
	D.F. Sur	1	2
	Quintana Roo	1	2
	Sinaloa	6	15
	Tabasco	2	5
33	UMAE HC 34 CMN Monterrey	25	61
	UMAE HC CMN Siglo XXI	28	70
	UMAE HE 1 CMN Bajío	12	30
	UMAE HE 1 CMN Mérida	1	1
	UMAE HE 14 CMN Veracruz	2	5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

PARTIDA	OOAD/UMAE	MIN BCC 2023	MÁX BCC 2023	
34	UMAE HE 2 CMN Obregón	28	70	
	UMAE HE 71 Torreón	48	120	
	UMAE HE CMN La Raza	13	32	
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	1	2	
	UMAE HE CMN Puebla	4	8	
	UMAE HE CMN Siglo XXI	20	50	
	UMAE HGRAL CMN La Raza	11	26	
	UMAE HP CMN OCC	1	2	
	UMAE HP CMN Siglo XXI	4	10	
	Baja California	4	10	
	D.F. Sur	1	2	
	UMAE HC CMN Siglo XXI	4	10	
	UMAE HE 1 CMN Bajío	2	5	
34	UMAE HE 2 CMN Obregón	1	1	
	UMAE HE 71 Torreón	2	3	
	UMAE HE CMN La Raza	4	10	
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	3	6	
	UMAE HE CMN Puebla	2	5	
	UMAE HGRAL CMN La Raza	2	4	
	UMAE HP CMN OCC	3	7	
	UMAE HP CMN Siglo XXI	3	7	
	Baja California	4	10	
	UMAE HC CMN Siglo XXI	4	10	
	UMAE HE 2 CMN Obregón	2	4	
	UMAE HE CMN La Raza	1	1	
	35	UMAE HE CMN Occ Oblatos	2	4
UMAE HE CMN Puebla		2	4	
UMAE HE CMN Siglo XXI		40	100	
UMAE HGRAL CMN La Raza		14	33	
UMAE HP CMN OCC		2	4	
UMAE HP CMN Siglo XXI		13	31	
Baja California		4	10	
D.F. Sur		1	2	
Tabasco		4	8	
UMAE HC CMN Siglo XXI		8	20	
UMAE HE 1 CMN Bajío		4	10	
36				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

PARTIDA	COAD/UMAE	MIN BCC 2023	MÁX BCC 2023	
37	UMAE HE 14 CMN Veracruz	4	10	
	UMAE HE 2 CMN Obregón	6	14	
	UMAE HE 71 Torreón	6	13	
	UMAE HE CMN La Raza	60	150	
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	6	13	
	UMAE HE CMN Puebla	3	6	
	UMAE HE CMN Siglo XXI	4	10	
	UMAE HGRAL CMN La Raza	51	126	
	Aguascalientes	1	1	
	Baja California	8	20	
	UMAE HC 34 CMN Monterrey	6	13	
	UMAE HC CMN Siglo XXI	6	13	
	UMAE HE 1 CMN Bajío	6	15	
38	UMAE HE 1 CMN Mérida	2	4	
	UMAE HE 2 CMN Obregón	2	5	
	UMAE HE 71 Torreón	20	50	
	UMAE HE CMN La Raza	40	100	
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	1	2	
	UMAE HGRAL CMN La Raza	6	14	
	UMAE HP CMN OCC	6	13	
	UMAE HE 1 CMN Bajío	4	10	
	UMAE HE 2 CMN Obregón	4	8	
	UMAE HE CMN La Raza	2	5	
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	2	4	
	UMAE HE CMN Siglo XXI	10	24	
	UMAE HGRAL CMN La Raza	1	1	
39	Aguascalientes	8	20	
	UMAE HC 34 CMN Monterrey	2	5	
	UMAE HE 2 CMN Obregón	1	2	
	UMAE HE CMN La Raza	5	12	
	UMAE HE CMN Occ Oblatos	1	1	
	UMAE HC 34 CMN Monterrey	5	12	
	UMAE HC CMN Siglo XXI	1	2	
	UMAE HE 1 CMN Bajío	1	1	
	UMAE HE 14 CMN Veracruz	2	3	
	UMAE HE 2 CMN Obregón	1	2	
	40	UMAE HE 1 CMN Obregón	1	2
		UMAE HE 2 CMN Obregón	1	2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

PARTIDA	COAD/UMAE	MIN BCC 2023	MAX BCC 2023
41	UMAE HE 25 CMN Monterrey	1	1
	UMAE HE CMN La Raza	2	4
	UMAE HE CMN Puebla	1	1
	UMAE HE CMN Siglo XXI	2	5
	UMAE HGRAL CMN La Raza	2	5
42	UMAE HC 34 CMN Monterrey	1	1
	UMAE HC 34 CMN Monterrey	1	1
	UMAE HC CMN Siglo XXI	1	1
	UMAE HE 71 Torreón	1	1
	UMAE HP CMN Siglo XXI	1	1
43	UMAE HC CMN Siglo XXI	2	2
	UMAE HE TC MN Bajío	1	1
	UMAE HE CMN Puebla	1	1
	UMAE HGRAL CMN La Raza	1	1
Total general		1,187	2,813

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo **complementarios necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte diario de procedimientos y Bienes de consumo utilizados en Hemodinamia y Radiodiagnóstico"**, y serán foliados y facturados por separado.

De los BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS requeridos:

6.2.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** del equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, del **20%** de los Registros sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario **ofertados por partida** restantes, presentará en su Propuesta técnica en el formato **T27** una relación de los mismos.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI 2023"**, **Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI 2023"**, Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- e) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- f) Copia simple del "**Comprobante de Trámite de Prórroga**" emitido por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, O en su caso, Copia simple de la "**Constancia de Prórroga**" emitida por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de éste actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideren como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desecamiento.

Para efectos de la evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4** "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023".

6.2.1.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Economic Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

del **100%** que **oferte por partida** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto de fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario **ofertados por partida** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado

6.2.1.2. El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo que **oferte por partida** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento. **Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo;** se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el **FORMATO T24 " Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo"**, contenido en "**FORMATOS de SMI para HeRi 2023**". El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

Todos estos documentos serán referenciados en los **FORMATO T21 "FORMATO de propuesta para la evaluación técnico/documental"**.

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **FORMATO T19 "Datos del fabricante o distribuidor de bienes de consumo básico y complementario"**. Este deberá ser entregado a más tardar 15 (quince) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo complementario se efectuarán por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T9 Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios**". Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y

ANEXO

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

La forma de presentación de la propuesta de Bienes de Consumo Complementarios en electrónico en CompraNet y para pronta referencia de los incisos, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2023", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo:

Nombre de la Carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"

Contenido de la subcarpeta:
60.01.980 Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.



- 1 Registro sanitario
- 2 Folleto o catalogo o referencia gráfica
- 3 Certificado FDA, CEE, Buenas Practicas, ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al FORMATO T21 "FORMATO de Propuesta para evaluación técnico /documental", contenida en "FORMATOS de SMI para HERI".

7. SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos en óptimas condiciones, así como la Transferencia de conocimientos en el manejo de estos, permitiendo a los Hemodinamistas y Radiólogos intervencionistas, realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo del servicio integral; así mismo en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

7.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico

Informará por escrito a los jefes del servicio y de conservación, en el plazo comprendido a los **15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo** el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos **que sugiere el manual fabricante**, en caso de no referirse y así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, la realización del Mantenimiento Preventivo cada 4 (cuatro) meses o antes si lo consideran necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T3. "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

En caso de haberse determinado la necesidad de sustituir el equipo, objeto de Mantenimiento Preventivo, esta debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de su notificación al Área de Conservación de la Unidad Médica, por parte del proveedor. Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO.

7.2 Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con **piezas nuevas y originales**.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T5. "Reporte de Mantenimiento Correctivo"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T17 "Reporte de Incidencias"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo médico propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos médicos y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

8. ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en el procedimiento hemodinámico.

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

El licitante participante deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Hemodinamia y deberá comprobarlo para su evaluación (puntaje), mediante copias de Título, Cédula profesional, diplomas y/o constancias expedidas por Instituciones públicas y/o privadas, cursos del fabricante y/o distribuidor centros de Transferencia de conocimientos reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria incluida en la partida de su interés (detallado en los términos y condiciones), que darán cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, (uno por cada sala y turno de la Unidad contenida en la partida de su interés) de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que una vez adjudicados asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos hemodinámicos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o vía telefónica conforme a un acuerdo mutuo entre el técnico asignado por el proveedor y el Jefe de Servicio de Hemodinamia o de Radiodiagnóstico según corresponda, acorde a la distribución de equipo definido en el **Anexo T11** "Distribución de equipo, de SMI para HERI" y Anexo T1 "Requerimientos del SMI para HERI 2023", mediante los **FORMATOS T23** "Supervisor en operación y Designación de Técnicos en Sitio". Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento y conforme a la siguiente tabla:

Tabla 8.1:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

PARTIDA	CIUDAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinamia Radiodiagnóstico	Número de técnicos en sitio manteniendo operativo	Número de Supervisores de operación
1	Aguascalientes	HCZ	3	Jesús María	1, en proceso de adecuación.	1	
2	Baja California	HGR	1	Tijuana	2/hemodinamia	2	
	Baja California	HCZ	30	Mexicali	1, en proceso de adecuación.	1	
3	Michoacán	HGR	1	Charo	1, en proceso de adecuación.	1	
4	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	1 sala Hemodinamia	1	
5	Sinaloa	HGR	1	Culiacán	1 sala Hemodinamia	1	
6	Tabasco	HCZ	46	Villahermosa	1 sala Radiodiagnóstico	1	
7	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	1, en proceso de adecuación.	1	
8	UMAE HE CMN La Raza	HESP	S/N	Azcapotzalco	2 Hemodinamia, 1 Electrofisiología y 1 Radiodiagnóstico.	6	
9	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	2 salas de Radiodiagnóstico	2	
10	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	4 salas de Hemodinamia	8	
11	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	1 sala Radiodiagnóstico	1	
12	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	3 salas de hemodinamia	6	
13	UMAE HE CMN Puebla	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	3 salas de hemodinamia	6	
14	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	León	3 salas de hemodinamia	6	
	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León	Los procedimientos se realizan en la sala de hemodinamia de la UMAE HE 1 Bajío	0	uno por partida
15	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón	2 salas de hemodinamia	4	
16	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz	2 salas de hemodinamia	4	
17	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP	1	Mérida	1 hemodinamia y 1 Radiodiagnóstico.	2	
18	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc	1 sala Hemodinamia	1	
19	UMAE HP CMN Occ	HP	S/N	Guadalajara	1 sala Radiodiagnóstico	1	

ANEXO

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

PARTIDA	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinamia Radiodiagnóstico	Número de técnicos en sitio matutino vespertino	Número de Supervisores de operación
20	UMAE HC CMN Siglo XXI	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	3 Hemodinamia y 1 Electrofisiología 4 de	7	
21	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARD	34	Monterrey	hemodinamia, 1 electrofisiología y 1 Radiodiagnóstico	10	
22	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	2 salas de hemodinamia	4	

77

El **técnico** deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

8.1 Actividades del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

- **Previo al procedimiento**
 - El TÉCNICO deberá presentarse:
 - **Turno matutino** a las 7:30 a.m.
 - Turno **vespertino** a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico para definir el horario.
 - Turno **nocturno** a las 8:00 p.m. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
 - Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO.
 - Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
 - Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.
- **Durante el evento**
 - Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
 - Asistencia técnica al médico Hemodinamista y Radiólogo intervencionista con respecto a la provisión de insumos.
- **Posterior al evento**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
- El Técnico designado por el licitante será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

8.2 Actividades administrativas del técnico para los procedimientos

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo y los bienes de consumo contratados por procedimiento, **FORMATO T25 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica asignada a proporcionar en el SMI para HERI"**.
- c) El Jefe de servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos; para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento el **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**.
- e) Generar el Reporte Mensual conforme al **FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI"**; en el que integrará la información de los **Reportes Individuales** de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, **FORMATO T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico según el caso para su facturación mensual.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE**.

8.3 Supervisión en operación

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR, el cual se requiere sea un personal Capacitado, el cual deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)**

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, establecido llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T3 "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T5 "Reporte de Mantenimiento Correctivo"**. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el Jefe de Hemodinamia y Radiodiagnóstico o el jefe de conservación de la unidad médica.

8.4 Apoyo a la operación

Para eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la prestación del servicio, el licitante adjudicado:

- I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- II. Deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T17 "Reporte de Incidencias"**.
- III. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, deberá notificar estos cambios por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

9. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

El licitante adjudicado deberá proporcionar Transferencia de conocimientos al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La transferencia de conocimientos será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico y serán los responsables de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato, proporcionará el día 30 (treinta) días naturales posterior al fallo la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS utilizando contenido en el **FORMATO T7 "Programa de Transferencia Del Conocimiento"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HERI", que deberá entregar el día 45 (cuarenta y cinco) días naturales posterior al fallo al Administrador del Contrato.

El **Programa de Transferencia Del Conocimiento**, deberá considerar Transferencia de conocimientos Previa al inicio de los servicios y Continua durante la prestación del servicio, para el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Hemodinamia y/o Radiodiagnóstico a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el **FORMATO T8** "registro de asistencia a transferencia del conocimiento, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia de conocimientos, el proveedor extenderá el documento con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia del conocimiento técnica previa. Esta Transferencia de conocimientos técnica sobre los equipos, deberá otorgarse a partir del día 45 (cuarenta y cinco) al 30(treinta)natural posterior al fallo (antes, del inicio de la prestación del servicio).

Transferencia del conocimiento técnica continúa sobre los equipos utilizados. Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada seis meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico y será a petición por escrito de este.

10. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel **FORMATO T26 "Control de Productividad Mensual, Bienes Básicos y Bienes Consumo Complementarios de a CTSMI"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HERI" que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1) Folio Servicio.
- 2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- 3) Localidad.
- 4) Fecha de Procedimiento (de/mm/aaaa).
- 5) Servicio Integral.
- 6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
- 7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- 8) Nombre del paciente.
- 9) Primer Apellido Paciente.
- 10) Segundo Apellido Paciente.
- 11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- 12) Sexo del Paciente.
- 13) Nombre Médico Tratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

- 14) Primer Apellido Médico Tratante.
- 15) Segundo Apellido Médico Tratante.
- 16) Matrícula Médico Tratante.
- 17) CLVSI del Procedimiento.
- 18) Tipo de procedimiento.
- 19) Motivo reprogramación.
- 20) Precio Unitario del Procedimiento.
- 21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- 22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
 - b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
 - d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- 23) Incidencia.
 - a. Fechas (dd/mm/aaaa).
 - b. Breve descripción incidencia.

II. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Todos los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. El proveedor deberá reportar el seguimiento a las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la prestación del servicio conforme al **FORMATO T17 "Reporte de incidencias"**, en registro físico "**Bitácora de incidencias**" con fecha, y firmas del Jefe de Servicio y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato. En caso de que el lunes sea día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que **durante** la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envió a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Lugar _____ a ____ de _____

Firma de los responsables:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL para HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HERI)

ANEXO

#1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Hemodinamia Y Radiología Intervencionista

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

Términos y Condiciones para la Contratación de los Servicios Médicos Integrales para Hemodinamia
y Radiología Intervencionista (SMI para HeRi)

ANEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

INDICE

1.	VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.....	2
2.	LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
3.	TIPO DE ABASTECIMIENTO.....	4
4.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	5
5.	CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	19
6.	INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.....	21
7.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	22
8.	NIVELES DE SERVICIO.....	23
9.	UNIDAD DE MEDIDA.....	23
10.	PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.....	31
11.	GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	32
12.	CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.....	34
13.	MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.....	34
14.	VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.....	37
15.	OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.....	37
16.	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	38
17.	FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	38
18.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.....	39
19.	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	39



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, clave CUCOP 33900012, de conformidad con lo siguiente:"

OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso endo-vascular para patología neurológica, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardíaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HeRi) se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinamia son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata. Algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinamia son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias.

1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

- a) **Vigencia de la contratación:** La vigencia de la contratación será a partir del día 01 de Enero y hasta el 30 de Agosto 2023.
- b) **Plazo de la entrega del bien:**
Se contará con un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos, los bienes de consumo básico y complementario que deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, anexo técnico y demás documentos que forman parte de la presente convocatoria.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 30 (treinta) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y responsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI para HeRi se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.
- c) **Inicio para la prestación del Servicio:** Será a partir del día 01 de Enero y hasta el 30 de Agosto 2023.

El licitante adjudicado se obliga en 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requeridas

ANEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)**

por el Instituto, UMAE Hospital de Especialidades CMNO y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

- d) **Tipo De Contratación:** Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega- recepción de lo establecido en dicho contrato y el pago del servicio prestado, se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo T1 "Requerimientos de SMI para HeRi 2023"

2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) Los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad por quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "Guía de distribución de equipo médico por Unidad Médica" y atendiendo el directorio de las unidades médicas listadas en el ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para HeRi".
- b) Será responsabilidad del proveedor adjudicado realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto, y bienes de consumo y sin costo adicional para este.
- c) La **transportación y resguardos** de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor designado para prestar el servicio y será el responsable del **aseguramiento de los equipos y material quirúrgico** desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.
- d) El licitante adjudicado será el responsable del **aseguramiento de los equipos**, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.
- e) Por necesidades de la OOAD o UMAE (sinistros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro de la misma OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio, para lo cual deberá también renombrar los "FORMATOS de SMI para HeRi 2023" con la nueva Unidad destino.
- f) Los responsables de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo serán: el Jefe de División de Ingeniería Biomédica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica, Jefe de Servicio de Cirugía y/o Coordinador Clínico y/o Administrador de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en la OOAD/UMAE, en su ausencia, por medio del FORMATO T6 "Recepción de equipos", así mismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el Formato TB "Relación de sets de instrumental aceptados" y por último, la entrega semanal en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para Heri)

dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del FORMATO T20 “Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios”.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo del presente Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por partida; un licitante podrá participar en una o varias partidas.

La partida es una OOAD o UMAE, están establecidos en el ANEXO TI “Requerimiento de SMI para Heri 2023”, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los licitantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así como los bienes de consumo complementarios que se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el Anexo T4. “Bienes de Consumo de SMI para Heri 2023”. Por tanto, la documentación referida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por la OOAD o UMAE de la partida de su interés.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El licitante podrá ofertar por separado cada uno de los OOAD o UMAE establecidas en el Anexo TI Requerimientos del SMI para Heri 2023. Por tanto, al licitante podrá ser adjudicado en los OOAD o UMAE que esté interesado, pudiendo ser una o más de una, considerando el Catálogo de Procedimientos del presente documento. Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el ANEXO TI Requerimientos del SMI para Heri 2023.

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Hemodinamia, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a partir del día natural 30 (treinta), contados a partir del día siguiente a la emisión del fallo.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá contar con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días de consumo máximo de las Unidades contenidas en la partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

ANEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para HeRi)

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para todas las partidas en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en FORMATO PDF (utilizar alta resolución), FORMATO imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de estos, referida en los numerales del 4.1.1 al 4.1.18 de la Convocatoria.

4.2 Documentación Técnica

El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y firmada por su representante legal o apoderado o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1 Propuesta técnica. El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del “Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista” de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación, para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el **FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL”** contenido en **“FORMATOS de SMI para HeRi 2023”** para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal. El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2 Registros Sanitarios. Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** de la totalidad del equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para Heri)

Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida** que no hubiese **entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplirse con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Formato T33 “Relación del 20% de registros sanitarios”**, la relación de los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los **Anexo T2.” Equipo médico de SMI para HERI 2023”, Anexo T4.” Bienes de Consumo de SMI para HERI 2023”**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del **“Comprobante de Trámite de Prórroga”** emitido por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario sometido a prórroga, o en su caso, Copia simple de la **“Constancia de Prórroga”** emitida por la COFEPRIS, donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas “consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas” a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario.

- a) Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario, o
- b) “Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario” Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte debidamente referenciado.

ANEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para Heri)**

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales completos, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas. Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados en el Anexo T2."Equipo médico de SMI para Heri 2023", Anexo T4."Bienes de Consumo de SMI para Heri 2023", deberán presentarse en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas.

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente convocatoria. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el **FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental"** (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)

El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

4.2.4.2 **Certificados de calidad.** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, o cualquiera del que se trate del bien producido en el país de origen, con algún tratado de libre comercio con México, vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica., debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% restante de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T34 **"Relación del 20% de Certificados de Calidad"** del equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados, vigente, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada de la licitante, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, toda vez que el licitante haya sido adjudicado en alguna de las partidas.

El no presentar la copia simple de los certificados aquí enunciados de al menos el 80% del 100% en las certificaciones correspondientes por partida en su propuesta técnica, será causal de desechamiento.

4.2.5 Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo; en la que manifieste que se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el FORMATO T24 "Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo", contenido en "FORMATOS de SMI para HeRi 2023". El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

ANEXO

01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para Heri)**

4.2.6 **Aviso de Importación.** Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste en caso de resultar **adjudicado** y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento (nuevo o usado), se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.7 **Fecha de fabricación de sus equipos.** El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (Nuevo) ó en su caso podrá ofertar equipo **usado**, cuya fabricación no deberá exceder los 4 años al momento de la fecha de presentación de las propuestas en el presente proceso licitatorio. Este equipo deberá estar en condiciones óptimas de uso y funcionamiento y deberá adjuntar la Póliza y/o bitácora de mantenimiento actualizada.

En caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará escrito en formato libre, en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que los equipos ofertados son **nuevos** y entregando al Administrador del Contrato en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

En caso de ofertar **equipos usados** el licitante deberá presentar el **FORMATO T30 “Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 4 (cuatro) años cero meses de Fabricación a partir 2019”** (contenido en **FORMATOS de SMI para Heri 2023**), adjuntando la bitácora de mantenimiento actualizada de los equipos ofertados que tienen una fecha de fabricación no mayor a 4 años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta.

En caso de que el licitante oferte sus servicios con equipos nuevos y usados, deberá incluir ambos formatos especificando claramente a cuales hacen referencia cada uno de ellos.

El no presentar la carta de equipo nuevo o en su caso el **Formato T30 y Bitácora** de mantenimiento actualizada de equipos usados, será causal de desechamiento.

4.2.8 **Carta Factura de los equipos.** Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal en caso de resultar **adjudicado** se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.9 **Normas Oficiales por considerar en la prestación del servicio.**

El Licitante participante presentará un escrito en forma libre en hoja debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que dará cumplimiento a las normas aplicables, durante la prestación del servicio y una vez adjudicado, tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para Heri)

estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28.09.2005 y proyecto de modificación; PROY-NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. Publicado en DOF del 23/08/2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.10 Alta del personal propuesto ante el IMSS

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

ANEXO

01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para Heri)

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

4.2.11 Visita a las Instalaciones Institucionales. No aplica para esta convocatoria.

El licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que no llevará a cabo la visita a las Instalaciones Institucionales, no es motivo de descalificación y se podrá realizar a **partir del día hábil siguiente a la publicación en CompraNet** y hasta un día hábil previo a la Junta de Aclaraciones y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio de acuerdo con lo siguiente:

De la visita a Sitio. El instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de SMI para Heri, y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, **previa cita concertada** (direcciones y teléfonos de Unidades se encuentran en el **Anexo T12** "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para Heri 2023") con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para Heri)**

el Jefe o Encargado del Servicio de Hemodinamia de la OOAD/UMAE de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para Heri, así mismo que deberá firmar la “Constancia de Visita a Sitio”, **carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante** el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

En caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Hemodinamia, se permitirá que la “Constancia de Visita a Sitio”, **carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante** pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica, el Formato T31 “Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda”, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Hemodinamia, Bienes de Consumo Complementarios, de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de las partidas en la(s) que participe. El No entregar la carta (FORMATO T31) será causal de desechamiento.

El licitante de forma optativa podrá visitar las Unidades Médicas que participen en el presente Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, a efecto de verificar, el equipo médico en propiedad del Instituto contenido en el **Anexo T20. “Equipos en propiedad”**.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 30(treinta)días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica.

Es importante aclarar que en las visitas que realicen los licitantes a las unidades médicas, se les proporcionará la información relativa a espacios físicos e infraestructura para que el licitante la pueda contemplar dentro de su propuesta. Las dudas relativas al servicio derivadas de las visitas serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, la unidad médica responsable, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una Minuta de Trabajo, misma que deberá ser firmada tanto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”**
(SMI para HeRi)

por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo en alguno de sus apartados, la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2020, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC); remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica, deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del fallo.

4.2.12

Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con los conocimientos especializados en Hemodinamia y Radiología Intervencionista, conocer y saber el manejo de equipamiento asociado a este servicio; el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP), que contenga cuando menos la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y que contenga la firma.
- f) Firma autógrafa del titular del currículum, así como del representante legal del licitante.

El personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el **FORMATO T22 “Relación de documentos a evaluar del Licitante”**, documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en **Formato PDF y Excel**, incluyéndose la firma respectiva del personal propuesto y el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante; que avale la información anteriormente señalada.

El hecho de no presentar el Currículum, será evaluado como “0” puntaje; sin ser, esto, causal de desechamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para Heri)**

4.2.13

Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. El licitante podrá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo con su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional o Técnico o

Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentar la copia que avale el nivel educativo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.14

Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. El personal propuesto por el licitante participante podrá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución pública o privada reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria incluida en la partida de su interés. El instituto y/o los Órganos Fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- Polígrafo para estudios hemodinámicos.
- Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.
- Desfibrilador portátil.
- Eco cardiógrafo tridimensional Doppler color.
- Equipo de ultrasonido intracoronario.
- Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional.
- Equipo para Mapeo Tridimensional.
- Polígrafo para electrofisiología.
- Estimulador cardíaco.
- Generador de radiofrecuencia para ablación.
- Ultrasonido Intracoronario.
- OCT Intravasacular.
- Equipo de Guía de Presión.
- Bomba de Irrigación para Electrofisiología.
- Fuente para marcapaso cardíaco temporal.
- Consola de Crioblación.

ANEXO

01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para Heri)**

- Consola de Rotoablación.
- Unidad de electrocirugía para termofusión de vasos.
- Bomba de aspiración para trombectomía periférica o cerebral (ICTUS).
- Equipo para ablación de tumor por microondas (Radiofrecuencia o Microondas).

En concordancia con el **FORMATO T22 “Relación de documentos a evaluar del Licitante”**

El no presentar copias de certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor; o documentos expedidos por Instituciones públicas o privadas reconocidas, no será causal de desechamiento, será evaluado como “0” puntaje.

4.2.15 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la inclusión las Personas con Discapacidad.

El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como “0” puntaje.

4.2.16 Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.

En concordancia con el **FORMATO T22 “Relación de documentos a evaluar del Licitante”**.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como “0” puntaje.

4.2.17 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIÓNISTA"
(SMI para HeRi)**

El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.18

Experiencia del licitante. Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años en el periodo comprendido entre 2018 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas), en servicios similares o relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (Entre el 2020 al 2023 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas) de los servicios.

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**. El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.19 Especialidad del licitante. El Licitante participante, deberá presentar contratos que reúna características del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 (cinco), en el periodo comprendido entre el 2018 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5), relacionados con el servicio solicitado.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para HeRi. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.20

Metodología. Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, Transferencia del conocimiento, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI de HeRi ofertados.

ANEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para HeRi)

- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI de HeRi ofertados.
- c) Metodología y Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

El no presentar la metodología, no será causal de desechamiento, será evaluado como “0” puntaje.

4.2.2I

Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse conforme al FORMATO plan de trabajo (contenido en “FORMATOS de SMI para HeRi 2023”), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

- I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del “Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista” de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.
 - II. Estrategias, Líneas de Acción.
 - III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia del conocimiento, Transferencia del conocimiento Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
 - IV. El Programa de Transferencia del conocimiento sobre los equipos del SMI para HeRi con temario por objetivos, teórico práctico.
 - V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la partida de su interés.
 - VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para HeRi (al concluir su contrato).
- Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio.
- El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como “0” puntaje.

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para HeRi)**

4.2.22

Presentar el Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante participante que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos, técnicos en sitio, supervisor en la operación en correlación a lo enlistado en el FORMATO T22 “Relación De Documentos a Evaluar del Licitante”, deberán considerar los niveles de organización hacia arriba y abajo, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, el cual deberá coincidir por lo menos con la metodología y plan de trabajo solicitado anteriormente.

- a) El Organigrama del participante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.
- b) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).
- c) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).
- d) El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada.

Nota: El licitante que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil.

En concordancia con el FORMATO T22 “Relación de documentos a evaluar del Licitante”. El no presentar el organigrama y el currículum empresarial, no será causal de desechamiento, será evaluado como “0” puntaje.

4.2.23

Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que el licitante participante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente. Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante participante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para Heri)

- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados a:

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.
2. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/vigentes> en el portal del SAT.
3. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con una(s) factura(s) que corresponda del Servicio prestado, de la cual deberá presentar a su vez copia simple.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de “Experiencia y Especialidad del licitante”.

El no presentar la documentación antes mencionada, no será causal de desechamiento, será evaluado como “0” puntaje.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del “Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista” (SMI para Heri) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1

Cobro:
En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes De Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el **FORMATO T13** “Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios”.

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para Heri)

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para Heri 2023" así como en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para Heri 2023", por UMAE/OOAD, es de tipo enunciativo, sin embargo, no es limitativo, de tal manera que las OOAD y UMAE, siempre que se respete el presupuesto asignado. Podrán realizar los siguientes cambios*:

a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD/UMAE.

b) En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas, en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas de la misma OOAD.

*Para tal efecto deberán elaborar una minuta de acuerdos firmada y rubricada por todas las partes involucradas proveedor y servidores públicos del instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

ANEXO

01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para Heri)**

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

El proveedor deberá proporcionar un número telefónico, así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4

Equipo Médico Itinerante, Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido (alto costo y poca demanda) y se encuentra asociado a bien(es) de consumo se considerará en la modalidad “Equipo Itinerante”, entendiéndose: aquel equipo que puede ofertar el licitante por partida y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la partida(s) de su adjudicación, con la posibilidad de maximizar su uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

- Equipo para Mapeo Tridimensional
- Ultrasonido Intracoronario
- OCT Intravascular
- Equipo de Guía de Presión
- Bomba de Irrigación para Electrofisiología
- Consola de crioblación.
- Consola de Rotoablación.
- Equipo de termoablación de vena safena (laser o radiofrecuencia).
- Bomba de aspiración para trombectomía periférica o cerebral (ICTUS).
- Equipo para ablación de tumor por microondas (Radiofrecuencia o Microondas).

6. INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.

Como parte del servicio el licitante adjudicado deberá informar a la Unidades Médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Hemodinamistas y Radiología Intervencionista, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al ANEXO T1 “Requerimientos del SMI para Heri 2023” y ANEXO T11 “Distribución de Equipo y Personal del SMI para Heri 2023” dentro de los días naturales 45(cuarenta y cinco) al 60 (sesenta), posteriores a la emisión del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para Heri)

licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato de la UMAE / OOAD, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

8. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 4 Equipo Médico del Anexo Técnico y en apartado 2. Lugar, plazo y condiciones de la prestación del servicio, de Términos y Condiciones.	Dentro de los 30(treinta) naturales contados a partir de la emisión del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles por OOAD/UMAE.	Deberá ser el día 50 (cincuenta) naturales posteriores al fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos, y remplazo.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos que sugiera el Manual del Fabricante
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T3 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos"
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y asistencia técnica	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T5 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos"
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo	FORMATO T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios y FORMATO T14 "Reporte diario de procedimientos y bienes de consumo utilizados en Hemodinamia"
Para el técnico de Hemodinamia presentarse al servicio en el turno matutino.....	7:30 AM 1:30 PM

ANEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para HeRi)

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
En el turno vespertino..... Y en el turno nocturno..... éste último se deberá coordinar con los jefes de servicio	8:00 PM
Bien de consumo Básicos y complementario con defecto o falla.	La sustitución, inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El proveedor entregará a través de sus técnicos y bienes de consumo, estériles y completos, de acuerdo con lo solicitado	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento hemodinámico.
Transferencia del conocimiento previa.	Transferencia del conocimiento previa. Deberá ser a partir del día 45 (cuarenta y cinco) posterior al fallo. Hasta tener capacitados a la totalidad del personal de la unidad médica.

9. UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida se refiere a los Procedimientos de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizados; las cantidades determinadas por Unidad Médica, se desglosan en el ANEXO TI “Requerimientos de SMI para HeRi 2023”.

10. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.

10.1 Penas convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de los servicios, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes:

Por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día.

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para Heri)

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T15 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos e inicio de conformidad con el inciso c) condiciones de prestación del servicio.	Cuando exceda los 30 (treinta) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día de natural atraso, por el servicio no prestado oportunamente	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por OOAD/UMAE.	Cuando exceda los 30 (treinta) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día de natural atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

ANEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para Heri)

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes consumo complementarios que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por OOAD/UMAE.	Cuando exceda los 50 (cincuenta) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de servicio de Hemodinamia y en el caso de OOAD/UMAE El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 30 (treinta) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el Reporte Mensual del Registro de la Productividad, de los procedimientos realizados, los bienes consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros cinco (cinco) días posteriores al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo el	En los periodos contenidos en el	1 (uno) % de la cantidad	Ing. Biomédico/ jefes de esta área.	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIÓNISTA”
(SMI para Heri)

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		
7. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 horas (cuarenta y ocho) para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
8. Cuando no se tenga la presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día de atraso, por el servicio no prestado.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

ANEXO

FOLIO DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL NAVARRIT. EVENTO No. A-0506YR020.EZ88-2022. CONTRATO. SEMI2190424037



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para HeRi)

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la pena
9. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo Básicos y/o complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	oportunament e. 1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día de atraso, por el servicio no prestado oportunament e.	Jefe de Servicio de Hemodinamia.	Administrador del Contrato.
10. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el FORMATO T14 REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE Y EL FORMATO T26 “CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI” de los procedimientos realizados, en contratos en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros (cinco) días al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día de atraso, por el servicio no prestado oportunament e.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
11. Los bienes de consumo que estarán	30 (treinta) minutos antes de cada	1 (uno) % de la cantidad establecida del	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para Heri)

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la pena
disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Hemodinamia, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	procedimiento.	valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día de natural atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		

10.2 Deducciones.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO T16 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T14 "REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINAMIA Y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

ANEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para Heri)

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Entrega y/o parcial de los bienes que consumirán estar disponibles, entregarse al momento del procedimiento, y en nuevas y óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento hemodinámico programado de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos al momento del procedimiento.	De manera inmediata	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de los bienes de consumo.	Hasta en 3 (tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.		0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA de los meses de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3 (tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Cuando se lleve el cabo el mantenimiento	En un plazo máximo de 48 (cuarenta	Por cada día natural	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe	Si el mismo	Ing. Biomédico/ Jefes de	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para Heri)

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	Y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las áreas metropolitanas o rurales específicas.	total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficiente del mantenimiento correctivo.	equipo presentada una cuarta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuerto y han pasado más de 72 horas.	esta área.	
4. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla.	De manera inmediata.	De manera inmediata.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIÓNISTA"
(SMI para HeRi)

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
durante un procedimiento.			e incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes de consumo básicos o complementarios.			

TI. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para Heri)

12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

La forma de pago será por **SERVICIO DEVENGADO**, conforme a lo establecido en la LEY y la cual se detalla en la Convocatoria y el numeral 4.2.4.4 incisos k) de las Políticas, Bases Y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”

Deberá contar con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de Seguridad Social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Deberá incluir en la representación impresa CFDI de la factura, el número de ID de pedido-recepción, así como acompañar la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo, con el propósito de cumplir con lo requerido en el anexo 2 para la cuenta contable 42060424 vigente al 17 de octubre de 2022.

Del mismo modo deberá ajustarse a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social última reforma 23/12/2021, relativo al inciso a) del numeral 5.5.1 Con relación a los pagos, que señala entre otros aspectos los siguiente:

El CFDI deberá presentarse ante los órganos de este numeral para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato.

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Hemodinamia, en el periodo, obtenido del **FORMATO T26“CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI”**, para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la OOAD/UMAE según corresponde y en base al **ANEXO T12 “Catálogo de Unidades Médicas SMI para Heri 2023”**, en un horario de 9:00 a 14:00hrs de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los

ANEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA"
(SMI para HeRi)

procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
El licitante adjudicado para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Para el caso de la devolución de documentación presentada para trámite de pago, adicional a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se debe observar la política 4.9 de dicho procedimiento:

4.9 "La documentación presentada para trámite de pago", deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el Página 5 de 49 Clave: 6130-003-002 "FORMATO de devolución" clave 6130-009-002 (anexo 3), se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1) del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1)."

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la OOAD/UMAE, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para HeRi)

caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia (SMI de HeRi), de acuerdo al Reporte Semanal FORMATO T9 “Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios”, así como del reporte mensual, **FORMATO T26 “CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI”**. Derivados de los reportes firmados por los Hemodinamistas que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Hemodinamia según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato, así como por el representante legal del licitante adjudicado. Y por el personal administrativo de la OOAD/UMAE.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

14. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio de Hemodinamia y por el Jefe de Conservación/Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador Contrato*	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos, se lleve a cabo, dentro de los 30 (treinta) naturales contados a partir de la emisión del fallo.	• FORMATO T6 (T seis) “Recepción de equipos” del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia”.
Auxiliar(es) del Administrador Contrato*	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.

ANEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para Heri)

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	3. El Jefe de Servicio de esta área médica 3. Revisar que se lleve a cabo la Transferencia del conocimiento a partir del día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior al fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Transferencia del conocimiento. • Lista de asistencia del personal que tomó la Transferencia del conocimiento. • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el FORMATO T9.	FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	8. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	FORMATO T17 "Reporte de Incidencias"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables	<ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de visitas del supervisor en la operación. • FORMATO T17 "Reporte de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para Heri)

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	al proveedor. 10. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del instituto, al término del contrato.	Incidencias" Acta de entrega de las instalaciones.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	11. Verificará que el proveedor entregue el Reporte Mensual Registro de la Productividad dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.	Reporte Mensual Registro de la Productividad
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	12. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	13. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la OOAD/UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas.	
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	14. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la OOAD/UMAE que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
	15. La OOAD/UMAE obtendrá la firma de los otros licitantes adjudicados y terceros.	
	16. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la OOAD/UMAE asignada.	

ANEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”**
(SMI para Heri)

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
---	-----------	---

* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.2.4.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

15. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y en corresponsabilidad con las autoridades de la unidad médica correspondiente (Administrador y Auxiliares de contratos), asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Con fundamento en el artículo 36 de la LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través de **criterio de evaluación binario**.

La UMAE Hospital de Especialidades CMNO realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- I. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- II. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
- III. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIÓNISTA”
(SMI para HeRi)

en el artículo 36 en lo relativo al criterio de Criterio de evaluación binario, y 36 Bis, fracción I, y 52 de su Reglamento.

- IV. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2 “Equipo médico de SMI para HeRi”, y T4 “Bienes de Consumo de SMI para HeRi 2023” de la presente convocatoria.
- V. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (presentar FORMATO en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
- VI. La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.
- VII. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
- VIII. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD /UMAE.
- 17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.**
El licitante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **FORMATO T32** “Acuerdo de Confidencialidad”, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación de la productividad, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.
- 18. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD**
Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el **FORMATO T26** “Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI”, validado por la OOAD/UMAE al correo CTSMI.he@imss.gob.mx donde se registrarán los procedimientos de

ANEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIÓNISTA”
(SMI para HeRi)

HeRi realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los procedimientos de HeRi realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los procedimientos de HeRi. Además, la información del sistema de información de HeRi debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

El proceso de seguimiento y control de los procedimientos de HeRi se muestra en los diagramas de flujo contenido en anexo técnico numeral 10 “Reporte mensual de la productividad”.

19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato*
OOAD Titular o Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe o Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas • Coordinador Delegacional de Informática • Director de la Unidad Médica • Jefe de Servicio de Hemodinamia/Electrofisiología/Angiología/Radiodiagnóstico/Neuro-intervencionismo
UMAE Titular o Encargado de la Dirección Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Servicio de Hemodinamia/Electrofisiología/Angiología/Radiodiagnóstico/Neuro-intervencionismo • Jefe de División de Ingeniería Biomédica. • Director Médico de la UMAE

** Son los servidores públicos sugeridos, sin embargo, de acuerdo con las POBALINES en su numeral 5.3.15, el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA”
(SMI para HeRi)**

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Lugar _____ a _____ de _____

Firma de los responsables:

\$
10

ANEXO

01



ANEXO

01



FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO/ DOCUMENTAL:

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO		EVALUACIÓN TÉCNICA										DOCUMENTAL
NUMERAL	EQUIPO / BIENES DE CONSUMO / BIENES DE POR LA CTSI	NUMERAL	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DE LA REFERENCIADA (foto/página)	FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (REFERENCIADO)	REGISTRO SANITARIO	FDA o CEE o CALIDAD/ISO	60.01.001	
1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre, 18 G para guía de 0.032" a 0.038"	1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre, 18 G para guía de 0.032" a 0.038"	Medical	AD1871	AD1871	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	481E96	612-10-2020	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	
2	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 16 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 8Fr.	2	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 16 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 8Fr.	Scientific	Seath	Super	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	0728G2006	002392	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	
3	060.274.0698 Cuerda de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm ó 300 cm. Estéril y desechable	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y opcional 260cm ó 300 cm. Estéril y desechable	Boston	Scientific	Starter	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	00874E200	010370	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	

Distribuidora Internacional Ralmo, SA de CV

Av. Acueducto 4283-14, Zapopan, Jal. 46110

RFI: DIR.07022-734

dirsa@dirsa.info



								260cm ó 300 cm. Estéril y desechable	4	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, cal 5 y 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins asa de 3.5, 4 y 5, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	5	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 y 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins asa de 3.5, 4 y 5, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	60,01,003	1	1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.018" a 0.038".	Medical	Merit	AD18T71 W	Procedimiento de cateterismo cardiaco (adulto o pediátrico).	Procedimiento de cateterismo técnico radial (adulto o pediátrico).					612-10-2020	481E96	0728C2006	002392									
Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).																																						
								2021	12427-7-	12427-7-2021	0272C2016	0272C2016	12427-7-2021																									

Distribuidora Internacional Bahno, SA de CV

Av. Acueducto 4183-14, Zapopan, Jalisco, 45110

RFC: DIR-07082-274

dirsa@dirsa Jalisco



ANEXO
01



opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 4, 5 y 7 Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.032" con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico.	opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 4, 5 y 7 Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.032" con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico.	060.274.0698 Cuerda de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm ó 300 cm. Estéril y desechable	Catéteres para cateterización de arteria coronaria para técnica radial ASA de fr., longitud. 100 a 110 cm. Tipo: JUDKINS, AMPLATZ 1 y 2. Multipropósitos y especiales para radial curvas performatadas catéter bilateral tipo TIG ó TRAPEASE.	3	4	3	00874E200 0	010370	Procedimiento de cateterismo radial (técnica radial) adulto o pediátrico).	Procedimiento de cateterismo radial (técnica radial) adulto o pediátrico).	0272C2016	12427-7-2021	1107C2019	612-10-2020
			Catéteres para cateterización de arteria coronaria para técnica radial ASA de 3, 3.5, 4 y 5, cal 5 ó 6 fr., longitud. 100 a 110 cm. Tipo: JUDKINS, AMPLATZ 1 y 2. Multipropósitos y curvas performatadas especiales para radial catéter bilateral tipo TIG ó TRAPEASE.	4	5	4			Procedimiento de cateterismo diagnóstico por adulto o pediátrico).	Procedimiento de cateterismo diagnóstico por adulto o pediátrico).				

Distribuidora Internacional Ralino, SA de CV

Av. Acueducto #183-14, Zapopan, JAL. 45110

RFC: DIR-070823774

dirsa@dirsa.jalisco



60.01.004		Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.		técnica radial (adulto o pediátrico).				
1	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, de 1.10 ó 1.20 a 4.5 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro)	1	Catéter para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 longitud.	Boston Scientific	Emerge	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	11832	
2	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 longitud.	2	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 longitud.	Boston Scientific	CHOICE	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	3373-1-2022	00874E200
3	Cuerda guía hidrofílica de 0.035" ó 0.038 Y/O 0.018" longitud de 145 cm ó 150 ó 260 cm. Con punta recta o curva.	3	Cuerda guía hidrofílica de 0.035" ó 0.038 Y/O 0.018" longitud de 145 cm. Con punta recta o curva.	Medical	Laureate	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	612-10-2020	0061C2012
4	Conectores en "Y" para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e	4	Conectores en "Y" para catéteres de angioplastia. Compatible con	Boston Scientific	Encore	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	10071-6-2020	00863E200

dirsa@dirsa.jalisco

RFI: DIR-070823-774

Av. Arceadero 4283-14, Zapopan, JAL. 45110

Distribuidora Internacional Ralmo, SA de CV



ANEXO
01



5	Rotador de cuerda incluido en un KIT)	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. (puede ir incluido en un KIT)	5	Introducción. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	6	Introducción. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	7	Catéteres guía para coronaria derecha e izquierda con punta suave, dentro del rango de 5 a 8 Fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Judkins asa de 3.0, 3.5, 4.0 y 5.0 mm Amplatz, MP, Extra Backup,	8	Manómetro Insulador de plástico, con capacidad de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.	8	Manómetro Insulador de plástico, con capacidad de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.	8	Manómetro Insulador de plástico, con capacidad de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.		
6	Rotador de cuerda incluido en un KIT)	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. (puede ir incluido en un KIT)	6	Introducción. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	7	Introducción. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	8	Manómetro Insulador de plástico, con capacidad de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.	8	Manómetro Insulador de plástico, con capacidad de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.	8	Manómetro Insulador de plástico, con capacidad de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.	8	Manómetro Insulador de plástico, con capacidad de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.	8	Manómetro Insulador de plástico, con capacidad de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.
7	Rotador de cuerda incluido en un KIT)	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	7	Introducción. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	8	Introducción. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	9	Manómetro Insulador de plástico, con capacidad de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.	9	Manómetro Insulador de plástico, con capacidad de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.	9	Manómetro Insulador de plástico, con capacidad de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.	9	Manómetro Insulador de plástico, con capacidad de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.	9	Manómetro Insulador de plástico, con capacidad de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.
8	Rotador de cuerda incluido en un KIT)	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	8	Introducción. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	9	Introducción. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	10	Manómetro Insulador de plástico, con capacidad de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.	10	Manómetro Insulador de plástico, con capacidad de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.	10	Manómetro Insulador de plástico, con capacidad de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.	10	Manómetro Insulador de plástico, con capacidad de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.	10	Manómetro Insulador de plástico, con capacidad de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.

Distribuidora Internacional Rahmo, SA de CV

Av. Aceducio #283-14, Zapopan, Jalisco, 45110

RFC: DIR-070823-274

dirsa@dirsa.info



NO. AOCMS0035

Procedimiento de angioplastia periferica.

60.01.005

1	Aguja para puncción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm-calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038"	1	Introducción de catéter arterial o venoso. For técnica percutánea, longitud a 14cm calibre. 5 o 6fr	2	Introducción de guía para puncción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm-calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038"	1	de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm-calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038"	Medical	Ment	AD1871 W	Procedimiento de angioplastia periferica.	481E96	612-10-2020
2	Introducción de catéter arterial o venoso. For técnica percutánea, longitud a 14cm calibre. 5 o 6fr	2	Introducción de catéter arterial o venoso. For técnica percutánea, longitud a 14cm calibre. 5 o 6fr	2	Introducción de catéter arterial o venoso. For técnica percutánea, longitud a 14cm calibre. 5 o 6fr	2	Introducción de catéter arterial o venoso. For técnica percutánea, longitud a 14cm calibre. 5 o 6fr	Scientific	Boston	Super Seath	Procedimiento de angioplastia periferica.	0728C2006	002392
3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" a 0.038" longitud 150cm y opcional 260cm ó 300 cm. Estéril y desechable	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" a 0.038" longitud 150cm y opcional 260cm ó 300 cm. Estéril y desechable	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" a 0.038" longitud 150cm y opcional 260cm ó 300 cm. Estéril y desechable	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" a 0.038" longitud 150cm y opcional 260cm ó 300 cm. Estéril y desechable	Scientific	Boston	Starter	Procedimiento de angioplastia periferica.	00874E200 0	010370
4	Catéter para cateterización de arterias perifericas head-hunter, cobra, vertebral, SMI, JB, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 y 5 fr., longitud 100 a 110 cm.	4	Catéter para cateterización de arterias perifericas head-hunter, cobra, vertebral, SMI, JB, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 y 5 fr., longitud 100 a 110 cm.	4	Catéter para cateterización de arterias perifericas head-hunter, cobra, vertebral, SMI, JB, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 y 5 fr., longitud 100 a 110 cm.	4	Catéter para cateterización de arterias perifericas head-hunter, cobra, vertebral, SMI, JB, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 y 5 fr., longitud 100 a 110 cm.	Medical	Ment	Performa	Procedimiento de angioplastia periferica.	0272C2016	12427-7-2021



ANEXO
01



5	Cuerdas guía para angioplastia periferica, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014 a 0.018" de diametro y opcionalmente de 175cm a 300cm de longitud.	5	Cuerdas guía para angioplastia periferica, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014 a 0.018" de diametro y opcionalmente de 175cm a 300cm de longitud.	Boston Scientific	Savion FX	Procedimiento de angioplastia periferica.	00874E200	0	3373-1-2022
6	Conectores en "Y", para cateteres de angioplastia. Compatible con rotor e introduccion (puede ir incluido en un KIT)	6	Conectores en "Y", para cateteres de angioplastia. Compatible con rotor e introduccion (puede ir incluido en un KIT)	Boston Scientific	Encore	Procedimiento de angioplastia periferica.	00863E200	0	10071-6-2020
7	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diametro. (puede ir incluido en un KIT)	7	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diametro. (puede ir incluido en un KIT)	Boston Scientific	Encore	Procedimiento de angioplastia periferica.	00863E200	0	10071-6-2020
8	Introduccion. Insertor guía para angioplastia coronaria, diametro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	8	Introduccion. Insertor guía para angioplastia coronaria, diametro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	Boston Scientific	Encore	Procedimiento de angioplastia periferica.	00863E200	0	10071-6-2020
9	Manómetro insuflador de plástico, con Jeringa con Manómetro con insuflador de	9	Jeringa con Manómetro con insuflador de	Boston Scientific	Encore	Procedimiento de angioplastia periferica.	00863E200	0	10071-6-2020

Distribuidora Internacional Rahmo, SA de CV

Av. Acueducto #283-14, Zapopan, Jal. 45110

RFQ: DIR 407032-74

dirsa@dirsa.info



10	capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.	Catéter balón para dilatación periferica, diversas longitudes y diámetros	10	Catéter balón para dilatación periferica, diversas longitudes y diámetros	Boston Scientific	Coyote	Procedimiento de angioplastia periferica.								7030-3-2020	1559G2011				
60,01,006	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.																			
1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud. 4,5 y 7 cm, calibre. 18 G a 21G para guía de 0,018" a 0,038".	Introducir de catéter arterial o venoso, For técnica percutánea, longitud opcional de 5 ó 10 ó 14 ó 16 ó 25cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8ft. Con guía 0,018" a 0,038".	2	Introducir de catéter arterial o venoso, For técnica percutánea, longitud opcional de 5 ó 10 ó 14 ó 16 ó 25cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8ft. Con guía 0,018" a 0,038".	Boston Scientific	Super Sealh	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.													
2	Guía hidrofílica con núcleo de nitrinol. 0,035 x 150 a 260cm	Guía hidrofílica con núcleo de nitrinol. 0,035 x 150 a 260cm	3	Guía hidrofílica con núcleo de nitrinol. 0,035 x 150 a 260cm	Medical	Laureate	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.													
4	Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento hidrofílico cal 4 a 6 ft. longitud	Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento hidrofílico cal 4 a 6 ft. longitud	4	Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento hidrofílico cal 4 a 6 ft. longitud	Medical	Performa	Procedimiento de Stent en conducto arterioso.													

dirsa@dirsa.info

RFC: DIR-070823-774

Av. Acueducto 41R3-14, Zapopan, Jal. 45110

Distribuidora Internacional Rahmo, SA de CV



ANEXO
01



										fr, longitud 65 a 110 cm. Tipo: mpa, pigtail, vertebral, ni o recto diversas curvas.										
										Protesis endovasculares, de Acero Inoxidable o Cromo Cobalto o Cromo Platino. De diseño Tubular, Modular y/o Sinusoidal continuo. En medidas que van de 2.25mm hasta 5mm de diámetro y hasta 34mm de longitud.	5									
										Acero Inoxidable o Cromo Cobalto o Cromo Platino. De diseño Tubular, Modular y/o Sinusoidal continuo. En medidas que van de 2.25mm hasta 5mm de diámetro y hasta 34mm de longitud. Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta y rígida, intermedia y rígida, recubrimiento hidrofílico o con recubrimiento recubrimiento de silicónado de 0.014" de diámetro y opcionalmente de 175cm a 300cm de longitud.	6									
										Cuerdas guía para angioplastia Compatible para catéteres de angioplastia. Incluye un kit) Introduc (puede ir incluido en un kit) Insertores, para guía para	7									
										Procedimiento de Stent en conducto arterioso. Procedimiento de Stent en conducto arterioso. Procedimiento de Stent en conducto arterioso.	8									



				conduco arterioso.			ángioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)												
				Procedimiento de Stent en conduco arterioso.			Cateteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 8 ft., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz, MP o VODA, o equivalente, extra soporte para izquierda y extra soporte para derecha, mamario.												
				Procedimiento de Stent en conduco arterioso.			Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de 30atm. Y 20 cc.												
	60.01.007		Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.																
	10				Encore			10											
	9				Convey			9											
1		60.01.007				Medical		1											
	1				AD18T71			1											
	612-10-		481E96																
	2020																		



ANEXO
01



2	Introdutores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud. 7 a 11 cm calibre. 4, 5, 6 . Con guía vascular con recubrimiento hidrofílico, 0.018 a 0.025	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	Boston Scientific	Super Sealh	Procedimiento de angioplastia técnica radial.	0728C2006	002392						
3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	Boston Scientific	Starter	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	00874E200	010370						
4	Banda de compresión radial	Banda de compresión radial	Merit Medical	Prelude SYNC	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	1107C2019	612-10-2020						
5	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta y flexible, intermedia y diámetro y opciónlmente de 175cm a 195cm de longitud. o 300cm	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y diámetro y opciónlmente de 175cm a 195cm de longitud. o 300cm	Boston Scientific	CHOICE	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	00874E200	3373-1-2022						

Distribuidora Internacional Kalmo, SA de CV

Av. Acueducto 4285-14, Zapopan, Jal. 45110

RFI: DIR-070622-774

dirsa@dirsa.jto



6	Conectores en "Y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introduccion (puede ir incluido en un KIT)	6	Conectores en "Y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introduccion (puede ir incluido en un KIT)	Encore	Encore	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	0	10071-6-2020	11832
7	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. (puede ir incluido en un KIT)	7	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. (Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	Encore	Encore	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	0	10071-6-2020	
8	Introdutores. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	8	Introdutores. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	Encore	Encore	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	0	10071-6-2020	
9	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3, 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikarl o Ebu. (contar con cateter guía extra backup	9	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3, 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikarl o Ebu. (contar con todas las curvas)O cateter guía extra backup	Convey	Boston Scientific	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	1924C2013	4920-1-2021	1283C2013
10	Cateter para dilatacion de arteria coronaria,	10	Cateter para dilatacion de arteria	Emerge	Boston Scientific	Procedimiento de angioplastia			





ANEXO

01



				directa por técnica radial.	Manómetro insulador de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la capacidad de presiones de 1 hasta 30atm, Y 20 cc.	Manómetro insulador de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la capacidad de presiones de 1 hasta 30atm, Y 20 cc.	11	11	coronaria, con globo semicomplaciente, de 1,2 mm a 4,0 mm ó 4,5 mm de diámetro por 8 a 30 mm ó 40 mm de longitud, 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio, ofertar todas las medidas de diámetro)	con globo semicomplaciente, de 1,2 mm a 4,0 mm ó 4,5 mm de diámetro por 8 a 30 ó 40 mm de longitud, 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio, ofertar todas las medidas de diámetro)	60,01,008		Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.							
				Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.																
				Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.																
				Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.																
				Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.																
				Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.																
				Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.																
				Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.																
				Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.																
				Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.																
				Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.																
				Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.																
				Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.																
				Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.																



No. ACRHSC00035

10 ó 16 ó 25 cm	060.274.0698 Cuerda de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	Boston Scientific	Starter	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.			00874E200 0	010370
10 ó 16 ó 25 cm calibre. 5 a 8 Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.038"	060.274.0698 Cuerda de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	Boston Scientific	Starter	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.			00874E200 0	010370
10 ó 16 ó 25 cm calibre. 5 a 8 Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.038"	060.274.0698 Cuerda de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	3	060.274.0698 Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrófilo de 0.014" de diámetro y opcionalmente de 175cm a 195cm de longitud. o 300cm	Boston Scientific	CHOICE	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.			00874E200 0	3373-1- 2022
Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. (Compatible con rotor e introducción (puede ir incluido en un KIT) Conectores en "Y", para catéteres de angioplastia.	5	Compatible con rotor e introducción (puede ir incluido en un KIT) Conectores en "Y", para catéteres de angioplastia. opcionalmente de 175cm a 195cm de longitud. o 300cm	Boston Scientific	Encore	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.			00863E200 0	10071-6- 2020
Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	Compatible con rotor e introducción (puede ir incluido en un KIT)	6	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. (Boston Scientific	Encore	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.			00863E200 0	10071-6- 2020

Distribuidora Internacional Rahm, SA de CV

Av. Ahueduch 4115-14, Zapopan, JAL. 45110

RFI: CIR: 070823-274

dirsa@dirsa Jalisco

FOLO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT EVENTO NO. LA-0506YR020-E288-2022 CONTRATO: SEIN221904240372.



ANEXO

01



7	Introdutores. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9,4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	Boston Scientific	Encore	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.	10071-6-2020	00863E200	10071-6-2020
8	Cateteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3, 3,5, 4.0 y 5.0 mm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu. Ofertar todas las curvas O cateter extra backup	Boston Scientific	Convey	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.	4920-1-2021	1924C2013	10071-6-2020
9	Manómetro insuflador de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de 1 hasta 30atm. Y 20 cc.	Boston Scientific	Encore	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.	10071-6-2020	00863E200	10071-6-2020

Procedimiento para colocación de stent en coartación aórtica.

dilsa@dirsa.litgo

RFI: DIR-07082-774

Av. Acuerdo 4353-14, Zapopan, Jal. 45119

Distribuidora Internacional Ralmo, SA de CV



1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud en el rango de 5 a 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038".	1	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8, fr.	2	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud a 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8, fr.	2	Aguja para puncion de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud en el rango de 5 a 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038".	AD18T71 W	Medical	Merit	Procedimiento para colocación de stent en aórtica.	481E96	612-10-2020
2	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud a 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8, fr.	2	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud a 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8, fr.	2	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud a 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8, fr.	2	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud a 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8, fr.	Super	Scientific	Boston	Procedimiento para colocación de stent en aórtica.	0728C2006	002392
3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	Starter	Scientific	Boston	Procedimiento para colocación de stent en aórtica.	00874E200 0	010370
4	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 ó 100 ó 110 cm. Tipo: PIGTAIL ó NIH o recto diversas curvas.	4	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 ó 100 ó 110 cm. Tipo: PIGTAIL ó NIH o recto diversas curvas.	4	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 ó 100 ó 110 cm. Tipo: PIGTAIL ó NIH o recto diversas curvas.	4	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 ó 100 ó 110 cm. Tipo: PIGTAIL ó NIH o recto diversas curvas.	Performa	Medical	Merit	Procedimiento para colocación de stent en aórtica.	0272C2016	12427-7-2021
5	Balones peritéricos en longitudes (4mm a 25mm de diámetro y 2	5	Balones peritéricos en longitudes (4mm a 25mm de diámetro y 2	5	Balones peritéricos en longitudes (4mm a 25mm de diámetro y 2	5	Balones peritéricos en longitudes (4mm a 25mm de diámetro y 2	Sterling	Scientific	Boston	Procedimiento para colocación de stent en aórtica.	1559C2011	6104-22021

Distribuidora Internacional Ramo, SA de CV

Av. Acueducto 4283-14, Zapopan, JAL. 45110

RFC: DIR-070823-774

dirsa@dirsa.info



ANEXO

01



6	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de 20 a 30 cc.	6	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de 20 a 30 cc.	6	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de 20 a 30 cc.								
7	Cuerda guía de alto soporte para balón peritérico.	7	Cuerda guía de alto soporte para balón peritérico.	7	Cuerda guía de alto soporte para balón peritérico.								
8	Cuerda guía hidrofílica con núcleo de nitrógeno 0.018 a 0.035 de 150 cm y 260 cm de longitud.	8	Cuerda guía hidrofílica con núcleo de nitrógeno 0.018 a 0.035 de 150 cm y 260 cm de longitud.	8	Cuerda guía hidrofílica con núcleo de nitrógeno 0.018 a 0.035 de 150 cm y 260 cm de longitud.								
9	Camisa ó Introduc tor Transseptal	9	Camisa ó Introduc tor Transseptal	9	Camisa ó Introduc tor Transseptal								
10	Stents peritéricos ,montado o desmontado. Para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 ó 40 a 50 mm.	10	Stents peritéricos ,montado o desmontado. Para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 ó 40 a 50 mm.	10	Stents peritéricos ,montado o desmontado. Para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 ó 40 a 50 mm.								

Procedimiento para cierre de PCA con oclusor adulto.

Distribuidora Internacional Rahmo, SA de CV Av. Aceducio 4283-14, Zapopan, Jal. 45110 RFC: DIR-070823-774 dlisa@dirsa.jalisco.gob.mx



1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 5 a 7.0 cm calibre. 18 a 21 G para guía de 0.018" a 0.038".	1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 5 a 7.0 cm calibre. 18 a 21 G para guía de 0.018" a 0.038".	Medical	Merit	AD18171	W	Procedimiento para cierre de PCA con oclusor adulto.				612-10-2020	481E96	0728C2006	002392									
2	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	2	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	Scientific	Boston	Super Seath		Procedimiento para cierre de PCA con oclusor adulto.					00874E200	0	010370									
3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	Scientific	Boston	Starter		Procedimiento para cierre de PCA con oclusor adulto.					00874E200	0	010370									
4	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 ó 100 ó 110 cm. Tipo: MPA, PIGTAIL ó NIH ó recto ó diversas curvas.	4	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 ó 100 ó 110 cm. Tipo: MPA, PIGTAIL ó NIH ó recto ó diversas curvas.	Medical	Merit	Performa		Procedimiento para cierre de PCA con oclusor adulto.					0272C2016		12427-7-2021									
5	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta "J", diámetro 0.035"	5	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta "J", diámetro 0.035"	Scientific	Boston	Amplatz Super Stiff		Procedimiento para cierre de PCA con oclusor adulto.					01405E200	0	3373-1-2022									



ANEXO

01



	super rígida de 260 cm de longitud.																			
6	Dispositivo oclisor de malla de nítinol y/o tratamiento cerámico (aleación de níquel y titanio de diversas medidas) para cierre de conducto arterioso permeable con disco de retención, incluye sistema liberador compatible con dispositivo.	6	Dispositivo oclisor de malla de nítinol y/o tratamiento cerámico (aleación de níquel y titanio de diversas medidas) para cierre de conducto arterioso permeable con disco de retención, incluye sistema liberador compatible con dispositivo.	St Jude Medical	Amplatzer															
60.01.011																				
Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP). En caso de cierre de CIA incluye el uso del ultrasónico intracardiaco																				
1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm, calibre, 18 G para guía de 0.032" a 0.038".	1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm, calibre, 18 G para guía de 0.032" a 0.038".	Merit Medical	AD18171	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).														
2	Introducir de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional a 14cm calibre, 4, 5, 6, 7, 8 o 10F.	2	Introducir de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional a 14cm calibre, 4, 5, 6, 7, 8 o 10F.	Boston Scientific	Super Seath	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).														
3	060.274.0698 Cuerda de politetrafluoretileno, opcional a 14cm longitud 5cm a opcional a 14cm calibre, 4, 5, 6, 7, 8 o 10F.	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de	Boston Scientific	Starter	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).														

Distribuidora Internacional Ralmo, SA de CV

Av. Acuático #183-14, Zapopan, Jal. 45110

RFI: DIR-07082-274

dirsa@dirsa.jalisco



<p>con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0 mm en la curva, 0 recta 0.035" a longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable</p>	<p>Catéteres angiográfico NIH o multipropósito calibre, 5f y 6f de 65 a 110 cm de longitud. Y pigtail</p>	<p>4</p>	<p>Guta extra rígida cubierta de poliétileno de 0.035", de diámetro y 260 cm de longitud, punta "J".</p>	<p>5a</p>	<p>Sistemas oclusores para el cierre percutáneo de defectos septales de aleación de níquel y titanio, y/o con tratamiento cerámico, con discos de retención proximal y distal al defecto con cubierta interna de poliéster. Compatible con sistema de liberación de 7 a 14ft. Diámetros de diversos diámetros Incluye sistema liberador y balón de medición de baja presión a</p>
<p>Estéril y desechable hasta 300 cm. 150cm y 260cm 0.038" longitud recta 0.035" a 3 mm en la curva, 0 con punta en "J" de poliétileno.</p>	<p>Catéteres angiográfico NIH o multipropósito calibre, 5f y 6f de 65 a 110 cm de longitud. Y pigtail</p>	<p>4</p>	<p>Guta extra rígida cubierta de poliétileno de 0.035", de diámetro y 260 cm de longitud, punta "J".</p>	<p>5a</p>	<p>Sistemas oclusores para el cierre percutáneo de defectos septales de aleación de níquel y titanio, y/o con tratamiento cerámico, con discos de retención proximal y distal al defecto con cubierta interna de poliéster. Compatible con sistema de liberación de 7 a 14ft. Diámetros de diversos diámetros Incluye sistema liberador y balón de medición de baja presión a</p>
<p>Estéril y desechable hasta 300 cm. 150cm y 260cm 0.038" longitud recta 0.035" a 3 mm en la curva, 0 con punta en "J" de poliétileno.</p>	<p>Catéteres angiográfico NIH o multipropósito calibre, 5f y 6f de 65 a 110 cm de longitud. Y pigtail</p>	<p>4</p>	<p>Guta extra rígida cubierta de poliétileno de 0.035", de diámetro y 260 cm de longitud, punta "J".</p>	<p>5a</p>	<p>Sistemas oclusores para el cierre percutáneo de defectos septales de aleación de níquel y titanio, y/o con tratamiento cerámico, con discos de retención proximal y distal al defecto con cubierta interna de poliéster. Compatible con sistema de liberación de 7 a 14ft. Diámetros de diversos diámetros Incluye sistema liberador y balón de medición de baja presión a</p>
<p>Estéril y desechable hasta 300 cm. 150cm y 260cm 0.038" longitud recta 0.035" a 3 mm en la curva, 0 con punta en "J" de poliétileno.</p>	<p>Catéteres angiográfico NIH o multipropósito calibre, 5f y 6f de 65 a 110 cm de longitud. Y pigtail</p>	<p>4</p>	<p>Guta extra rígida cubierta de poliétileno de 0.035", de diámetro y 260 cm de longitud, punta "J".</p>	<p>5a</p>	<p>Sistemas oclusores para el cierre percutáneo de defectos septales de aleación de níquel y titanio, y/o con tratamiento cerámico, con discos de retención proximal y distal al defecto con cubierta interna de poliéster. Compatible con sistema de liberación de 7 a 14ft. Diámetros de diversos diámetros Incluye sistema liberador y balón de medición de baja presión a</p>



ANEXO

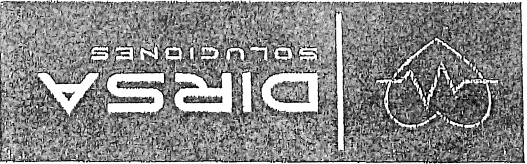
01



010370	00874E200	0	01405E200	0	3373-1-	2022	12427-7-	2021	12427-7-	2021							
060.274.0698	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm.	Estéril y desechable	060.274.0698	Cuerda guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" y/o "recta" de 1.5mm a 3 mm, diámetro 0.035", longitud 150 a 260 cm de alto soporte	4	4	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable, longitud 100 cm calibre. 5Fr.	6	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De alto flujo recto ó angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 ó 6Fr.	Medical	Performa	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con oclisor	Performa	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con oclisor	Medical	Performa	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con oclisor
060.274.0698	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm.	Estéril y desechable	060.274.0698	Cuerda guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" y/o "recta" de 1.5mm a 3 mm, diámetro 0.035", longitud 150 a 260 cm de alto soporte	4	4	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable, longitud 100 cm calibre. 5Fr.	6	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De alto flujo recto ó angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 ó 6Fr.	Medical	Performa	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con oclisor	Performa	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con oclisor	Medical	Performa	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con oclisor



7	Camisa ó Introduc- tor Transseptal	7	Camisa ó Introduc- tor Transseptal	Medical	HeartSpa n	Procedimiento para cierre de orejuela con occlusor	0173C2021	12427-7- 2021											
8	Dispositivo oclusor auto expandible para cierre de orejuela auricular izquierda en sistema de liberación (o sistema de suministro) auto expandible.	8	Dispositivo oclusor auto expandible para cierre de orejuela auricular izquierda en diversas medidas con sistema de liberación (o suministro) auto expandible.	Boston Scientific	Watchma n Fix	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con occlusor	0871C2021	009890											
9	Aguja transseptal	9	Aguja transseptal	Medical	HeartSpa n	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con occlusor	0735C2016	12427-7- 2021											
Procedimiento para reparación de fuga valvular aortica.																			
1	Agujas para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038".	1	Agujas para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola, pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038".	Medical	AD18171 W	Procedimiento para reparación de fuga valvular aortica.	481E96	612-10- 2020											
2	Introduectores de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10cm opcional a 14cm calibre. 6, 7 y 8 fr.	2	Introduectores de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10cm opcional a 14cm calibre. 6, 7 y 8 fr.	Boston Scientific	Super Seath	Procedimiento para reparación de fuga valvular aortica.	0728C2006	002392											
3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento	Boston Scientific	Starter	Procedimiento para reparación	00874E200 0	010370											



ANEXO
01



				de fuga valvular aortica.	Procedimiento para reparación de fuga valvular aortica.			
de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5 y 6 Fr. Catéter coronario diversas morfologías (JR, Amplatz)	Medical	Performa					
Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5 y 6 Fr. Catéter coronario diversas morfologías (JR, Amplatz)	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta "J" de 0.035" 150-260 cm.	Medical	Laureate	Procedimiento para reparación de fuga valvular aortica.		612-10-2020	0061C2012	
recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	Discos de malla de níquel, auto expandible y auto centrante, marcas radiopacas proximales y distales, además otros diseños de malla de níquel, auto expandible y auto centrante, marcas radiopacas proximales y distales. Diseño oval y largo del lóbulo central y cuerpo de doble lóbulo, disco de retención distal y disco de retención proximal articulados. Con	St Jude Medical	Amplatzer	Procedimiento para reparación de fuga valvular aortica.		11-10-2021	1028C2012	



							Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.							60,01,014
							Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.							
							Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.							
							Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.							
							Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.							
							Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.							
							Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.							
							Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.							
							Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.							
							Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.							
							Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.							
							Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.							
							Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.							
							Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.							
							Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.							
							Procedimiento para reparación de fuga valvular mitral.							



ANEXO

01



para catéter con punta en "J" y/o "recta" de 1.5mm a 3 mm, diámetro 0.035", longitud 150 a 250 cm de alto soporte	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre, 5 y 6 Fr. Catéteres coronarios diferentes morfologías 5 y 6 Fr.	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre, 5 y 6 Fr. Catéteres coronarios diferentes morfologías 5 y 6 Fr.	para catéter con punta en "J" y/o "recta" de 1.5mm a 3 mm, diámetro 0.035", longitud 150 a 250 cm de alto soporte			Performa	Medical												
	5	5		Procedimiento de fuga valvular para reparación de fuga valvular mitral.		0272C2016	12427-7-2021												
Carnisa o Introdutor Transseptal	Introdutor Transseptal	Camisa o Introdutor Transseptal						HeartSpa n	Medical	Procedimiento de fuga valvular para reparación de fuga valvular mitral.									
6	6	6					12427-7-2021	0173C2021	12427-7-2021										
60.01.015																			
8	8	8																	
1	1	1																	

Procedimiento de valvuloplastia mitral.

Procedimiento de valvuloplastia mitral.

AD18T71

Medical

Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre, 18 G a 0.038"

Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre, 18 G a 0.032"

dinsa@dinsa.inte

REC: DIR-070823-274

Av. Acuaducto 4283-14, Zapopan, Jalisco, México

Distribuidora Internacional Rahmo, SA de CV



2	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por tecnica percutanea, longitud calibre, 4, 5, 6, 7 u 8fr.	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por tecnica percutanea, longitud calibre, 4, 5, 6, 7 u 8fr.	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por tecnica percutanea, longitud calibre, 4, 5, 6, 7 u 8fr.	Boston Scientific	Super Seath	Procedimiento de valvuloplastia mitral.	0728C2006	002392
3	060,274,0698 Guerdas con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0,035" a longitud 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	060,274,0698 Guerdas con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0,035" a longitud 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	060,274,0698 Guerdas con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0,035" a longitud 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	Boston Scientific	Starter	Procedimiento de valvuloplastia mitral.	00874E200	010370
4	Agujas para cateterismo transseptal. Curva. Tipo Brockenbrough. Tamaño. Adulto. Longitud 71 cm. calibre 18 G.	Agujas para cateterismo transseptal. Curva. Tipo Brockenbrough. Tamaño. Adulto. Longitud 71 cm. calibre 18 G.	Agujas para cateterismo transseptal. Curva. Tipo Brockenbrough. Tamaño. Adulto. Longitud 71 cm. calibre 18 G.	Ment Medical	HeartSpa	Procedimiento de valvuloplastia mitral.	0735C2016	12427-7-2021
5	Camisa o Introduccion Transseptal	Camisa o Introduccion Transseptal	Camisa o Introduccion Transseptal	Ment Medical	HeartSpa	Procedimiento de valvuloplastia mitral.	0173C2021	12427-7-2021
6	Kit de cateter, Incluye cateter balon sobre la guia, cateter balon tipo Inoue, cateter angiografico, dilatador de 12Fr a 14Fr, Guia de .035" x 210 cm., jeringa de 20 cc. o Kit de dilatacion de valvula mitral de doble balon	Kit de cateter, Incluye cateter balon sobre la guia, cateter balon tipo Inoue, cateter angiografico, dilatador de 12Fr a 14Fr, Guia de .035" x 210 cm., jeringa de 20 cc. o Kit de dilatacion de valvula mitral de doble balon	Kit de cateter, Incluye cateter balon sobre la guia, cateter balon tipo Inoue, cateter angiografico, dilatador de 12Fr a 14Fr, Guia de .035" x 210 cm., jeringa de 20 cc. o Kit de dilatacion de valvula mitral de doble balon	Boston Scientific	Sterling	Procedimiento de valvuloplastia mitral.	1559C2011	7030-3-2020

Dirsa Inyectores Internacionales S.A. de C.V. Av. Acueducto 4283-14, Zapopan, Jalisco 45110 R.F.C.: DIR-070822-274 dirsa@dirsa.info



ANEXO

01



60,01,016			Procedimiento percutáneo de plastia Mitral con clip.										
7	con dilatador y accesorios		dilatación de válvula mitral de doble balón con dilatador y accesorios	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: pigtail, longitud 110 cm:calibre 6fr.	Medical	Performa	Procedimiento de valvuloplastia mitral.	0272C2016	12427-T-2021				
1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038".	Medical	AD18171	Procedimiento percutáneo de plastia Mitral con clip.				481E96	612-10-2020				
2	Introduccion de catéter arterial o venoso. For técnica 10cm opcioanl a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	Boston Scientific	Super	Procedimiento percutáneo de plastia Mitral con clip.				0728C2006	002392				
3	Cateteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 esteril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.	Medical	Performa	Procedimiento percutáneo de plastia Mitral con clip.				0272C2016	12427-T-2021				
4	060,274,0698 Cuenda guía con calibre. 5Fr.	Boston Scientific	Starter	Procedimiento percutáneo de				00874E200	010370				

5	de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	Cuenda guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "J" y/o "recta" de 1.5 mm a 3 mm, diámetro 0.035", longitud 150 a 260 cm de alto soporte.	Agujas para cateterismo transseptal. Curva. Tipo Brockenbrough. Tamaño. Adulto. Longitud 71 cm. calibre 18 G.	Camisa ó Introduc tor Transseptal	Kit de implante de clip mitral que incluye sistema de liberación, dispositivo clip (1 a 3). O "Sistema Mitral con clip NT" o "sistema para la reducción de la insuficiencia mitral a	8	2021	12427-7-	0173CG2021	2251G2018	6552-3-2020
6	Agudas para cateterismo transseptal. Curva. Tipo Brockenbrough. Tamaño. Adulto. Longitud 71 cm. calibre 18 G.	Agudas para cateterismo transseptal. Curva. Tipo Brockenbrough. Tamaño. Adulto. Longitud 71 cm. calibre 18 G.	Camisa ó Introduc tor Transseptal	Kit de implante de clip mitral que incluye sistema de liberación, dispositivo clip (1 a 3). O "Sistema Mitral con clip NT" o "sistema para la reducción de la	7	2021	12427-7-	0735C2016			
7	Camisa ó Introduc tor Transseptal	Camisa ó Introduc tor Transseptal	Camisa ó Introduc tor Transseptal	Kit de implante de clip mitral que incluye sistema de liberación, dispositivo clip (1 a 3). O "Sistema Mitral con clip NT" o "sistema para la reducción de la	8	2021	12427-7-	01405E200			
8	Kit de implante de clip mitral que incluye sistema de liberación, dispositivo clip (1 a 3). O "Sistema Mitral con clip NT" o "sistema para la reducción de la	Kit de implante de clip mitral que incluye sistema de liberación, dispositivo clip (1 a 3). O "Sistema Mitral con clip NT" o "sistema para la reducción de la	Kit de implante de clip mitral que incluye sistema de liberación, dispositivo clip (1 a 3). O "Sistema Mitral con clip NT" o "sistema para la reducción de la	Kit de implante de clip mitral que incluye sistema de liberación, dispositivo clip (1 a 3). O "Sistema Mitral con clip NT" o "sistema para la reducción de la							





				adótico pulmonar y angioplastia de coartación aórtica															
				Procedimiento adótico pulmonar y angioplastia de coartación aórtica															
				Procedimiento de valvuloplastia aórtica pulmonar y de valvuloplastia aórtica															
				Procedimiento de valvuloplastia aórtica pulmonar y de valvuloplastia aórtica															
				Procedimiento de valvuloplastia aórtica pulmonar y de valvuloplastia aórtica															
				Procedimiento de valvuloplastia aórtica pulmonar y de valvuloplastia aórtica															
				Procedimiento de valvuloplastia aórtica pulmonar y de valvuloplastia aórtica															
				Procedimiento de valvuloplastia aórtica pulmonar y de valvuloplastia aórtica															
				Procedimiento de valvuloplastia aórtica pulmonar y de valvuloplastia aórtica															

Distribuidora Internacional Falmec, SA de CV
 Av. Acuñachua 4383-14, Zapopan, Jal. 45110
 RFC: DIR-070822-774
 dirsa@dirsa.intl



ANEXO

01



No. Acreditación: 01

60.01.018	super rígida de 260 cm de longitud.	0.035" super rígida de 260 cm de longitud.	angloplastia de aórtica																	
1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud en el rango de 5 a 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.018" a 0.038".	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud en el rango de 5 a 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.018" a 0.038".	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.	AD18T1 W	Merit Medical	Super Seath	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.													
2	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud a 14 cm calibre. 4, 5, 6, 7 u Bfr.	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud a 14 cm calibre. 4, 5, 6, 7 u Bfr.	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.	Super Seath	Boston Scientific	Super Seath	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.													
3	guia con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.	Starter	Boston Scientific	Starter	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.													
4	Cateteres bimoto (o pinza de biopsia miocárdica para acceso femoral o yugular) para biopsia miocárdica, desechable, longitud	Cateteres bimoto (o pinza de biopsia miocárdica para acceso femoral o yugular) para biopsia miocárdica, desechable, longitud	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.	Bipal	Cordis Co	Bipal	Procedimiento de biopsia miocárdica acceso femoral o yugular.													
CE556903	1180E97	00874E200	010370	002392	0728C2006	481E96	612-10-2020													



ANEXO

01



				intrarenal (AAA)				contralateral en diversas medidas.
				Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal infrarenal (AAA)				Balón para oclusión.
	7030.3-2020	1559C2011			Sterling	Boston Scientific	Cuerda guía de alto soporte de .035 x 260 cm.	Cuerda guía de alto soporte de .035 x 260 cm.
				Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal infrarenal (AAA)				Cuerda guía hidrofílica de .035 x 260 cm.
				Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal infrarenal (AAA)				Catéter pigtail centrímetrado.
				Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal infrarenal (AAA)				
				Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal infrarenal (AAA)	Laureate	Medical	Cuerda guía hidrofílica de .035 x 260 cm.	Catéter para cateterización de
	12427-7-2021	0272C2016	612-10-2020		Performa	Medical		
	12427-7-2021	0272C2016	3373-1-2022		Performa	Medical		



		Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorto torácico (TAA).				
60.01.020		arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, SMI, JB, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 y 5 fr., longitud 100 a 110 cm.	arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, SMI, JB, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 y 5 fr., longitud 100 a 110 cm.	colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal infrarrenal (AAA).		
1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre, 18 G para guía de 0,032" a 0,038".	Medical	AD18T71 W	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorto torácico (TAA).	612-10-2020	481E96
2	Endoprótesis para aneurisma aorta torácica recubierta con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.	Gore	Gore TAG	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorto torácico (TAA).	3443-12-2020	2140C2014
3	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10cm opcional a 14 cm calibre. 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10fr.	Scientific	Super Seath	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorto torácico (TAA).	002392	0728C2006
4	Cuerda guía hidrofilica de .035 x 260 cm.	Merit	Laureate	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma	612-10-2020	0061C2012

Distribuidora Internacional Ralino, SA de CV

Av. Acueducto 4183-14, Zapopan, JAL. 45111

RFQ: DIR-070823-774

dirsa@dirsa.jalisco.gob.mx



ANEXO
01



5	Cuerda guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "Y" o "recta" de 1,5mm a 3 mm, diámetro 0,035", longitud 150 a 260 cm de alto soporte	5	Cuerda guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "Y" o "recta" de 1,5mm a 3 mm, diámetro 0,035", longitud 150 a 260 cm de alto soporte	5	Cuerda guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "Y" o "recta" de 1,5mm a 3 mm, diámetro 0,035", longitud 150 a 260 cm de alto soporte	5	Cuerda guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "Y" o "recta" de 1,5mm a 3 mm, diámetro 0,035", longitud 150 a 260 cm de alto soporte	5	Cuerda guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "Y" o "recta" de 1,5mm a 3 mm, diámetro 0,035", longitud 150 a 260 cm de alto soporte
6	Catéter pigtail centimetrado.	6	Catéter pigtail centimetrado.	6	Catéter pigtail centimetrado.	6	Catéter pigtail centimetrado.	6	Catéter pigtail centimetrado.
7	Balón para oclusión.	7	Balón para oclusión.	7	Balón para oclusión.	7	Balón para oclusión.	7	Balón para oclusión.
8	Catéter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, SMI, JB, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 y 5 fr., longitud 100 a 110 cm.	8	Catéter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, SMI, JB, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 y 5 fr., longitud 100 a 110 cm.	8	Catéter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, SMI, JB, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 y 5 fr., longitud 100 a 110 cm.	8	Catéter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, SMI, JB, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 y 5 fr., longitud 100 a 110 cm.	8	Catéter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, SMI, JB, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 y 5 fr., longitud 100 a 110 cm.

Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología.

dirsa@dirsa.ltda

RFC: DIR-070823-774

Av. Acueducto 4383-14, Zapopan, Jal. 45110

Distribuidora Internacional Rahmo, SA de CV



1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 5 cm a 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.021" a 0.038".	1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 5 cm a 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.021" a 0.038".	Medical	AD18T71	W	Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología	612-10-2020	481E96	612-10-2020
2	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	2	Introduccion de cateter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	Boston Scientific	Seath Super		Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología	002392	0728C2006	
3	Cateter diagnóstico para electrofisiología tetrapolar deflectable 6Fr.	3	Cateter diagnóstico para electrofisiología tetrapolar deflectable 6Fr.	Biotronik	ViaCath		Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología	G1 010275 0528	1682C2021	
4	Cable conector diagnóstico tetrapolar.	4	Cable conector diagnóstico tetrapolar.	Biotronik	ViaCath		Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología	G1 010275 0528	1682C2021	
5	Cateter decapolar dirigible seno coronario, 5 a 7 Fr.	5	Cateter decapolar dirigible seno coronario, 5 a 7 Fr.	Biotronik	ViaCath		Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología	G1 010275 0528	1682C2021	
6	Cable conector compatible para cateter decapolar para seno coronario.	6	Cable conector compatible para cateter decapolar para seno coronario.	Biotronik	ViaCath		Procedimiento de diagnóstico de electrofisiología	G1 010275 0528	1682C2021	
60,01,022		Procedimiento de electrofisiología con mapeo tridimensional.								
1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola	1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola	Medical	AD18T71	W	Procedimiento de electrofisiología	612-10-2020	481E96	612-10-2020



ANEXO

0 1



							pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038".															
							Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8 a 10 fr.															
							Catéter decapolar dirigible seno coronario, 5 a 7 Fr.															
							Catéter tetrapolar con sus conectores															
							Catéter de diagnóstico para mapeo 3D con conector compatible.															
							Catéter de ablación por radiofrecuencia con o sin irrigación de diferentes curvas. 3D con conector compatible															
							Juego de parches compatible con sistema de mapeo.															
60.01.023	7	7																				
Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia.																						



1	Cateter de ablación por radiofrecuencia 5 fr. ó 7 ó 8.5 fr. Varías curvas con conector	1	Catéter de ablación por radiofrecuencia 5 fr. ó 7 ó 8.5 fr. Varías curvas con conector	Biotronik	AlCath	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia	1681C2021	G1 010275 0528
2	Parche de dispersión de radiofrecuencia.	2	Parche de dispersión de radiofrecuencia.	Fiab	Placa de retorno	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia	0388E2003	2016/1453
3	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.021" a 0.038".	3	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.021" a 0.038".	Medical	AD18T71 W	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia	481E96	612-10-2020
4	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	4	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	Boston Scientific	Super Seath	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia	0728C2006	002392
5	Catéter diagnóstico para tetrapolar o tetrapolar, deflectable, cal. 5 ó 6Fr.	5	Catéter diagnóstico para electrofisiología tetrapolar o tetrapolar, deflectable, cal. 5 ó 6Fr.	Biotronik	ViaCath	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia	1682C2021	G1 010275 0528
6	Cable conector diagnóstico tetrapolar o quadrapolar.	6	Cable conector diagnóstico tetrapolar o quadrapolar.	Biotronik	ViaCath	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia	1682C2021	G1 010275 0528

Distribuidora Internacional Rahm, SA de CV

Av. Acueducto #283-14, Zapopan, Jal. 45110

RFQ: DIR -07082-274

dirsa@dirsa.net



ANEXO

01



7	Catéter decapolar dirigible seno coronario, 5 a 7 Fr.	4	Catéter decapolar dirigible seno coronario, 5 a 7 Fr.	Biotronik	ViaCath	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia	1682C2021	G1 010275	0528
8	Cable conector compatible para catéter decapolar para seno coronario.	8	Cable conector compatible para catéter decapolar para seno coronario.	Biotronik	ViaCath	Procedimiento de electrofisiología para ablación por radiofrecuencia	1682C2021	G1 010275	0528
Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por crio ablación.									
1	Agujas para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038"	1	Agujas para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038"	Medical	AD18T1 W	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por crio ablación.	481E96	612-10-2020	
2	Manifold angiográfico de 3 vías.	2	Manifold angiográfico de 3 vías.	Medical	Mert	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por crio ablación.	1608C2019	612-10-2020	
3	Introdutores de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 14cm opcional a 11cm calibre. 6, 7, 8, 12, 14Fr.	3	Introdutores de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 14cm opcional a 11cm calibre. 6, 7, 8, 12, 14Fr.	Boston Scientific	Super Seath	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por crio ablación.	0728C2006	002392	
4	Catéter decapolar dirigible seno coronario, 5 a 7 Fr.	4	Catéter decapolar dirigible seno coronario, 5 a 7 Fr.	Biotronik	ViaCath	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por crio ablación.	1682C2021	G1 010275	0528

Distribuidora Internacional Raimo, SA de CV

Av. Acapulco 4R1-14, Zapopan, Jal. 45110

RFC: DIR-070822-774

dirsa@dirsa.mx



ANEXO
01



9	Cable umbilical y coaxial para catéter de crío ablación	9	Cable umbilical y coaxial para catéter de crío ablación	Medtronic	Arclic Front	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de pulmonares por crío ablación	9069-5-2020	116C2019	9069-5-2020	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.				60,01,025
1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 5cm a 7,0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038".	1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 5cm a 7,0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038".	Medical	AD18T71 W	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.	481E96	612-10-2020						
2	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	2	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	Scientific	Super Sealh	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.	0728C2006	002392						
3	060.274.0698 Cuerda con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	3	060.274.0698 Cuerda con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	Scientific	Starter	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.	00874E200 0	010370						
4	Catéter guía multipropósito diferentes longitudes 5Fr, 6Fr, 5Fr, 6Fr, 7Fr y 8Fr.	4	Catéter guía multipropósito diferentes longitudes 5Fr, 6Fr, 7Fr y 8Fr.	Scientific	Convey	Procedimiento para embolización de aneurismas	1924C2013	4920-1-2021						



					malformaciones arteriovenosas periféricas.								
5	Conectores en "Y", tipo válvula hemostática, para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introduccion (puede ir incluido en un KIT)	7Fr y 8Fr. Longitud de 100 a 110 cm	5	Conectores en "Y", hemostática, para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introduccion (puede ir incluido en un KIT)	Boston Scientific	Encore	Procedimiento para embolización de aneurismas arteriovenosas periféricas.		00863E200	10071-6-2020			
6	Catéter diagnóstico hidrofílico JB2, JB1, H1, H2, vertebral, Simons, 4fr, 5fr y 6fr. A elección del intervencionista.		6	Catéter diagnóstico hidrofílico JB2, JB1, H1, H2, vertebral, Simons, 4fr, 5fr y 6fr. A elección del intervencionista.	Cordis	Tempo	Procedimiento para embolización de aneurismas arteriovenosas periféricas.		1421G96	6527442018			
7	Guía hidrofílica corta (150cm, 0.035 o 0.38).		7	Guía hidrofílica corta (150cm, 0.035 o 0.38).	Merit Medical	Laureate	Procedimiento para embolización de aneurismas arteriovenosas periféricas.		0061G2012	612-10-2020			
8a	Microcatéteres neurovasculares para embolización con coils con doble marca distal		8a	Microcatéteres neurovasculares para embolización con coils con doble marca distal	Boston Scientific	Direxion	Procedimiento para embolización de aneurismas arteriovenosas periféricas.						
8b	Microcatéteres periféricos para embolización con coils con una y doble marca distal		8b	Microcatéteres periféricos para embolización con coils con una y doble marca distal	Boston Scientific	Direxion	Procedimiento para embolización de aneurismas arteriovenosas periféricas.						

Distribuidora Internacional Ramo, SA de CV
 Av. Acueducto 4283-14, Zapopan, Jal. 45110
 RFC: DIR -070822-774
 dirsa@dirsa.info

	arteriovenosas periféricas.	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.															60.01.026
9				Micro guía de 0,014", longitud de 150 ó 200 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico.	Bait Extrusion Wire Hybrid												

Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.																	
1	Agujas para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 4, 5 y 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0,018" a 0,038".	Medical	AD18T71 W	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.													
2	Introdutores de catéter arterial longitud 10, 16 y 25 cm calibre. 5 a 16fr. Llevar todas las medidas	Boston Scientific	Super Seath	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.													
3	Cuerdo guía alto soporte y extra soporte .035" x 260.	Boston Scientific	Amplatz Super Stiff	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.													
4	Kit de montaje y dispositivo de entrega de válvula pulmonar incluye: válvula, sistema de montaje, y sistema de liberación. O Kit de válvula pulmonar incluye: sistema de liberación, O Kit de válvula	Medtronic	Melody	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.													



5	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de polihetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0,035" a 0,038" longitud 150cm y opcional 260cm ó 300 cm. Estéril y desechable	5	060.274.0698	Guerra guía con recubrimiento de polihetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0,035" a 0,038" longitud 150cm y opcional 260cm ó 300 cm. Estéril y desechable	5	00874E200	010370	Procedimiento para la colocación de válvula pulmonar.	Boston Scientific	Starter	Procedimiento para la colocación de válvula pulmonar.	0272C2016	12427-7-2021	6	Catéteres diagnóstico 4 a 6 fr. curva NIH o multipropósito y pigtail.	6	Catéteres diagnóstico 4 a 6 fr. curva NIH o multipropósito y pigtail.	Medical	Performa	Procedimiento para la colocación de válvula pulmonar.	1559C2014	7030-3-2020	7	Balones periféricos en diversos diámetros y longitud es (4mm a 25mm de diámetro y 2 a 6 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9 Fr. De baja y alta presión.	Boston Scientific	Coyote	Procedimiento para la colocación de válvula pulmonar.	0501C2014	612-10-2020	8	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de 20 a 30cc.	Medical	Basix	Procedimiento para la colocación de válvula pulmonar.	01405E200	3373-1-2022	9	Cuerdas guía recubierta de	Boston Scientific	Amplatz Super Stiff	Procedimiento para la colocación			
---	---	---	--------------	--	---	-----------	--------	---	-------------------	---------	---	-----------	--------------	---	---	---	---	---------	----------	---	-----------	-------------	---	---	-------------------	--------	---	-----------	-------------	---	--	---------	-------	---	-----------	-------------	---	----------------------------	-------------------	---------------------	----------------------------------	--	--	--

Distribuidora Internacional Rainy, SA de CV
 Av. Acahualtuc 48A-14, Zapopan, Jalisco 48110
 RFC: DIR-070832-734
 dinsa@dinsa.mx



ANEXO
01



10	Camisa ó Introdutor Transespal	10	Camisa ó Introdutor Transespal	Merit Medical	HeartSpa n	Procedimiento para la colocación de válvula pulmonar.						12427-7- 2021	0173C2021						
1	Agujas para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre, 18 G para guía de 0.032" a 0.038".	1	Agujas para punción de vasos arteriales, y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre, 18 G para guía de 0.032" a 0.038".	Merit Medical	AD18T1 W	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica.						612-10- 2020	481E96						
2	Cateter pigtail 5 a 6 ft.	2	Cateter pigtail 5 a 6 ft.	Merit Medical	Performa	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica.						12427-7- 2021	0272C2016						
3	Cuerno guía alto soporte y extra-soporte .035" x 260.	3	Cuerno guía alto soporte y extra soporte .035" x 260.	Boston Scientific	Amplatz Super Stiff	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica.						3373-1- 2022	01405E200 0						
4	Kit de montaje y dispositivo de entrega de válvula aórtica de 20 ó 21 ó 23 a 34 mm incluye: "válvula, sistema de montaje, y sistema de liberación" ó "sistema de liberación con válvula	4	Kit de montaje y dispositivo de entrega de válvula aórtica de 20 ó 21 ó 23 a 34 mm incluye: "válvula, sistema de montaje, y sistema de liberación" ó "sistema de liberación con válvula	Medtronic	Corevalve	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica.						26702	0862C2016						

-60,01,027

Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.



5	Introdutores Arterial para sistema TAVI de 10 a 30.5 cm y calibre desde 10 a 22 fr.	Introdutores Arterial para sistema TAVI de 10 a 30.5 cm y calibre desde 10 a 22 fr.	Introdutores sistema TAVI de 10 a 30.5 cm y calibre desde 10 a 22 fr.	Medtronic	Sentrant	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica.	0846C2014	009061				
6	Catéter coronario tipo Judkins o amplatz (AL1 o AL2) 6 Fr de 100cm de longitud.	Catéter coronario tipo Judkins o amplatz 6 Fr de 100cm de longitud.	Catéter coronario tipo Judkins o amplatz (AL1 o AL2) 6 Fr de 100cm de longitud.	Scientific Boston	Convey	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica.	1924C2013	4920-1-2021				
7	Guerra guía con hidrofílico con punta recta o en "J" de 0.035", 150-260 cm.	Guerra guía con hidrofílico con punta recta o en "J" de 0.035", 150-260 cm.	Guerra guía con hidrofílico con punta recta o en "J" de 0.035", 150-260 cm.	Medical	Laureate	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica.	0061C2012	612-10-2020				
8	Introdutor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10 a 25 cm calibre. De 5 a 12 Fr a elegir	arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10 a 25 cm calibre. De 5 a 12 Fr a elegir	catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10 a 25 cm calibre. De 5 a 12 Fr a elegir	Scientific Boston	Super Seath	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica.	0728C2006	002392				
9	Electodo para marcapaso temporal bipolar endocárdico con balón en la punta.	Electodo para marcapaso temporal bipolar endocárdico con balón en la punta.	Electodo para marcapaso temporal bipolar endocárdico con balón en la punta.	Medical	St Jude	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica.	982C94	4228-1-2021				
10	Balones peritécnicos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por	Balones peritécnicos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm) ó Balón	Balones peritécnicos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por	Scientific Boston	Sterling	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica.	1559C2011	6104-2-2021				



ANEXO 01



periférico desde 17mm a 25mm de longitud x 40mm de Diámetro de shaft de 6 a 10 Ft												
2, 3, 4 y 6 cm) ó Balón periférico desde 17mm a 25mm de longitud x 40mm de Diámetro de shaft de 6 a 10 Ft												
Cuerda guía especial para válvula aórtica de alto soporte de diámetro de 0.035" y opcional longitud de 260cm ó 275 ó 300cm con curva perfurmada en diferentes tamaños	11				Medtronic	Confida	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica				2069C2015	13636-8-2020
Cuerda guía especial para implantar de válvula aórtica de alto soporte de diámetro de 0.035" y opcional longitud de 260cm ó 275 ó 300cm con curva perfurmada en diferentes tamaños	11				Medtronic	Confida	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica				2069C2015	13636-8-2020
Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.												
1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038"				Medical	AD18171 W	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.				481E96	612-10-2020
2	Introduccion de cateter arterial o venoso. For técnica percutánea, longitud a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8ft.	2			Boston Scientific	Super Seath	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.				0728C2006	002392
3	060,274,0698 Cuerda guía con recubrimiento de poliuretano	3			Boston Scientific	Starter	Procedimiento para colocación				00874E2000	010370

Distribuidora Internacional Raimo, SA de CV

Av. Acueducto #183-19, Zapopan, Jal. 46110

RFC: DIR -07082-774

dirsa@dirsa.info



				de filtro de vena cava.													
4	60.01.029			Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.													
4				Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.													
1				Procedimiento de cateterismo diagnóstico periferico													
1				Procedimiento de cateterismo diagnóstico periferico													
1				Procedimiento de cateterismo diagnóstico periferico													
1				Procedimiento de cateterismo diagnóstico periferico													
1				Procedimiento de cateterismo diagnóstico periferico													
1				Procedimiento de cateterismo diagnóstico periferico													
1				Procedimiento de cateterismo diagnóstico periferico													
1				Procedimiento de cateterismo diagnóstico periferico													
1				Procedimiento de cateterismo diagnóstico periferico													
1				Procedimiento de cateterismo diagnóstico periferico													
1				Procedimiento de cateterismo diagnóstico periferico													
1				Procedimiento de cateterismo diagnóstico periferico													

Distribuidora Internacional Raymo, S de CV

Av. Acueducto 4283-14, Zapopan, Jalisco 45110

RFC: DIR-070022-774

dirsa@dirsa.info



ANEXO

01



60.01.030	1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 5 y 7.0 cm calibre. 18 G y 21 G para guía de 0.021" y 0.038". Adulto y Pediátrica.	1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto; longitud 5 y 7.0 cm calibre. 18 G y 21 G para guía de 0.021" y 0.038". Adulto y Pediátrica.	Medical	Merit	AD18T1 W	Procedimiento de Perforación Transseptal.	Procedimiento de Perforación Transseptal.	481E96	612-10-2020	0728C2006	002392
	2	Introducción de catéter arterial o venoso. For técnica percutánea, longitud técnica percutánea, longitud	2	Introducción de catéter arterial o venoso. For técnica percutánea, longitud	Scientific	Boston	Super Seath	Procedimiento de Perforación Transseptal.	Procedimiento de Perforación Transseptal.				
	4	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico, diámetro 0.035" a 0.038", longitud 150 a 260 cm. Punta recta o curva.	4	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico, diámetro 0.035" a 0.038", longitud 150 a 260 cm. Punta recta o curva.	Medical	Merit	Laureate	Procedimiento diagnóstico peritónico	Procedimiento diagnóstico peritónico	0061C2012	612-10-2020		
	5	Catéter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, Simmons, multipropósito, JB2, pigtail con técnica percutánea, cal 5 y 6 fr, longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	5	Catéter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, Simmons, multipropósito, JB2, pigtail con técnica percutánea, cal 5 y 6 fr, longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	Medical	Merit	Performa	Procedimiento diagnóstico peritónico	Procedimiento diagnóstico peritónico	0272C2016	12427-7-2021		
	5	Catéter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, Simmons, multipropósito, JB2, pigtail con técnica percutánea, cal 5 y 6 fr, longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.		Catéter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, Simmons, multipropósito, JB2, pigtail con técnica percutánea, cal 5 y 6 fr, longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.									



	a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0,035" a 0,038" longitud 150cm y opcional 260cm ó 300 cm. Estéril y desechable	3	060.274.0698 Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0,035" a 0,038" longitud 150cm y opcional 260cm ó 300 cm. Estéril y desechable	Boston Scientific	Starter	Procedimiento de Perforación Transseptal.	00874E200 0 010370	
4	Camisa ó Introducutor Transseptal	Camisa ó Introducutor Transseptal	4	Procedimiento de Perforación Transseptal.	HeartSpa n	HeartSpa n	Procedimiento de Perforación Transseptal.	0173C2021 12427-7-2021	No. 60.01.031
5	Aguja transseptal	Aguja transseptal.	5	Procedimiento de Perforación Transseptal.	Medical	HeartSpa n	Procedimiento de Perforación Transseptal.	0735C2016 12427-7-2021	
1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared pleza, pared delgada y vasos arteriales y venosos, de una sola	DE ASPIRACION 60.01.844 Catéter para Trombólisis farmacomecánica, 60.01.869 Dispositivo de aspiración de trombos mecánica, 60.01.870 Dispositivo de aspiración de trombólisis (incluye sonda y consola). A elección del médico tratante, están en bienes de consumo complementario.	No.	Nota: EL DISPOSITIVO para Trombólisis farmacomecánica, 60.01.844 Catéter para Trombólisis de aspiración de trombos mecánica, 60.01.870 Dispositivo de aspiración de trombólisis (incluye sonda y consola). A elección del médico tratante, están en bienes de consumo complementario.	Medical	AD18T71 W	Trombectomia Pulmonar.	481E96 612-10-2020	





2	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10 a 24 cm llevar medidas intermedias, calibre desde 4 hasta 8 fr.	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10 a 24 cm llevar medidas intermedias, calibre desde 4 hasta 8 fr.	3	Llaves hemostáticas en "Y".	Llaves hemostáticas en "Y".	4	Catéter diagnóstico H1, H2, vertebral, Simmons S1, S2, 4fr, 5fr y 6fr. Llevar todas las medidas a elección del neurointervencionista.	Catéter diagnóstico hidrodinámico JB2, JB1, H1, H2, vertebral, Simmons S1, S2, 4fr, 5fr y 6fr. Llevar todas las medidas a elección del neurointervencionista a.	5	Guía hidrodinámica corta (150cm de longitud, 0.035 a 0.038, Llevar todas las medidas a elección del neurointervencionista).	Guía hidrodinámica corta (150cm de longitud, 0.035 a 0.038, Llevar todas las medidas a elección del neurointervencionista).
2	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10 a 24 cm llevar medidas intermedias, calibre desde 4 hasta 8 fr.	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10 a 24 cm llevar medidas intermedias, calibre desde 4 hasta 8 fr.	3	Llaves hemostáticas en "Y".	Llaves hemostáticas en "Y".	4	Catéter diagnóstico H1, H2, vertebral, Simmons S1, S2, 4fr, 5fr y 6fr. Llevar todas las medidas a elección del neurointervencionista a.	Catéter diagnóstico hidrodinámico JB2, JB1, H1, H2, vertebral, Simmons S1, S2, 4fr, 5fr y 6fr. Llevar todas las medidas a elección del neurointervencionista a.	5	Guía hidrodinámica corta (150cm de longitud, 0.035 a 0.038, Llevar todas las medidas a elección del neurointervencionista).	Guía hidrodinámica corta (150cm de longitud, 0.035 a 0.038, Llevar todas las medidas a elección del neurointervencionista).
	Procedimiento para embolización intracraniales pequeños y no rotos (de 2 mm a 15 mm) niños y adultos.	Procedimiento para embolización intracraniales pequeños y no rotos (de 2 mm a 15 mm) niños y adultos.						Procedimiento para embolización intracraniales pequeños y no rotos (de 2 mm a 15 mm) niños y adultos.			
002392	0728C2006	10071-6-2020	00863E200	0	1421G96	652744201 8	812-10-2020				



Distribuidora Internacional Ralhm, SA de CV

Av. Axtucuetzi 4283-14, Zapopan, Jalisco 45110

RFC: DIR-070822-274

dirsa@dirsa.info



ANEXO
01



6	Catéter guía neurológico 5Fr,6Fr, 7Fr u 8Fr.	6	Catéter guía neurovascular para embolización con coils con doble marca distal	7a	Microcáteteres	Microcáteteres neurovasculares para embolización con coils marca distal	Boston Scientific	Convey	Procedimiento para embolización de aneurismas intracraniales pequeños y medianos rotos (de 2 mm a 15 mm) niños y adultos.	1924C2013	4920-1 2021						
7a	Microcáteteres	7a	Microcáteteres neurovasculares para embolización con coils con doble marca distal			Procedimiento para embolización de aneurismas intracraniales pequeños y medianos rotos (de 2 mm a 15 mm) niños y adultos.	Boston Scientific	Dixon	Procedimiento para embolización de aneurismas intracraniales pequeños y medianos rotos (de 2 mm a 15 mm) niños y adultos.	2216C2017	3818535						
8	Microgúas 0,014" cortas y Microgúas 0,014" intercambio de 150 a 300 cm a elección del neurointervencionista.	8	Microgúas 0,014" cortas y Microgúas 0,014" intercambio de 150 a 300 cm a elección del neurointervencionista a.			Procedimiento para embolización de aneurismas intracraniales pequeños y medianos rotos (de 2 mm a 15 mm) niños y adultos.	Balt Extrusion	Hybrid Wire	Procedimiento para embolización de aneurismas intracraniales pequeños y medianos rotos (de 2 mm a 15 mm) niños y adultos.	0886C2019	513975						
9	Sistema o dispositivo de liberación de coils o espirales desprendibles de platino.	9	Sistema o dispositivo de liberación de coils o espirales desprendibles de platino.			Procedimiento para embolización de aneurismas intracraniales pequeños y medianos rotos (de 2 mm a 15 mm) niños y adultos.	Boston Scientific	Interlock	Procedimiento para embolización de aneurismas intracraniales pequeños y medianos rotos (de 2 mm a 15 mm) niños y adultos.	0608C2001	011151						
10	Coils o espirales desprendibles de platino de diversa variedad de forma,	10	Coils o espirales desprendibles de platino de diversa variedad de forma,			Procedimiento para embolización de aneurismas intracraniales	Boston Scientific	Vortex	Procedimiento para embolización de aneurismas intracraniales	0608C2001	011151						

Distribuidora Internacional Rahmó, SA de CV

Av. Acueducto 4283-14, Zapopan, Jalisco, 45110

RFC: DIR-070823-274

dlisa@dirsa Jalisco



		Procedimiento para cierre de PCA con Coll.						60.01.033
tamaño, grosor y tipo.	A elección del neurointervencionista.							
tipo. A elección del neurointervencionista	a.							
pequeños y medianos rotos y no rotos (de 2 mm a 15 mm)	niños y adultos.							
1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 5 a 7.0 cm calibre. 18 a 21 G para guía de 0.018" a 0.038".	Medical	AD1871 W	Procedimiento para cierre de PCA con Coll.	481E96	612-10-2020		
2	Introducir de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	Boston Scientific	Super Seath	Procedimiento para cierre de PCA con Coll.	0728C2006	002392		
3	060.274.0698 Cuerda guía hidrofílica con núcleo de nitrilo con recubrimiento de poliuretano, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035" longitud opcional 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable	Boston Scientific	Starter	Procedimiento para cierre de PCA con Coll.	00874E200 0	010370		
4	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Catéter pigtail 110 cm calibre. 5Fr.	Merit Medical	Performa	Procedimiento para cierre de PCA con Coll.	0272C2016	12427-2021		

Distribuidora Internacional Rahmo, SA de CV

Av. Acuclutco 4283-14, Zapopan, Jalisco 45110

RFC: DIR-070123-774

dirsa@dirsa.info



ANEXO
01



5	Longitud 65 a 110 cm calibre. 5Fr.	Coil espiral endovascular con dacron, con sistema liberador controlada diversos tamaños y diversa morfología.	Boston Scientific	Vortex	Procedimiento para cierre de PCA con Coil.	0608C2001	011151	5	Coil espiral endovascular con dacron, con sistema liberador controlada diversos tamaños y diversa morfología.	5
6	Cuendas guía de 260 cm de longitud.	Cuendas guía recubierta de poliuretano, para catéter con punta "J", diámetro 0.035", super rígida de 260 cm de longitud.	Boston Scientific	Amplatz Super Stiff	Procedimiento para cierre de PCA con Coil.	01406E200	3373-1-2022	6	Cuendas guía recubierta de poliuretano, para catéter con punta "J", diámetro 0.035", super rígida de 260 cm de longitud.	6
1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 5cm a 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.021" a 0.038".	de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 5cm a 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.021" a 0.038".	Medical	AD18171 W	Procedimiento diagnóstico cerebral.	481E96	612-10-2020	1	de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 5cm a 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.021" a 0.038".	1
2	Introducción de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, con longitud opcional en el rango de 10 ó 16 ó 25 cms. Con guía vascular 0.021 a 0.035".	Introducción de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, con longitud opcional en el rango de 10 ó 16 ó 25 cms. Con guía vascular 0.021 a 0.035".	Boston Scientific	Super Seath	Procedimiento diagnóstico cerebral.	0728C2006	002392	2	Introducción de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, con longitud opcional en el rango de 10 ó 16 ó 25 cms. Con guía vascular 0.021 a 0.035".	2
3	Cuerda guía para angioplastia coronaria.	Cuerda guía para angioplastia coronaria.	Medical		Procedimiento de cateterismo	0061C2012	612-10-2020	3	Cuerda guía para angioplastia coronaria.	3
Procedimiento de cateterismo diagnóstico cerebral.										
60,01,034										



4	Catéter diagnóstico teflonado ó semihidrófilo ó hidrófilo JB2, JB1, H1, H2, vertebral, SIMMONS 1, ó 2, 5fr y 6fr.	cm. Con punta recta ó curva. 180 ó 182 a 300cm de diámetro y 175cm ó hidrófilo de 0.014" de recubrimiento rígida, con flexible e intermedia y con punta recta	175cm ó 180 ó 182 de diámetro y longitud. Ó cuerda a. 300cm de longitud. guía hidrófilo de 0.018" ó 0.035" ó 0.038" longitud de 145 cm ó 150 ó 260 cm. Con punta recta ó curva.	Catéter diagnóstico ó teflonado ó semihidrófilo ó hidrófilo JB2, JB1, H1, H2, vertebral, SIMMONS 1, ó 2, 4fr, 5fr y 6fr.	Cordis	Tempo	Procedimiento de cateterismo diagnóstico cerebral.				1421C96	652744201 8	60.01.035	Procedimiento de rescate vascular cerebral (ICTUS).		
1	Aguja para puncción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 5 cm a 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.021" a 0.038".	de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 5 cm a 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.021" a 0.038".	Aguja para puncción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 5 cm a 7.0 cm calibre, 18 G para guía de 0.021" a 0.038".	Medical Ment	AD1871 W		Procedimiento de rescate vascular cerebral (ICTUS).				481E96	612-10- 2020				1
2	Cuerda guía para angloplastia coronaria y flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrófilo de 0.014" de	Cuerda guía para angloplastia coronaria, flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrófilo de 0.014" de	Cuerda guía para angloplastia coronaria, flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrófilo de 0.014"	Medical Ment	Laureate		Procedimiento de rescate vascular cerebral (ICTUS).				0061G2012	612-10- 2020				2

Distribuidora Internacional Rahmo, SA de CV

Av. Acahuaco 9283-14, Zapopan, Jalisco, Jalisco

RFID: DIR-070822-774

dirsa@dirsa.jalisco.gob.mx



ANEXO

01



de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 a 300cm de longitud. Ó cuerda guía hidrofilica de 0.018" ó 0.035" ó 0.038" longitud de 145 cm ó 150 ó 260 cm. Con punta recta ó curva.	3	Cateter diagnóstico	H1, H2, vertebral, hidrofilico JB2, JB1, semihidrofilico ó telefonado ó hidrofilico ó SIMMONS 1, ó 2, 4fr, 5fr y 6fr.	Cateter diagnóstico telefónico ó semihidrofilico ó hidrofilico ó 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	Conectores en "Y", tipo válvula hemostática, para catéteres de angioplastia, incluido en un KIT) Introducir (puede ir incluido en un KIT)	Compatible con rotor e introducción (puede ir incluido en un KIT)	Micro guía de 0.014", longitud de 150 ó 200 cm con recubrimiento hidrofilico.	Micro cateteres convencionales preformados 2,7 ó 2,8 Fr.	7	de rescate vascular cerebral (ICTUS).	Tempo	Convey	Boston Scientific	Encore	Hybrid Wire	Boston Scientific	Renegade	de rescate vascular (ICTUS).	de rescate vascular	00863E200	0886C2019	10071-6-2020	10071-6-2020	513975	513975	10071-6-2020			
de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 a 300cm de longitud. Ó cuerda guía hidrofilica de 0.018" ó 0.035" ó 0.038" longitud de 145 cm ó 150 ó 260 cm. Con punta recta ó curva.	4	Cateter guía telefónico ó semihidrofilico ó hidrofilico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	Conectores en "Y", tipo válvula hemostática, para catéteres de angioplastia, incluido en un KIT) Introducir (puede ir incluido en un KIT)	Micro guía de 0.014", longitud de 150 ó 200 cm con recubrimiento hidrofilico.	Micro cateteres convencionales preformados 2,7 ó 2,8 Fr.	Compatible con rotor e introducción (puede ir incluido en un KIT)	Compatible con rotor e introducción (puede ir incluido en un KIT)	Micro guía de 0.014", longitud de 150 ó 200 cm con recubrimiento hidrofilico.	5	de rescate vascular cerebral (ICTUS).	Convey	Boston Scientific	Encore	Hybrid Wire	Boston Scientific	Renegade	de rescate vascular (ICTUS).	de rescate vascular	00863E200	0886C2019	10071-6-2020	10071-6-2020	513975	513975	10071-6-2020	10071-6-2020	513975	513975	10071-6-2020
de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 a 300cm de longitud. Ó cuerda guía hidrofilica de 0.018" ó 0.035" ó 0.038" longitud de 145 cm ó 150 ó 260 cm. Con punta recta ó curva.	5	Conectores en "Y", tipo válvula hemostática, para catéteres de angioplastia, incluido en un KIT) Introducir (puede ir incluido en un KIT)	Compatible con rotor e introducción (puede ir incluido en un KIT)	Micro guía de 0.014", longitud de 150 ó 200 cm con recubrimiento hidrofilico.	Micro cateteres convencionales preformados 2,7 ó 2,8 Fr.	Compatible con rotor e introducción (puede ir incluido en un KIT)	Compatible con rotor e introducción (puede ir incluido en un KIT)	Micro guía de 0.014", longitud de 150 ó 200 cm con recubrimiento hidrofilico.	6	de rescate vascular cerebral (ICTUS).	Convey	Boston Scientific	Encore	Hybrid Wire	Boston Scientific	Renegade	de rescate vascular (ICTUS).	de rescate vascular	00863E200	0886C2019	10071-6-2020	10071-6-2020	513975	513975	10071-6-2020	10071-6-2020	513975	513975	10071-6-2020
de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 a 300cm de longitud. Ó cuerda guía hidrofilica de 0.018" ó 0.035" ó 0.038" longitud de 145 cm ó 150 ó 260 cm. Con punta recta ó curva.	6	Compatible con rotor e introducción (puede ir incluido en un KIT)	Compatible con rotor e introducción (puede ir incluido en un KIT)	Micro guía de 0.014", longitud de 150 ó 200 cm con recubrimiento hidrofilico.	Micro cateteres convencionales preformados 2,7 ó 2,8 Fr.	Compatible con rotor e introducción (puede ir incluido en un KIT)	Compatible con rotor e introducción (puede ir incluido en un KIT)	Micro guía de 0.014", longitud de 150 ó 200 cm con recubrimiento hidrofilico.	7	de rescate vascular cerebral (ICTUS).	Convey	Boston Scientific	Encore	Hybrid Wire	Boston Scientific	Renegade	de rescate vascular (ICTUS).	de rescate vascular	00863E200	0886C2019	10071-6-2020	10071-6-2020	513975	513975	10071-6-2020	10071-6-2020	513975	513975	10071-6-2020



8	Catéter de soporte intracranial calibres 4.5 ó 6 ft	8	Catéter de soporte intracranial calibres 4 ó 5 ó 6 ft	Phenox	PRESET	Procedimiento de rescate vascular cerebral (ICTUS).							
9a	Stent retráctil para trombectomía mecánica cerebral	9a	Stent retráctil para trombectomía mecánica cerebral	Phenox	PRESET	Procedimiento de rescate vascular cerebral (ICTUS).							
10	Jeringa con seguro para aspiración, capacidad 60 cc	10	Jeringa con seguro para aspiración, capacidad 60 cc	Merit Medical	Basix	Procedimiento de rescate vascular cerebral (ICTUS).					0501G2014	612-10-2020	
Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta toraco-abdominal (ATA)													
1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038"	1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G para guía de 0.032" a 0.038"	Merit Medical	AD18T1 W	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta toraco-abdominal (ATA)					481E96	612-10-2020	
2	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10cm opcional a 14 cm calibre. 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10ft.	2	Introduccion de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10cm opcional a 14 cm calibre. 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10ft.	Boston Scientific	Super Seath	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta toraco-abdominal (ATA)					0728G2006	002392	
3	Endoprótesis para aneurisma aorta toraco-abdominal con sus accesorios para la colocación. Cuerpo fenestrado (o fenestrado)	3	Endoprótesis para aneurisma aorta toraco-abdominal con sus accesorios para la colocación. Cuerpo fenestrado	Gore	Gore TAG	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta toraco-					2140G2014	3443-12-2020	

Distribuidora Internacional Ralmo, SA de CV

Av. Aconchecho 4183-14, Zapopan, JAL. 45110

RFI: DIR-070823-274

dirsa@dirsa.info



ANEXO

01



				abdominal (ATA)								
				Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aorta toraco-abdominal (ATA)								
4	susceptible de ser fenestrado) principal bi o trimodular y contralateral en diversas medidas, diámetros y longitudes.											
4	Injerto ilíaco contralateral o endoprótesis de rama contralateral endovascular	4										
				Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aorta toraco-abdominal (ATA)								
5	Balón para oclusión.	5										
				Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aorta toraco-abdominal (ATA)								
6	Cuerda guía de alto soporte de .035 x 260 cm.	6										
				Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aorta toraco-abdominal (ATA)								
7	Cuerda guía hidrofilica de .035 x 260 cm.	7										
				Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aorta toraco-abdominal (ATA)								

dirsa@dirsa.jalisco.gob.mx

RFC: DIR-070821-774

Av. Acueducto 1281-14, Zapopan, Jalisco, México 45110

Distribuidora Internacional Rahmo, SA de CV



8	Catéter pigtail centrimetrado.	8	Catéter pigtail centrimetrado.	Medical	Performa	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta toraco- abdominal (ATA)			0272C2016	12427-7- 2021	60,01,041	Procedimiento para embolización de malformaciones arteriovenosas neurológicas (fístulas y tumores).												
1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 5cm a 7,0 cm calibre. 18 G para guía de 0,032" a 0,038".	1	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 5cm a 7,0 cm calibre. 18 G para guía de 0,032" a 0,038".	Medical	AD18T71 W	Procedimiento para embolización de malformaciones arteriovenosas (fístulas y tumores).			481E96	612-10- 2020		2	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	2	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	Scientific	Super Seath	Procedimiento para embolización de malformaciones arteriovenosas (fístulas y tumores).			0728C2006	002392		
2	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	2	Introducción de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	Scientific		Procedimiento para embolización de malformaciones arteriovenosas (fístulas y tumores).						4	Catéter guía teñonado o semihidrofílico o hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	4	Catéter guía teñonado o semihidrofílico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	Scientific	Convey	Procedimiento para embolización de malformaciones arteriovenosas (fístulas y tumores).			1924C2013	4920-1- 2021		
5	Conectores en "Y", tipo válvula hemostática, para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e	5	Conectores en "Y", hemostática, para catéteres de angioplastia.	Scientific	Encore	Procedimiento de embolización arteriovenosas			00863E200 0	10071-6- 2020														

Distribuidora Internacional Ralmo, SA de CV
 Av. Acueducto 4283-14, Zapopan, Jalisco 45110
 RFC: DIR-070823-774
 dirsa@dirsa.info



ANEXO



							neurólógicas (fístulas y tumores).	Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	Introductor (puede ir incluido en un KIT)							
6				6			Catéter diagnóstico telefonado o semihidrofílico o hidrofílico JB2, JB1, H1, H2, vertebral, SIMMONS 1, ó 2, 4fr, 5fr y 6fr.	Catéter diagnóstico semihidrofílico o telefonado o hidrofílico JB2, JB1, H1, H2, vertebral, SIMMONS 1, ó 2, 4fr, 5fr y 6fr.	H1, H2, vertebral, SIMMONS 1, ó 2, 4fr, 5fr y 6fr.							
7				7			Guía hidrofílica corta (150, 0.035 ó 0.38).	Guía hidrofílica corta (150, 0.035 ó 0.38).	(150, 0.035 ó 0.38).							
9				9			Microguías 0.007" ó 0.008" a 0.014"llevar medidas intermedias cortas de 150 cm.	Microguías 0.007" ó 0.008" a 0.014"llevar medidas intermedias cortas de 150 cm.	medidas intermedias, cortas de 150 cm.							
1				1												
Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica balón expandible																
1				1			Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm, calibre. 18 G a 0.038".	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm, calibre. 18 G a 0.038".	pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G a 0.038".							
6-12-10-2020				481E96			Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica balón expandible	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica balón expandible	Procedimiento percutánea de válvula aórtica balón expandible	AD18T71				481E96	6-12-10-2020	



2	Introdutores de catéter arterial por técnica radial con hidrofílico, longitud. 7 a 11 cm calibre. 4, 5, 6 . Con guía vascular con recubrimiento hidrofílico, 0.018 a 0.025	Introdutores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud. 7 a 11 cm calibre. 4, 5, 6 . Con guía vascular con recubrimiento hidrofílico, 0.018 a 0.025										
3	060.274.0698 Cuerda de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable										
4	Banda de compresión radial	Banda de compresión radial										
5	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta y flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y opcionalmente de 175cm a 195cm de longitud. o 300cm	Cuerdas guía para compresión radial	Medical	Prelude SYNC	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible						

Distribuidora Internacional Ralimo, S de CV

Av. Arribecho 42M-14, Zapopan, Jal. 45110

RFC: DIK-070022-274

dirsa@dirsa.jalisco



ANEXO

01



Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible
Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible
Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible
Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible
Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible
Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible
Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible
Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible
Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible	Procedimiento para la colocación de válvula aórtica balón expandible

Jorge Alejandro Montes Ramirez
Representante Legal

dirsa@dirsa.info

RFI: DIR-070823-74

Av. Acaueduco #183-14, Zapopan, Jalisco, 45110

Distribuidora Internacional Ramon, SA de CV



FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO/ DOCUMENTAL:

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO		EVALUACIÓN TÉCNICA		DOCUMENTAL			
NUMERAL	EQUIPO / BIENES DE CONSUMO SOLICITADO POR LA CTSI	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA		
					UBICACIÓN EXACTA DE LA ESPECIFICACION REFERENCIADA (folio/página)		
					FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)		
					REGISTRO SANITARIO		
					FDA o CEE o CALDAD/ISO		
60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales. Sistemas para liberación de oclusores septales o de conducto arterioso.	Accesorios para cierre de defectos septales. Sistemas para liberación de oclusores septales o de conducto arterioso.	St Jude Medical	Amplatzer TorqVue		1221C2012	11-10-2021
60.01.802	Adicional de extensión illaca para endoprótesis.	Adicional de extensión illaca para endoprótesis.	Gore	Gore TAG		2140C2014	3443-12-2020
60.01.803	Aguja para punción transseptal por radiofrecuencia.	Aguja para punción transseptal por radiofrecuencia.	Baylis	A.T. NRG		1246C2013	78545
60.01.806	Balón coronario con medicamento (Facitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud.	Balón coronario con medicamento (Facitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud.	Biotronik	Partera Lux		1716C2021	608285
60.01.807	Balón coronario con estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para	Balón coronario con estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para	Nipro Medical	NSE Alpha		1696E2014	032766

Distribuidora Internacional Ralmo, SA de CV

Av. Acuaducto 4253-14, Zapopan, Jal. 45110

RFC: DIR-070822-774

dirsa@dirsa.mx





ANEXO
01



60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	Maquet	Linear	1213C2013	K041281	513975	1814C2018	1814C2018	513975	60.01.810	Balón neurológico para remodeling o prueba de oclusión intracranial.	Balón neurológico para remodeling o prueba de oclusión intracranial.	60.01.810	60.01.810	Copermic	Balón	Exstusion	Copermic	513975	1814C2018	1814C2018	513975	60.01.811	Balón de doble lumen para remodeling con lumen independiente para la guía para neuro intervenciónismo de diversas medidas.	Balón de doble lumen para remodeling con lumen independiente para la guía para neuro intervenciónismo de diversas medidas.	60.01.811	60.01.811	Copermic	Balón	Exstusion	Copermic	513975	1814C2018	1814C2018	513975	60.01.814	Balón periférico intra popliteo compatible con cuerda guía de 0.014", longitud hasta 220 mm, diferentes diámetros.	Balón periférico intra popliteo compatible con cuerda guía de 0.014", longitud hasta 220 mm, diferentes diámetros.	60.01.814	60.01.814	Boston	Scientific	Sterling	7030-3-2020	1559C2011	1559C2011	7030-3-2020	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	60.01.816	60.01.816	Boston	Scientific	Emerge	11832	1283C2013	1283C2013	11832	60.01.817	Balones periféricos en diversos diámetros y longitudes (2 ó 2.5 mm a 10mm de longitudes (2 ó 2.5 mm a 10mm de	Balones periféricos en diversos diámetros y longitudes (2 ó 2.5 mm a 10mm de	60.01.817	60.01.817	Boston	Scientific	Sterling	7030-3-2020	1559C2011	1559C2011	7030-3-2020
-----------	--	--	--------	--------	-----------	---------	--------	-----------	-----------	--------	-----------	--	--	-----------	-----------	----------	-------	-----------	----------	--------	-----------	-----------	--------	-----------	--	--	-----------	-----------	----------	-------	-----------	----------	--------	-----------	-----------	--------	-----------	--	--	-----------	-----------	--------	------------	----------	-------------	-----------	-----------	-------------	-----------	--	--	-----------	-----------	--------	------------	--------	-------	-----------	-----------	-------	-----------	---	--	-----------	-----------	--------	------------	----------	-------------	-----------	-----------	-------------



60.01.818	60.01.818	Banda de compresión radial.	Merit Medical	Prelude SYNC						612-10-2020	
60.01.819	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopia.	Merit Medical	BY-1002	BY-1002	N/A - bajo riesgo				13763-9-2020	
60.01.820	60.01.820	Cables conectores de electrofisiología (de alta densidad en un solo catéter).	St Jude Medical	Advisor	Advisor					1753-11-2021	
60.01.821	60.01.821	Cables conectores para catéter de electrofisiología.	Biotronik	ViaCath						G1 010275	
60.01.822	60.01.822	Carnisa o Introdutor Transseptal.	Merit Medical	HeartSpan						12427-7-2021	
60.01.823	60.01.823	Catéter balón peritricio no complaciente o alta presión de 1.5 mm a 4 u 8 mm de diámetro para guía 0.014" presentar medidas intermedias y de 20 a 200 mm o 220mm de longitud. Uso: angioelastia percutánea	Boston Scientific	Sterling						1559C2011	7030-3-2020

Distribuidora Internacional Rahmo, SA de CV

Av. Acueducto #283-14, Zapopan, Jal. 45110

RFC: DIR-070822-774

dirsa@dirsa.jalisco



60.01.828	Catéter de ablación irrigada convencional.	60.01.828	Catéter de ablación convencional.	Biotronik	Alcath					1681C2021	G1 010275
60.01.832	Catéter de mapeo de alta densidad, compatible el navegador orientado y con cable corrector respectivo.	60.01.832	Catéter de mapeo de alta densidad, compatible el navegador orientado y con cable corrector respectivo.	St Jude Medical	Advisor					1141G2017	1753-11-2021
60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multil propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politerafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 6 fr.	60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multil propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politerafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 6 fr.	Merit Medical	Performa					0272C2016	12427-7-2021
60.01.836	Catéter guía teñonado o semi hidrofílico o hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	60.01.836	Catéter guía teñonado o semi hidrofílico o hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	Boston Scientific	Convey					1924C2013	4920-1-2021
60.01.837	Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 Fr.	60.01.837	Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 Fr.	Boston Scientific	Convey					1924C2013	4920-1-2021
60.01.838	Catéter guía renal.	60.01.838	Catéter guía renal.	Boston Scientific	Convey					1924C2013	4920-1-2021
60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravasculat.	60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravasculat.	St Jude Medical	Dragonfly					1599C2012	9843-5-2021
60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta dilatación de arteria coronaria,	60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta dilatación de arteria coronaria,	Boston Scientific	Emerge					1283C2013	11832

Distribuidora Internacional Ralmo, SA de CV

AV. Acueducto 4183-1F, Zapopan, Jal. 45110

RFC: DIR-070823-74

dirsa@dirsa.info



ANEXO
01



60.01.841	Cateter para seno coronario de 5 a 7Fr.	60.01.841	Cateter para seno coronario de 5 a 7Fr.	Biotronik	ViaCath	1682C2021	G1 010275												
60.01.845	Cateter para ultrasonido intracoronario.	60.01.845	Cateter para ultrasonido intracoronario.	Volcano	Refinity	1414C2019	7026-3-2021												
60.01.848	Cateteres diagnostico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud.	60.01.848	Cateteres diagnostico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud.	Merit Medical	Performa	0272C2016	12427-7-2021												
60.01.849	Cateteres diagnosticos para electrofisiologia tetra polar de 5 a 6 fr.	60.01.849	Cateteres diagnosticos para electrofisiologia tetra polar de 5 a 6 fr.	Biotronik	ViaCath	1682C2021	G1 010275												
60.01.850	Cateteres diagnosticos para electrofisiologia decapolar en 5 ó 7fr. (Seno coronario).	60.01.850	Cateteres diagnosticos para electrofisiologia decapolar en 5 ó 7fr. (Seno coronario).	Biotronik	ViaCath	1682C2021	G1 010275												
60.01.851	Cateteres diagnosticos para electrofisiologia, duodecapolar en 5 a 7fr.	60.01.851	Cateteres diagnosticos para electrofisiologia, duodecapolar en 5 a 7fr.	Biotronik	ViaCath	1682C2021	G1 010275												
60.01.857	Coils o espirales de liberación no controlada o	60.01.857	Coils o espirales de liberación no controlada o	Boston Scientific	Vortx	0608C2001	011151												

Directorio Interacional Palmy, SA de CV
 Av. Acapulco 4283-14, Zapopan, Jalisco, Jalisco
 RFC: DIK-070927-774
 dirsa@dirsa.info



60.01.858	Collis neurovasculares diversas morfologías, sistema 0.010" ó 0.0108" ó 0.0115" ó 0.0125" ó 0.0135" ó 0.0145" ó 0.020"	60.01.858	Collis neurovasculares diversas morfologías, sistema 0.010" ó 0.0108" ó 0.0115" ó 0.0125" ó 0.0135" ó 0.0145" ó 0.020"	Boston Scientific	Vortex	0608C2001	011151										
60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: dos áreas de contacto y lápiz de electrocoagula.	60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con contacto y lápiz de electrocoagula.														
60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.	60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.	Acist	Acist	2562C2011	6425-2- 2021										
60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.	Boston Scientific	Victory	1053C2013	10358										
60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.	60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.	Boston Scientific	Safari	0833C2015	3413-1- 2022										

Distribuidora Interacional Rahmo, SA de CV

Av. Aduelco 4283-14, Zapopan, Jalisco 45110

RFC: DIR-070822-794

dirsa@dirsa.info



ANEXO

01



60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035"longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.	60.01.865	Cuerda guía con Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de níquel, punta suave y longitud opcional de 60cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 260 ó 300 cm.	Merit Medical	Inqwire				534441	0987C2018	
60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de níquel, punta suave y longitud opcional de 60cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 260 ó 300 cm.	60.01.867	Cuerda o guía vascular de 0.018" con alma de níquel, punta suave y longitud opcional de 60cm ó 110 ó 150 ó 200 ó 260 ó 300 cm.	Boston Scientific	Control Wire V18				3373-1-2022	0217C2013	
60.01.868	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, rígida alto gramaje 6 a 14gm de 0.014" de diámetro y 180cm de longitud	60.01.868	Cuerdas guía para coronaria, con punta recta flexible, rígida alto gramaje 6 a 14gm de 0.014" de diámetro y 180cm de longitud.	Boston Scientific	Victory				10358	1053C2013	
60.01.869	Dispositivo de trombolectomía percutánea con aspiración.	60.01.869	Dispositivo de trombolectomía percutánea farmacológica con aspiración.	Boston Scientific	Angiojet				009092	1686C2019	
60.01.870	Dispositivo de trombólisis ultrasónica percutánea (incluye sonda y consola), o balón percutáneo para litotricia ultrasónica, incluye el uso de la consola.	60.01.870	Dispositivo de trombólisis ultrasónica percutánea (incluye sonda y consola), o balón percutáneo para litotricia ultrasónica, incluye el uso de la consola.	Shockwave e Medical	Shockwave e				4660-1-2021	0116C2021	



60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicólico.	60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicólico.	Terumo	Angio Seal	0151C2015	12785-8-2020
60.01.872	Dispositivo oclusor vascular de aleación de níquel y titanio para oclusión vascular de diversos tipos y medidas, incluye el sistema liberador.	60.01.872	Dispositivo oclusor vascular de aleación de níquel y titanio para oclusión vascular de diversos tipos y medidas, incluye el sistema liberador.	St Jude Medical	Amplatzer	0947C2013	11-10-2021
60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 ft.	60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 ft.	Abbot Vascular	Perclase Proglide	0226C2006	010502
60.01.874	Diversor de flujo para aneurismas de intracraniales de calibre y longitudes a elección del neurointervencionista.	60.01.874	Diversor de flujo para aneurismas de intracraniales de diversos tamaños en calibre y longitudes a elección del neurointervencionista.	Phenox	P48 MW	0743C2021	345178
60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	St Jude Medical	Pacel	982C94	4228-1-2021
60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	St Jude Medical	Pacel	982C94	4228-1-2021
60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorto torácica con sus	60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorto torácica con sus	Gore	Gore TAG	2140C2014	3443-12-2020



Distribuidora Internacional Rahmo, SA de CV

Av. Acueducto #483-14, Zapopan, Jal. 45110

RFQ: DIR-070823-774

dirsa@dirsa.info



ANEXO
01



										accesorios para la colocación. Diversas medidas.	60.01.879	Endoprótesis torácica segmento diversas medidas (para extensión en caso de requerirse) sin accesorios.	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr.	60.01.881	Extensión de presión de 15cm.	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aortica, torácica y abdominal"	60.01.884	Extensor de trombos intracoronario.	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm).	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular.	Frasco de embolizante base de Lipiodol.	60.01.890	60.01.891	60.01.891	60.01.891	60.01.891	01091C200	0	011151
										Extensión de presión de 15cm.	60.01.883	Extensión de presión de 15cm.	60.01.883	Extensión de presión de 15cm.	60.01.883	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aortica, torácica y abdominal"	60.01.884	Extensor de trombos intracoronario.	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm).	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular.	Frasco de embolizante base de Lipiodol.	60.01.890	60.01.891	60.01.891	60.01.891	60.01.891	01091C200	0	011151
										Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr.	60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr.	60.01.881	Extensión de presión de 15cm.	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aortica, torácica y abdominal"	60.01.884	Extensor de trombos intracoronario.	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm).	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular.	Frasco de embolizante base de Lipiodol.	60.01.890	60.01.891	60.01.891	60.01.891	60.01.891	01091C200	0	011151	
										Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr.	60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr.	60.01.881	Extensión de presión de 15cm.	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aortica, torácica y abdominal"	60.01.884	Extensor de trombos intracoronario.	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm).	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular.	Frasco de embolizante base de Lipiodol.	60.01.890	60.01.891	60.01.891	60.01.891	60.01.891	01091C200	0	011151	
										Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr.	60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr.	60.01.881	Extensión de presión de 15cm.	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aortica, torácica y abdominal"	60.01.884	Extensor de trombos intracoronario.	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm).	Frasco con embolizante adhesivo N-butil cianoacrilato uso endovascular.	Frasco de embolizante base de Lipiodol.	60.01.890	60.01.891	60.01.891	60.01.891	60.01.891	01091C200	0	011151	



60.01.893	60.01.893	Guía de alto soporte.	embotizantes viales de diferentes calibres en micras (200 a 1000micras) de alcohol polivinílico.															
60.01.894	60.01.894	Guía de presión.	Guía de presión.															
60.01.895	60.01.895	Guía de punción	Guía de punción															
60.01.896	60.01.896	transseptal por radiofrecuencia.	transseptal por radiofrecuencia.															
60.01.897	60.01.897	de diversas medidas.	de diversas medidas.															
60.01.897	60.01.897	Introducción 18 fr.	Introducción 18 fr.															
60.01.898	60.01.898	Introducción de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por longitud 25 a 45cm calibre. 5,6,7 y 8 fr.	Introducción de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por longitud 25 a 45cm calibre. 5,6,7 y 8 fr.															
60.01.899	60.01.899	Introducción de catéter femoral, por técnica percutánea, 4, 5 y 6 French.	Introducción de catéter femoral, por técnica percutánea, 4, 5 y 6 French.															

Distribuidora Internacional Rahmo, SA de CV

Av. Acueducto #281-14, Zapopan, Jalisco 45110

RFC: DIR-070623-734

dinsa@dinsa.info



ANEXO

01



60.01.900	Introducción de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cms. Con guía vascular 0.021 a 0.032".	60.01.900	Introducción de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cms. Con guía vascular 0.021 a 0.032".	Scientific Boston	Super Seath	0728C2006	002392
60.01.901	Introducción de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, teñido o semi hidrofílico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 16 ó 25cm calibr. 4, 5, 6. Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teñido o semi hidrofílico, 0.018 a 0.025.	60.01.901	Introducción de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, teñido o semi hidrofílico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 16 ó 25cm calibr. 4, 5, 6. Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teñido o semi hidrofílico, 0.018 a 0.025.	Medical Merit	Prelude	0457E2008	612-10-2020
60.01.902	Introducción Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 ó 100 cm. 7 u 8 Fr.	60.01.902	Introducción Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 ó 100 cm. 7 u 8 Fr.	Terumo	Destinatión	0571C2020	4646-1-2020
60.01.903	Camisa o Introduccion Transseptal.	60.01.903	Camisa o Introduccion Transseptal.	Medical Merit	HeartSpa n	0173C2021	12427-7-2021
60.01.906	Introducción pediátrico 4 y 5 fr.	60.01.906	Introducción pediátrico 4 y 5 fr.	Scientific Boston	Super Seath	0728C2006	002392

Distribuidora Internacional Raimo, SA de CV

Av. Aeropuerto 483-14, Zapopan, Jal. 45110

RF: DIX-070822-774

dirsa@dirsa.mx



60.01.907	Introdutores de catéter arterial o venoso por técnica percutánea, longitud. 10cm opcional a 14cm calibre, 6, 7 y 8 fr.	60.01.907	Jeringa para angiografía, de 100 a 150 ml de capacidad.	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: Introdutor y catéter para medición de presión por termo dilución.	60.01.912	Kit de pericardiocentésis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc., 1 bisturí y 1 curva con sutura. (Puede variar según tecnología de cada
60.01.908	Jeringa para angiografía, de 100 a 150 ml de capacidad.	60.01.908	Jeringa para angiografía, de 100 a 150 ml de capacidad.	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: Introdutor y catéter para medición de presión por termo dilución.	60.01.912	Kit de pericardiocentésis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc., 1 bisturí y 1 curva con sutura. (Puede variar según tecnología de cada
60.01.907	Introdutores de catéter arterial o venoso por técnica percutánea, longitud. 10cm opcional a 14cm calibre, 6, 7 y 8 fr.	60.01.908	Jeringa para angiografía, de 100 a 150 ml de capacidad.	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: Introdutor y catéter para medición de presión por termo dilución.	60.01.912	Kit de pericardiocentésis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc., 1 bisturí y 1 curva con sutura. (Puede variar según tecnología de cada
002392	0728C2006	0728C2006	106C92	6425-2-2021	2562C2011	612-10-2020	612-10-2020	3818535	1685C2014	612-10-2020	612-10-2020
002392	0728C2006	0728C2006	106C92	6425-2-2021	2562C2011	612-10-2020	612-10-2020	3818535	1685C2014	612-10-2020	612-10-2020



Distribuidora Internacional Rahmo, SA de CV

Av. Aeropuerto #283-14, Zapopan, Jal. 45110

RFI: DIR-070822-774

dirsa@dirsa.info



ANEXO
01



						tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).									
60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable; Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de 150 ml, jeringa de mano, o Kit con tubo de solución salina y contraste.	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable; Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de 150 ml, jeringa de mano, o Kit con tubo de solución salina y contraste.	60.01.913												
60.01.915	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polimerizante, dimetilsulfóxido (dmso) como solvente con tamaño o yodo.	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polimerizante, dimetilsulfóxido (dmso) como solvente con tamaño o yodo.	60.01.915												
60.01.917	Manguera para irrigación para catéter de ablación.	Manguera para irrigación para catéter de ablación.	60.01.917												
60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.	Manifold angiográfico de tres vías.	60.01.918												
60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, Iopromida, Frasco con lobitridol.	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, Iopromida, Frasco con lobitridol.	60.01.921												



60.01.922	Micro catéter con cuerpo enmallado de acero inoxidable de punta desprendible.	100 ml o iónico de baja osmolaridad, meglumina, ioxagato de sodio y concentración 320mg/ml, presentación 100ml.	60.01.922	Balt	Extrusion	Sonic	1093C2019	513975												
60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.	60.01.923	Boston Scientific	Renegade	Renegade	00991E200	10071-6-2020												
60.01.924	Micro catéteres convencionales	Micro catéteres convencionales	60.01.924	Boston Scientific	Renegade	Renegade	00991E200	10071-6-2020												
60.01.926	Microcatéteres de infusión para espirales (coils) para embolización endovascular intracranial, de 0.010"/.020" (0.038 mm), con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.014"/.018" (0.035 mm), recubrimiento hidrofilico.	Microcatéteres de infusión para espirales (coils) para embolización endovascular intracranial, de 0.010"/.020" (0.038 mm), con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.014"/.018" (0.035 mm), recubrimiento hidrofilico.	60.01.926	Boston Scientific	Renegade	Renegade	00991E200	10071-6-2020												
60.01.927	Microcatéteres flujo dependiente de 1.2 Fr., 1.5 Fr., 1.8 Fr., 2.1 Fr., compatibles con dimetilsulfóxido (DMSO) con o sin compatible con dimetilsulfóxido (DMSO) con o sin	Microcatéteres flujo dependiente de 1.2 Fr., 1.5 Fr., 1.8 Fr., 2.1 Fr., compatibles con dimetilsulfóxido (DMSO) con o sin compatible con dimetilsulfóxido (DMSO) con o sin	60.01.927	Boston Scientific	Direxion	Direxion	2216C2017	3818535												

Distribuidora Internacional Rahmo, SA de CV

Av. Acuaducto 428-14, Zapopan, Jal. 45110

RF: DIR-070822-274

dirsa@dirsa.info



ANEXO

01



No. ACCMS0035

60.01.930	Microcáteteres para infusión de líquido embolizante compatibles con dimetil sulfoxido (DMSO) de 0.010 a 0.014 mm con punta preformada: recta o en 45 grados o en 90 grados.	60.01.930	Microcáteteres para infusión de líquido embolizante compatibles con dimetil sulfoxido (DMSO) de 0.010 a 0.014 mm con punta preformada: recta o en 45 grados o en 90 grados.	Boston Scientific	Direxion	2216C2017	3818535					
60.01.931	Micro guía de 0.014", longitudes de 150 ó 300 cm a 180 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.	60.01.931	Micro guía de 0.014", longitudes de 150 ó 180 ó 182 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.	Balt	Hybrid Wire	0886C2019	513975					
60.01.933	Micro guías 0.007" ó 0.008" a 0.014" llevar medidas intermedias, cortas de 150 cm.	60.01.933	Micro guías 0.007" ó 0.008" a 0.014" llevar medidas intermedias, cortas de 150 cm.	Balt	Hybrid Wire	0886C2019	513975					
60.01.934	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.008" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.	60.01.934	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.008" longitud 150 a 300 cms. diferentes características de navegabilidad y diferentes puntas.	Balt	Hybrid Wire	0886C2019	513975					
60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferentes	60.01.935	Micro guías hidrofílicas, diámetro 0.010" longitud 150 a 300 cms. diferentes	Balt	Hybrid Wire	0886C2019	513975					

Distribuidora Internacional Rahmo, S.A de C.V. Av. Aceduchón 4283-14, Zapopan, Jalisco, 45110 RFC: DIR-070822-774 dlsa@dirsa.info



60.01.953	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) o protección proximal 8 o 9 fr. (tipo oclusor de carótida).	60.01.953	Sistema de protección distal (tipo filtro 3-7 mm) o protección proximal 8 o 9 fr. (tipo oclusor de carótida).	Abbot Vascular	Emboshield				3155-12-2020	2571C2013			
60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir medidas intermedias.	60.01.954	Sistema de recuperación de cuerpos extraños de 4mm a 12 mm incluir medidas intermedias.	Medical	En Snare				612-10-2020	0497C2018			
60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.	60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.	Terumo	Destnatio n				4646-1-2020	0571C2020			
60.01.956	Sonda para eco intracardiaco (incluye uso de equipo para eco compatible el sistema ofrecido de mapeo 3D u otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofrecido.	60.01.956	Sonda para eco intracardiaco (incluye uso de equipo para eco compatible el sistema ofrecido de mapeo 3D u otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofrecido.										
60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent pre montado en balón cubierto de PTFE. O Stent autoexpandible cubierto con PET	60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE o Stent pre montado en balón cubierto de PTFE. O Stent autoexpandible cubierto con PET	Gore	Viabahn VBX				3443-12-2020	1770C2019			
60.01.958	Stent carotideo auto expandible diversos	60.01.958	Stent carotideo auto expandible diversos	Boston Scientific	Wallstent					0219C2001			3818535

Distribuidora Internacional Ralmo, SA de CV

Av. Acueducto #283-14, Zapopan, Jal. 45110

RFI: DIR-070922-794

dirsa@dirsa.info



ANEXO
01



60.01.959	Stent periferico autoexpandible cubierto con PTFE o EPTFE o stent pre montado en balon cubierto de PTFE. O stent autoexpandible cubierto con PTFE. O	60.01.959	Stent periferico autoexpandible cubierto con PTFE o EPTFE o stent pre montado en balon cubierto de PTFE. O stent autoexpandible cubierto con PTFE. O	Abbot Vascular	Graftmaster				10005	1974C2016								
60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantillo, compatible con cuerda guía 0.035", 0.014", 0.018", (para uso vascular general)	60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantillo, compatible con cuerda guía 0.035", 0.014", 0.018", (para uso vascular general)															
60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.	60.01.962	Stent no medicado diferentes diámetros y medidas.	Boston Scientific	Rebel				09092	1027C2015								
60.01.964	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes con aleación de Nitinol compatible con cuerda guía, 0.014", 0.018" radiopaco y flexible	60.01.964	Stent carotideo auto expandible diversos diámetros y longitudes con aleación de Nitinol compatible con cuerda guía, 0.014", 0.018" radiopaco y flexible	Boston Scientific	Wallstent				3818535	0219C2001								
60.01.965	Stents perifericos, desmontado. Para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y entre 36 a 50 mm.	60.01.965	Stents perifericos, desmontado. Para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y entre 36 a 50 mm.	Boston Scientific	Innova				09092	0452C2013								



		110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.		60.01.982	Catéteres para arteria coronaria izquierda, con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr, longitud, 100 a 110 cm. Tipo: Judkins Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios																	
60.01.982	60.01.982	60.01.982	60.01.982	60.01.983	60.01.983	60.01.983	60.01.984	60.01.984	60.01.984	60.01.985	60.01.985	60.01.985	60.01.985	60.01.985	60.01.985	60.01.985	60.01.985	60.01.985	60.01.985	60.01.985	60.01.985	60.01.985

Distribuidora Internacional Ralmu, SA de CV

Av. Acahualco 4283-14, Zapopan, Jal. 45110

RF-C: DIR -07023-74

dirsa@dirsa.jalisco



ANEXO

01



		hidrofilico de 0,014" de diámetro con 300cm de longitud.																		
60.01.988		Stent neurovascular para aneurismas en bifurcación con corona intrascular.																		
60.01.1006		Introduccion peel-away.																		
60.01.1010		Set de biopsia transyugular.																		
60.01.1012		Cateter de aterectomia direccional periferica.																		
60.01.1014		Cateter periferico de infusion distal para trombosis.																		
60.01.1018		Stent retrayible para trombectomia mecanica.																		
60.01.1020		Cateter de aspiracion para trombectomia cerebral. Incluye canister y conectores, compatible con sistema de aspiracion de trombos electrica ofertada.																		
60.01.1022		Cateter guia cerebral con balon de oclusion en la punta.																		
60.01.1024		Stent periferico, indicacion venosa,																		
60.01.1024		Stent periferico, indicacion venosa,																		
60.01.1024		Stent periferico, indicacion venosa,																		



ANEXO

01



60.01.1048	Stent retráctil para tromboctomía mecánica cerebral	60.01.1048	Stent retráctil para tromboctomía mecánica cerebral						
60.01.1052	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dms) como solvente con tñntallo o yodo	60.01.1052	Líquido embólico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dms) como solvente con tñntallo o yodo						
60.01.1053	Cateter de aterectomía rotacional periférico trasluminal, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de 0.009" y avanzador con oliva giratoria de diferentes diámetros.	60.01.1053	Cateter de aterectomía rotacional periférico trasluminal, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de 0.009" y avanzador con oliva giratoria de diferentes diámetros.						
60.01.1053	Cateter de aterectomía rotacional periférico trasluminal, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de 0.009" y avanzador con oliva giratoria de diferentes diámetros.	60.01.1053	Cateter de aterectomía rotacional periférico trasluminal, de oclusiones agudas o crónicas, diferentes diámetros y longitudes con guía incluida de 0.009" y avanzador con oliva giratoria de diferentes diámetros.						
60.01.1060	Stents periféricos, montado y desmontado. Para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y	60.01.1060	Stents periféricos, montado y desmontado. Para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y						

dirsa@dirsa.info

RFC: DIR-070622-774

Av. Acueducto 4183-14, Zapopan, Jal. 45110

Distribuidora Internacional Rahmo, SA de CV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 ESTATAL NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022
 CONTRATO NÚMERO SEINZZ1904240372

ANEXO 3 (TRES)
 "OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA EN NAYARIT

Tepic, Nayarit, 14 de Noviembre del 2022

Oficio No. 199001200100/JSPM/0249/2022

[Redacted]

Presente

Asunto: Documentación relativa al procedimiento de contratación consolidada del Servicio Médico Integral de Hemodinamia (HERI).

En cumplimiento al Oficio No.199001200100/JSPM/0245/2022 de fecha 14/11/2022 envió oficio de aceptación de la responsabilidad y designación del servidor público que fungirá como Administrador del Contrato del Servicio Médico Integral de Hemodinamia (HERI), del OOAD, Nayarit.

Funcionario Designado	Calgo	Firma
[Redacted]	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

[Redacted signature area]

(*) "Se envía copia a través del SICCC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

MRSMM7JVP*NHI



Calzada del Ejército Nacional No. 14 Fraccionamiento Fray Junípero Serra,
 Tepic, Nayarit C. P. 63169.
 Tel. (311) 213 11 70, Ext. 1110,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ELECTRONICA INTERNACIONAL
ESTATAL NAYARIT BAJO LA COBERTURA DE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TRATADOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NO: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221904240372

ANEXO 4 (CUATRO)
"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXO

09

ANEXO IX
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, SA DE CV REPRESENTADA POR JORGE ALEJANDRO MONTES RAMIREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", A DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, SA DE CV REPRESENTADA POR JUAN PABLO SOSA CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE B", Y POR OTRA MEDICAMEX, SA DE CV REPRESENTADA POR EUGENIO PARRA MACHUCA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TEMOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "El Participante A", declara que:

1.1 Nombre del participante: Distribuidora Internacional Ralmo, SA de CV

1.2 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número 29,377, de fecha 22 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba Notario Público Número 10 del estado de Chihuahua e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Chihuahua, en el folio mercantil 23900 de fecha 07 de septiembre de 2007.

El acta constitutiva de la sociedad SI HA tenido reformas y modificaciones.
Escritura 27,612 del 09 de octubre de 2017, ante Notario Público No. 26, María del Carmen Valenzuela Breach de Caballero, en el estado de Chihuahua
Escritura 280 del 09 de junio de 2021, ante Notario Público No. 13, Rosalinda Ramos Ríos, en el estado de Chihuahua.

Los nombres de sus socios son:
Jorge Alejandro Montes Ramírez
María Lorena Ramírez Moreno
con Registro Federal de Contribuyentes MORJ791212844 y RAML560319516 respectivamente.

1.3 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes Número DIR070822774 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Número A8088271102

1.4 Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 27,068 de fecha 22 de septiembre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Silvia Verónica de la Rosa Flores en funciones de Notaría, por Separación temporal de su titular la Lic. María del Carmen Valenzuela Breach de Caballero, Notario Público No. 26 del estado de Chihuahua e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el folio mercantil número 23900 de fecha 05 de octubre de 2017 manifestando ~~hajo protesta de decir verdad~~, que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

Nombre del representante legal es Jorge Alejandro Montes Ramirez

1.5 Su objeto social, entre otros corresponde a: compra, venta, distribución, representación, comisión, consignación, mediación y en general la comercialización de toda clase de material de curación, medicamentos tanto genéricos como de patente, medicinas, equipos, médicos, equipos de laboratorios, rayos X, instrumental médico y hospitalario, protesis nacionales e importadas. Prestar y recibir toda clase de servicios de consultoría, transferencia de tecnología, asesoría y asesoría técnica; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NUMERO SEIN221904240372

ANEXO

11

1.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: Méndocia 7513, Col. Cantera y Atapa, Cp 31216, Chilhuahua, Chh.

2. "El Participante B", declara que:

2.1 Nombre del participante: Dispositivos Implantables de México, SA de CV

2.2 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta el testimonio de la escritura pública número 77794 de fecha 23 de noviembre de 1998, pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Cargollo Notario Público Número 74 de la ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de México, en el folio mercantil número 246253 de fecha 26 de febrero de 1999.

El acta constitutiva de la sociedad SI ha tenido reformas y modificaciones.

Escritura Pública No. 88,722 de fecha 16 de diciembre de 2002, ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Cargollo, Notario Público No. 74 de la ciudad de México.

Escritura Pública No. 90,601 de fecha 09 de octubre de 2003.

Arce Cargollo, Notario Público No. 74 de la ciudad de México.

Escritura Pública 18,483 de fecha 07 de junio de 2019, ante la fe del Lic. Pedro José Canseco Malloy

Notario Público No. 25 de la ciudad de México

Los nombres de sus socios son:

Salomon Leizorek Wilk

Fausto Elizardo Macías Lizalpa

Julian Macías Lizalpa

Alfredo Ramírez González

Esteban Cruz Diaz de Soliano

con Registro Federal de Contribuyentes LEW55512351C2, MALF731211PY1, MALJ771112Q1W7, RAGA7811166TN1 y CUDEB104038KA respectivamente

2.3 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes Número DIM981723210 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Número Y604717110-0

2.4 Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 122,934 de fecha 11 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Dr. Othon Pérez Fernández del Castillo, Notario Público Número 63, de la ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

Nombre del representante legal es Juan Pablo Sosa Contreras.

2.5 Su objeto social, entre otros corresponde a: la compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de toda clase de marcapasos, implantes, aparatos, prótesis, medicamentos, tratamientos, material de curación, materia primas y todo tipo de edificaciones e implementos, del ramo de laboratorio, del hospitalario y de todos los demás inherentes al sector salud; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

2.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: San Luis Potosí No. 96, Col. Roma Sur, Cuautitlán. Ciudad de México, CP 06700.

3. "El Participante C", declara que:

3.1 Nombre del participante: Medicamex, SA de CV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022

CONTRATO NÚMERO SEIN221904240372

1.2 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta el testimonio de la escritura pública número 372 de fecha 02 de septiembre de 1988, pasada ante la fe del Lic. José Emilio Guizar Figueroa Notario Público Número 81 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el folio mercantil número 4500 de fecha 16 de noviembre de 1988

El acta constitutiva de la sociedad SI ha tenido reformas y modificaciones.
Escritura Notario Publico No. 1,565 de fecha 15 de diciembre de 1994, ante la fe del Lic. Jose Emilio Guizar Figueroa, Notario Publico No. 81 de la ciudad de Monterrey.
Escritura Publica No. 4,479 de fecha 15 de diciembre de 1996, ante la fe del Lic. Jose Emilio Guizar Figueroa, Notario Publico No. 81 de la ciudad de Monterrey.
Escritura Publica No. 17,125 de fecha 10 de enero de 2007, ante la fe del Lic. Jose Emilio Guizar Figueroa, Notario Publico No. 81 de la ciudad de Monterrey.
Escritura Publica No. 21,693 de fecha 19 de diciembre de 2011, ante la fe del Lic. Jose Emilio Guizar Figueroa, Notario Publico No. 81 de la ciudad de Monterrey.
Escritura Publica No. 2,701 de fecha 23 de diciembre de 2020, ante la fe del Lic. Emilio Guizar Pereyra, Notario Publico No. 81 de la ciudad de Monterrey.

Los nombres de sus socios son:
Alvarez Melendez Raul Armando
Alvarez Pereyra Raul
Alvarez Pereyra Javier
Pereyra Nieves Sara
Alvarez Melendez Roberto

ANEXO

09

con Registro Federal de Contribuyentes AAMR481009KZ9, AAPR770TZU65, AAPJ790513951, PENS520107H98 y AAMR4608171WA respectivamente

1.3 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes, Número MED880902U27 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Número D50-37663-10-3

1.4 Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 18,393 de fecha 16 de junio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Emilio Guizar Figueroa Notario Público Número 81 del estado de Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 20496 de fecha 16 DE JUNIO DE 2008, manifestando **bajo protesta de decir verdad** que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

Nombre del representante legal es Eugenio Parra Machuca.

1.5 Su objeto social, entre otros corresponde a: compra-venta, distribución y mantenimiento de material de curación, equipo médico, instrumental quirúrgico, reactivos químicos, medicamentos, ropa hospitalaria y prendas de vestir, artículos de aseo, mantenimiento de lamparas de quirofano o mesas de cirugía, dist. de maquinas dializadoras, equipos y todo lo relacionado con el área de hemodialisis, por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

1.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: Calle Canadá No. 505, Col. Vista Hermosa, Monterrey, NL, CP64620

4. "Las Partes" declaran que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ELECTRONICA INTERNACIONAL
ESTATAL NAYARIT BAJO LA COBERTURA DE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TRATADOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NO: LA-050GYR020-E288-2022
CONTRATO NÚMERO SEINZZ1904240372

- 4.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-050GYR020-E288-2022
- 4.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y con lo dispuesto en los artículos 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- "Participación Conjunta".

"Las Partes" convienen, en conjunto sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR020-E288-2022 y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a prestar el servicio objeto del convenio, con la participación siguiente:

Participante "A":

Representante común para presentar propuesta técnica y económica, para efectuar facturación y el cobro relativo a los bienes y/o servicios prestados al Instituto Mexicano del Seguro Social. Otorgar la asistencia técnica requerida en dicha licitación, así como el suministro general de los insumos solicitados

Participante "B":

Apoyo en la entrega, capacitación, mantenimiento y manejo de equipos requeridos por el Instituto. Responsable del suministro de algunos bienes específicos relativos a los procedimientos de hemodinamia

Participante "C":

Apoyo en la entrega, capacitación, mantenimiento y manejo de equipos requeridos por el Instituto. Responsable del suministro de algunos bienes específicos relativos a los procedimientos cardíacos.

Segunda.- Representante Común y Obligado Solidario

"Las Partes" aceptan expresamente en designar como representante común al participante "A" Jorge Alejandro Montes Ramírez representante legal de Distribuidora Internacional Palmo, SA de CV, así como el señalamiento de un domicilio común del consorcio para oír y recibir todo clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Acueducto 422414, Col. Colomos Parra, Zapopan, JAL. 45110 a través del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las proposiciones técnica y económica en el procedimiento de licitación, así como para suscribir dichas proposiciones.

Además, convierten entre sí en constituirse en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que sus representantes legales firmen con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado del procedimiento de contratación Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR020-E288-2022, aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación de contrato respectivo.

Tercera.- Del Cobro de las Facturas.

"Las Partes" convienen expresamente, que "El Participante "A" Distribuidora Internacional Palmo, SA de CV, quien será el único facultado para emitir las facturas relativas al servicio que se presta con motivo del contrato que se derive de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-050GYR020-E288-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NC: LA-050CYR020-E288-2022
CONTRATO NUMERO SEIN221904240372

Cuarta.- Vigencia.

"Las Partes" convienen, en que la vigencia del presente convenio será del periodo durante el cual se desarrolle el procedimiento de la licitación pública internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-050CYR020-E288-2022, incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados, del contrato, el plazo que se establece en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Quinta.- Obligaciones.

"Las Partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declaró en quiebra o en suspensión de pagos, no las libere de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

"Las Partes" aceptan el presente convenio, en el supuesto de que se adjudique al contrato a los integrantes que presentaron una proposición conjunta, el presente convenio formará parte del contrato respectivo, deberá constar en escritura pública, cuando únicamente sea firmado por el representante común, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes:

Leído que fue el presente convenio por "Las Partes" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existe error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de México, el día 20 de diciembre de 2022.

"El Participante A"

Representante legal

"El Participante B"

Apoderado legal

"El Participante C"

ANEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR020-E288-2022

CONTRATO NÚMERO SEIN221904240372

ANEXO 5 (CINCO)
"MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA; MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.). LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA; MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PROROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PROROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.